

Centro de Documentación
Cámara Chilena de la Construcción



CREA COMISION ASESORA
"DIRECTORIO DEL PROGRAMA
CHILE BARRIO".

SANTIAGO, 30/01/98

N° 20

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 1º, inciso cuarto, 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República, 1º, 2º y 34 de la Ley N° 16.391, 4º y 8º letra b) del Decreto Ley N° 1.305 de 1976; y el artículo 3º N° 19 de la Resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, ambas de Contraloría General de la República, y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. I.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		

a) Que, por mandato constitucional y legal, es deber del Estado, por intermedio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, formular y supervigilar las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística; elaborar planes de viviendas urbanas y rurales, equipamiento comunitario y desarrollo urbano; colaborar con las Municipalidades en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario; conocer y estudiar todos los asuntos, materias y problemas relacionados con la vivienda, obras de equipamiento comunitario y desarrollo urbano y, en general, desarrollar todas las actividades y adoptar todas las medidas destinadas a prestar a la población los servicios que se requieran para procurar la solución del problema habitacional.

b) La determinación adoptada por el Gobierno en orden a desarrollar y promover el programa denominado Chile Barrio, cuyo objeto es contribuir a la superación de las situaciones de marginalidad social y económica de miles de familias que habitan asentamientos precarios en el país.

c) La existencia de un catastro de 972 asentamientos precarios elaborado, en el marco del programa Chile Barrio, por el Instituto de la Vivienda de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.

d) La necesidad de que exista una comisión asesora cuya función principal sea proponer y asesorar a los diversos Ministerios, servicios públicos y otros agentes involucrados, en relación a las medidas a adoptarse en el marco del programa Chile Barrio, especialmente diseñado para contribuir a la superación de las situaciones de marginalidad social y económica de miles de familias que habitan asentamientos precarios en el país y mantener informado al Presidente de la República de su desarrollo e implementación.

DECRETO:

Artículo 1º: Créase una comisión asesora del Presidente de la República con el nombre de "Directorio del Programa Chile Barrio", que estará encargado de proponerle las medidas a adoptar por los diversos Ministerios, servicios públicos y otros agentes involucrados en el marco del programa Chile Barrio, asesorarlo en estas materias e informarle sobre el desarrollo e implementación del Programa.

En particular, serán funciones del Directorio las siguientes: a) proponer al Presidente de la República los planes de acción anuales y los presupuestos del programa Chile Barrio; b) proponer al Presidente de la República la adopción de medidas estratégicas referidas a su funcionamiento; c) asesorar al Presidente de la República en la coordinación y potenciamiento de los recursos financieros y técnicos de los distintos Ministerios y demás servicios públicos y del sector privado de modo de ponerlos a disposición de las Municipalidades y de la población organizada con el objeto que se conciben proyectos integrales de superación de la pobreza a nivel local que contemplan programas de habilitación social e infraestructura; y d) asesorar al Presidente de la República en materias financieras, de gestión de recursos y comunicacionales referidas al programa.

Artículo 2º: El Directorio del programa Chile Barrio estará integrado por las siguientes personas:

- el Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- el Ministro de Planificación y Cooperación.
- el Ministro de Bienes Nacionales.
- el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- el Director de Presupuestos
- el Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- el Director del Fondo Solidario y de Inversión Social.
- el Director Ejecutivo del programa Chile Barrio.

Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones ad honorem.

Artículo 3°: El Ministro de Vivienda y Urbanismo se desempeñará como Presidente del Directorio.

Artículo 4°: El Directorio se reunirá en forma ordinaria al menos una vez cada tres meses, en la fecha que lo determine su Presidente. Sin perjuicio de lo anterior, podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que sea necesario, previa convocatoria efectuada por su Presidente.

Artículo 5°: El Directorio estará facultado para invitar a sus sesiones a funcionarios de los órganos de la Administración del Estado y a representantes del sector privado, si lo estimare pertinente para su buen funcionamiento.

Artículo 6°: El Directorio contará con una Dirección Ejecutiva, la que estará radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Dirección Ejecutiva servirá de apoyo técnico y administrativo al Directorio.

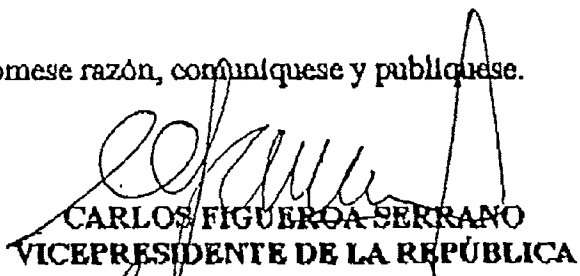
El Director Ejecutivo del programa Chile Barrio será designado por el Presidente de la República, estando facultado el Directorio para proponerle uno o más candidatos para dicho cargo.

Artículo 7°: Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado prestarán al Directorio y a la Dirección Ejecutiva del programa Chile Barrio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, toda la colaboración que éstos les soliciten.

Artículo 8°: Los integrantes del Directorio asumirán de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Artículo 9°: El Directorio podrá dictar un reglamento interno para regular su funcionamiento.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.

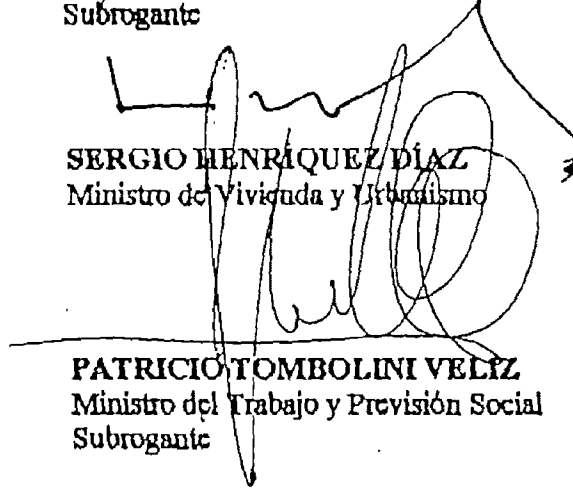


CARLOS FIGUEROA SERRANO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



BELISARIO VELASCO BARAONA
Ministro del Interior
Subrogante

EDUARDO ANINAT URETA
Ministro de Hacienda

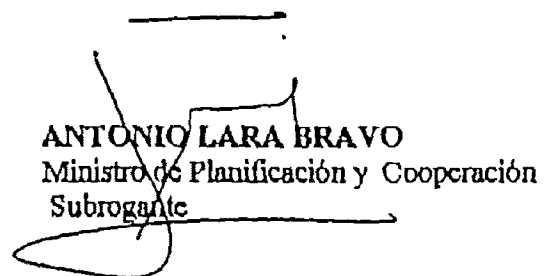


SERGIO HENRIQUEZ DÍAZ
Ministro de Vivienda y Urbanismo



ADRIANA DELPIANO PUELMA
Ministro de Bienes Nacionales

PATRICIO TOMBOLINI VELIZ
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Subrogante



ANTONIO LARA BRAVO
Ministro de Planificación y Cooperación
Subrogante

Chile Barrio



CHILE-BARRIO

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 103.700
SANTIAGO DE CHILE, 1998

PRODUCCIÓN GENERAL Y CONTENIDOS: CHILE-BARRIO

EDICIÓN: BÁRBARA LARRAÍN

DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA: M. LUISA JARAMILLO

FOTOS: ARCHIVO CHILE-BARRIO, MINVU Y MÓNICA SAAVEDRA (PÁG. 33)

IMPRESIÓN: LA NACIÓN.

ÍNDICE

<i>PRESENTACIÓN</i>	5
<i>INTRODUCCIÓN</i>	7
I. PROPUESTA DE CHILE-BARRIO	13
Objetivo general	
Objetivos específicos	
Ámbitos de intervención y líneas de trabajo	
Usuarios	
Impacto esperado	
II. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	19
Condiciones para el éxito de la estrategia elegida	
Instrumentos metodológicos	
III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE CHILE BARRIO Y FUNCIONES	25
Nivel central	
Nivel regional	
Nivel comunal	
Nivel de asentamientos	
IV. ANEXOS	33
Anexo 1. Definición de términos utilizados	
Anexo 2. Información estadística sobre pobreza y su evolución	
Anexo 3. Información estadística sobre asentamientos precarios	
Anexo 4. Ofertas Institucionales a CHILE-BARRIO según área de intervención	

PRESENTACIÓN

EL PAÍS HA EXPERIMENTADO SIGNIFICATIVOS AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DURANTE LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS. MÁS DE DOS MILLONES TRESIENTAS MIL PERSONAS HAN DEJADO DE SER POBRES ENTRE 1987 Y 1996.

NO OBSTANTE ESTE SIGNIFICATIVO LOGRO, SUBSISTEN FUERTES DIFICULTADES PARA ENFRENTAR LO QUE SE HA DENOMINADO "POBREZA DURA". ÉSTA ES MUCHO MÁS QUE LA IMPOSIBILIDAD DE DISPONER DE INGRESOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA HACER DIGNA UNA VIDA FAMILIAR. LA POBREZA DURA SE ALIMENTA DE UNA INCAPACIDAD ENRAIZADA EN MÚLTIPLES DIMENSIONES (EDUCACIONALES, HABITACIONALES, SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS) Y SE TRANSMITE DE UNA GENERACIÓN A OTRA. QUIEN VIVE EN ELLA TIENE LA PERCEPCIÓN DE QUE SU SITUACIÓN NO TIENE SALIDA, DE QUE NO HAY POSIBILIDAD DE PROSPERAR EN LA VIDA Y QUE NO HAY FUTURO POSIBLE FUERA DE SU CONDICIÓN ACTUAL.

UNA POLÍTICA QUE BUSQUE QUE LOS MÁS POBRES ENTRE LOS POBRES ABANDONEN ESA CONDICIÓN DEBE VENCER LAS RAÍCES DEL FATALISMO Y LA RESIGNACIÓN. UNA POLÍTICA DE ESTE TIPO DEBE SER INNOVADORA TANTO EN LOS MÉTODOS COMO EN SU INSTITUCIONALIDAD. DEBE ASUMIR LA CONDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA Y, POR ELLO, DEBE HACERSE CARGO DE LOS DÉFICITS DE VIVIENDA, TRABAJO, SALUD Y CAPACIDAD PERSONAL QUE LOS MÁS POBRES TIENEN PARA BUSCAR UNA MEJOR SITUACIÓN DE VIDA. FUNDAMENTALMENTE, DEBE HACERSE CARGO DE LAS CAUSAS QUE PROVOCAN Y MANTIENEN LA EXCLUSIÓN DE CENTENARES DE MILES DE CHILENOS, MUCHAS VECES INVISIBLES PARA EL RESTO DE SUS COMPATRIOTAS.

CONSIDERANDO ESTA REALIDAD, EN MI MENSAJE DEL 21 DE MAYO DE 1997 AFIRMÉ QUE LA POLÍTICA SOCIAL TRADICIONAL NO ES CAPAZ POR SÍ SOLA DE DAR RESPUESTA A LA EXTREMA MISERIA Y QUE PARA ELLO ERA NECESARIO "INNOVAR RADICALMENTE, SALIENDO A BUSCAR A LA GENTE ALLÍ DONDE ELLA SUFRE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN".

DE ACUERDO A ELLO, DECIDIMOS PONER EN MARCHA EL PROGRAMA CHILE BARRIO, DIRIGIDO AL MEDIO MILLÓN DE PERSONAS QUE HABITA LOS 972 CAMPAMENTOS LOCALIZADOS A LO LARGO DEL PAÍS. ES ALLÍ DONDE LA POBREZA PRESENTA SU ROSTRO MÁS CRUEL; ES ALLÍ DONDE EL DESAMPARO QUE LA CARACTERIZA DEJA SUS MÁS HONDAS HUELLAS.

CHILE BARRIO NO ES UNA INICIATIVA PROGRAMÁTICA MÁS. CHILE BARRIO ES UN ESFUERZO DE GRAN RELIEVE QUE REORIENTA, MODIFICA Y ARTICULA PROGRAMAS Y SERVICIOS EXISTENTES PARA SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LA REALIDAD DE LOS DISTINTOS ASENTAMIENTOS PRECARIOS A TRAVÉS DEL PAÍS. BUSCA MEJORAR LA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MUJERES Y HOMBRES QUE VIVEN EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA, FACILITANDO DE ESTA FORMA SU INTEGRACIÓN LABORAL; PROCURA RESOLVER LA SITUACIÓN DE ESTOS ASENTAMIENTOS MEDIANTE EL

ACCESO DE SUS HABITANTES A UNA VIVIENDA Y A LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO; E INTENTA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN, A FIN DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONDUCENTES A SUPERAR SU CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA.

UNA SOCIEDAD QUE CRECE COMO LA NUESTRA NO TIENE DERECHO A MANTENER A LA VERA DEL CAMINO A MILES DE COMPATRIOTAS. LA SUPERACIÓN DE LA INDIGNA CONDICIÓN DE LA MISERIA ES UNA TAREA NACIONAL QUE REQUIERE LOS MEJORES ESFUERZOS SOLIDARIOS DE LOS MUNICIPIOS, DEL SECTOR PRIVADO, DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DE LOS ACTORES POLÍTICOS Y, POR CIERTO, DEL GOBIERNO.

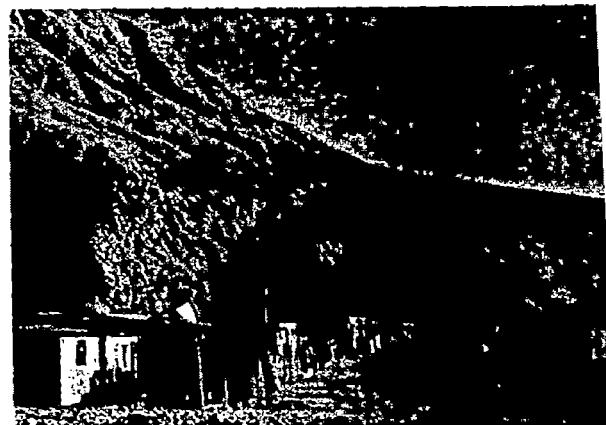
SÓLO UN ESFUERZO DE ESE CARÁCTER, UNA CRUZADA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE TODOS NUESTROS COMPATRIOTAS, PUEDE, EN EL CURSO DE LOS PRÓXIMOS AÑOS, ERRADICAR DEFINITIVAMENTE LA MARGINALIDAD MÁS EXTREMA. SE TRATA DE UNA INELUDIBLE RESPONSABILIDAD ÉTICA Y POLÍTICA, QUE ESTÁ EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DE MI GOBIERNO Y QUE DEBIERA ANIMAR A TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD NACIONAL.

CON EL ESFUERZO Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS, LOGRAREMOS CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE HACER DE CHILE UN PAÍS MÁS SOLIDARIO Y MÁS JUSTO QUE PERMITA A TODO CHILENO, SIN DISTINCIÓN ALGUNA, SENTIRSE EFECTIVAMENTE PARTE DE UNA COMUNIDAD NACIONAL QUE LO INTEGRA, TRASCIENDE Y ACOGE.



EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Introducción



La pobreza que persiste

A pesar del innegable éxito alcanzado por las políticas sociales del gobierno para reducir los niveles de pobreza, a fines de 1996 unas 3 millones 300 mil personas, es decir un 23,2% de los chilenos, aún se encontraban bajo la *línea de pobreza*¹, y al interior de este grupo, la población *indigente* superaba las 800 mil personas, representando casi el 6% de la población total del país².

La pobreza, sin embargo, no tiene una distribución similar a lo largo del país. Existen regiones más afectadas que otras³ y las tasas de pobreza en zonas *rurales* son más altas que en zonas urbanas. Igualmente, al interior de las regiones, tanto en zonas *urbanas* como rurales, la pobreza e indigencia tiende a concentrarse territorialmente en lugares o barrios determinados.

Las estadísticas⁴ muestran que en la medida que las tasas de pobreza han disminuido, se ha hecho progresivamente más difícil incidir sobre la que aún persiste. Los distintos programas sociales que se han aplicado hasta ahora, inicialmente eficaces, ya no logran, por sí solos, resultados sustantivos.

1 Los términos en itálica se definen en el Anexo 1. Para indicadores y gráficos sobre pobreza y su evolución ver Anexo 2.

2 "Pobreza y Distribución del Ingreso en Chile. 1996: Resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional". Encuesta CASEN. Ministerio de Planificación y Cooperación, División Social, julio, 1997.

3 La IX Región, por ejemplo, donde el 36,5% de su población está por debajo de la línea de pobreza y el 12% son indigentes. O la VIII que tiene un 33,9% de pobres y un 10,5% de indigentes. Igualmente, las tasas son más altas en las zonas rurales, con un 30,6% de pobres y 9,4% de indigentes, en comparación con un 24,8% y un 5,0% respectivamente, en zonas urbanas. Fuente "Pobreza y Distribución del ingreso en Chile"...op.cit.

4 "Pobreza y Distribución del ingreso en Chile"...op.cit.

Asentamientos Precarios y campamentos ⁵

Entre los territorios y localidades donde se concentra la pobreza y la exclusión se destacan los *asentamientos precarios y campamentos*. Dada su naturaleza, se puede afirmar que constituyen hoy día uno de los principales **bolsones de concentración territorial de la pobreza e indigencia** del país.



El "Catastro Nacional de Asentamientos Precarios" indica que en un total de 972 de estas agrupaciones viven más de 500 mil personas. Su manifestación territorial y precariedad habitacional sólo son los signos visibles de las múltiples formas de exclusión que afectan a sus habitantes.

La **exclusión** se manifiesta en diversos ámbitos: dificultad para acceder a las oportunidades y servicios que ofrece el país; inestabilidad y fragilidad de sus estrategias de sobrevivencia; escasa escolaridad de sus jefes y jefas de hogar; empleos esporádicos, informales y mal pagados de sus habitantes; importantes carencias materiales tales como viviendas inadecuadas en terrenos ajenos, falta de servicios básicos como agua, luz y alcantarillado, accesos difíciles y distantes de los servicios más necesarios. En síntesis, **exclusión de los mecanismos institucionales**, tanto del mercado como de las políticas públicas para acceder a condiciones de vida y trabajo adecuados.

⁵ Ubicados en 213 comunas del país, reúnen un total de 93.457 viviendas y 104 mil grupos familiares. De ellos, 543 son *asentamientos urbanos* y 429 son *rurales*. El tamaño y densidad de estos asentamientos es variable, de 20 a 400 viviendas cada uno.

Las regiones V, VIII, X y Metropolitana concentran el 62,2% de los asentamientos existentes en el país y el 67,2% de las viviendas en dichos asentamientos.

Fuente: "Catastro de Campamentos y Asentamientos Irregulares", Instituto de la Vivienda, Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile. Marzo 1997. Estudio solicitado por el MINVU y el FOSIS. Este documento también es conocido y citado en este texto como "Catastro Nacional de Asentamientos Precarios".



Dada la multiplicidad y entrelazamiento de factores que generan y reproducen estas condiciones, no es raro que **las intervenciones de los distintos organismos del estado se hayan manifestado insuficientes**. En efecto, programas sociales existentes aplicados aisladamente no han logrado revertir la situación de estas familias y sectores ni insertarlas en las dinámicas de desarrollo. Se superponen sin articularse entre sí ni adecuar sus estrategias de intervención a las características propias de cada lugar para dar respuesta a las carencias específicas, múltiples y relacionadas de sus habitantes, y menos para aprovechar y desarrollar las potencialidades que allí existen.



Distribución geográfica de asentamientos precarios ⁶

Región	Población Total	Población en Asentamientos	Nº de Asentamientos
I	373.064	9.122	14
II	443.340	18.331	28
III	225.039	7.058	29
IV	544.892	20.691	69
V	1.488.362	57.572	87
R M	5.737.693	41.508	113
VI	747.827	29.719	76
VII	881.014	29.171	87
VIII	1.852.645	162.576	291
IX	162.576	22.872	56
X	1.016.711	46.630	114
XI	89.297	500	2
XII	152.688	930	6
TOTALES	13.715.148	446.680	972

⁶ Fuente: "Catastro de Campamentos y Asentamientos Irregulares", op.cit.

CHILE-BARRIO, un enfoque innovador

Enfrentados a estos resultados y antecedentes, los organismos públicos, cuyos ámbitos de intervención inciden directamente sobre los indicadores más relevantes de pobreza, tomaron la iniciativa de enfrentar, en forma conjunta, este problema. Considerando los factores que explican y perpetúan la pobreza que aún existe, diseñaron procedimientos innovadores para enfrentarla, dando así origen al Programa CHILE-BARRIO.

El propósito de CHILE-BARRIO es **abrir oportunidades** atrayendo y coordinando recursos financieros, capacidades técnicas y apoyo solidario de programas y servicios públicos y del sector privado, **poniéndolos a disposición de los asentamientos** para que sus habitantes, con el apoyo de CHILE-BARRIO y de los municipios, una vez definidas y priorizadas sus particulares necesidades, los sumen a su propio esfuerzo en **Planes de Acción Compartidos**, orientados a superar su condición de pobreza y exclusión a través de un **mejoramiento sustancial de su situación residencial, de la calidad de su entorno y de sus oportunidades de inserción social y laboral**.

Para cumplir su objetivo, CHILE-BARRIO cuenta con recursos financieros específicamente asignados a esta finalidad y propone una lógica de intervención que **reorienta, modifica y articula programas y servicios existentes** para que interactúen en un territorio determinado, poniéndolos a disposición de los Planes de Acción que, de acuerdo a las características, necesidades e iniciativas de cada asentamiento precario, se vayan definiendo. Estos Planes de Acción generan proyectos específicos que se potencian y articulan entre sí en cada localidad.

De esta forma, a través de un esfuerzo compartido, CHILE-BARRIO **promueve y acuerda acciones con la participación y compromiso activo de las propias comunidades**, canaliza recursos de inversión y capacidades técnicas que complementan (y no sustituyen) el aporte en ideas, organización, dinero y trabajo solidario de los propios habitantes de los asentamientos.

CHILE-BARRIO es una iniciativa en la que participan el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU; el Ministerio de Bienes Nacionales; el Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN; la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, SUBDERE; el Servicio Nacional del Empleo, SENCE, del Ministerio del Trabajo; el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Dirección de Presupuesto, DIPRES. En la medida que se requieran, otros programas, públicos o privados, de preferencia regionales y/o territoriales, podrán incorporarse a esta iniciativa.

Participar en CHILE-BARRIO significa, para los Ministerios y servicios públicos –y organismos privados que se sumen más adelante a esta tarea– rediseñar sus programas en forma conjunta, articularlos entre sí, simplificar y descentralizar sus procedimientos, a fin de convertirlos en instrumentos integrados y eficientes a disposición de los asentamientos. Para los municipios y comunidades locales, significa contar con un abanico de ofertas institucionales como insumo para definir los **Planes de Acción** y diseñar los proyectos específicos que respondan a la situación de cada comuna y de cada asentamiento precario.

Esta forma de operar, además de brindar mayor eficacia a la política social del gobierno, permite convocar la solidaridad ciudadana y el compromiso de organizaciones gremiales, instituciones privadas y nuevas instituciones públicas, orientándolos hacia acciones concretas, en localidades cuyos nombres, ubicación y usuarios están claramente identificados.

Dado el número de asentamientos donde intervendrá el programa y el tipo y complejidad de los problemas que deberá enfrentar, CHILE-BARRIO requiere de un horizonte de varios años. Se han establecido metas para el período 1997-2003, al menos en lo relativo al número de asentamientos y familias que participarán en él. En forma experimental, durante 1997, se inició el programa en 20 asentamientos ubicados en las regiones V, VIII, X y Metropolitana.

En 1998 se entrará en una fase regular, iniciando el trabajo con al menos 120 nuevos asentamientos y, en conjunto con los diferentes gobiernos regionales, se elaborará el plan para el período 1999-2003 siguiente.

I. Propuesta de CHILE-BARRIO



Objetivo general

El objetivo general de CHILE-BARRIO es contribuir a la superación de la pobreza de los habitantes de asentamientos precarios identificados en el Catastro Nacional de Asentamientos Precarios, poniendo a su disposición alternativas para un mejoramiento sustancial de su situación residencial, de la calidad de su hábitat y de sus oportunidades de inserción social y laboral.

Objetivos específicos

Consecuente con el objetivo general, el programa se plantea cuatro **ámbitos de intervención** con los siguientes objetivos específicos para cada uno de ellos:

Desarrollo comunitario e inserción social

- Fortalecer la organización y la participación de los habitantes de cada asentamiento, de modo de asegurar su protagonismo en el diseño e implementación de los planes y proyectos que allí se desarrollen y en los cuales ellos intervengan.
- Dejar capacidades radicadas en las comunidades intervenidas de modo que en el futuro, una vez concluido el programa, puedan formular y ejecutar iniciativas propias y acceder a los beneficios -servicios y/o programas- que ofrecen las redes públicas y privadas del país.

Habilitación laboral y productiva

- Ofrecer a los habitantes de los asentamientos mejores oportunidades para generar ingresos a través de acciones de capacitación laboral vinculadas a alternativas de empleo y autoempleo y del apoyo a iniciativas asociativas de trabajo independiente o microempresariales.

Mejoramiento de la vivienda y del barrio

- Facilitar el acceso a la vivienda y a los servicios básicos asociados (agua potable, alcantarillado, electricidad).
- Mejorar la calidad del entorno y el acceso de los habitantes al equipamiento comunitario y a los servicios urbanos.
- Resolver la inestabilidad jurídica de los asentamientos precarios a través de la regularización predial y del acceso a terrenos cuando corresponda.

Apoyo al fortalecimiento institucional de programas destinados a la superación de la pobreza

- Generar una modalidad de intervención intersectorial, descentralizada y participativa, que permita una adecuada articulación de esfuerzos entre los distintos sectores y niveles gubernamentales y privados.
- Contribuir a fortalecer las facultades de los gobiernos regionales y municipios para asignar recursos públicos en concordancia con sus políticas de desarrollo local.
- Mejorar las capacidad instalada en los gobiernos regionales y municipios para enfrentar programas destinados a resolver problemas de pobreza.

Ámbitos de intervención y líneas de trabajo

Cada uno de los objetivos específicos propuestos por CHILE-BARRIO implica un **ámbito de intervención** en los asentamientos. A su vez, cada ámbito de intervención incluye diversas **líneas de trabajo** que las instituciones y servicios que participan en el programa ponen a disposición de los gobiernos regionales, de los municipios y de los usuarios, para que éstos, en función de su realidad local, de las necesidades y del potencial de cada asentamiento, seleccionen los que mejor responden a sus intereses y proyectos.

En la actualidad, las instituciones que constituyen CHILE-BARRIO han establecido las líneas de trabajo que más adelante se indican.⁷ En el futuro estas se podrán incrementar con nuevas ofertas institucionales que respondan a las necesidades territoriales y regionales diagnosticadas.

En el área de desarrollo comunitario e inserción social

- Mejoramiento del acceso a la información y a los servicios.
- Generación de capacidades para realizar autodiagnósticos, identificar necesidades y vías para satisfacerlas, priorizar iniciativas y generar, formular y ejecutar proyectos.
- Desarrollo de capacidades de gestión respecto de los compromisos de participación y aportes de los usuarios, y de contraloría social para el adecuado y oportuno cumplimiento de los Planes de Acción y proyectos acordados.

En el área de habilitación laboral y productiva

- Formación para el trabajo, capacitación laboral y apoyo en la inserción laboral.
- Asesoría y apoyo técnico y financiero, en los casos que así lo requieran, a iniciativas productivas locales que tengan posibilidades de expansión y autosustentación.

⁷ Ver Anexo 4, Ofertas institucionales a CHILE-BARRIO según área de intervención.

En el área de mejoramiento de la vivienda y del barrio

- Regularización de títulos de dominio y cuando corresponde, acceso a terreno.
- Saneamiento, servicios básicos y construcción de viviendas.
- Mejoramiento de los accesos y de las viviendas existentes.
- Equipamiento comunitario.

En el área de apoyo al fortalecimiento institucional de programas destinados a la superación de la pobreza

- Descentralización de los recursos de CHILE-BARRIO a fin de que los gobiernos regionales y los municipios los distribuyan y combinen con recursos humanos y económicos locales, desarrollando de esta forma capacidad para articular acciones complementarias.
- Asistencia técnica a los municipios para el cumplimiento del papel clave que el programa les asigna en la selección de asentamientos, diagnóstico, elaboración de Planes de Acción, selección de programas, coordinación operativa y seguimiento posterior de éstos.
- Articulación eficaz de los distintos programas gubernamentales que se suman a CHILE-BARRIO, apoyando las acciones del municipio y sus relaciones con el gobierno regional.

Usuarios

El programa contempla dos tipos de usuarios: usuarios potenciales y usuarios participantes.

Son usuarios potenciales del programa

Los grupos familiares y miembros de hogares que forman parte de los asentamientos registrados en el Catastro Nacional de Asentamientos Precarios que reúnen las siguientes características:

- Tamaño del asentamiento igual o superior a 20 hogares.
- Agrupación espacial de las viviendas o loteo de tipo contiguo, para los asentamientos urbanos.
- Población residente mayoritariamente en situación de pobreza, de acuerdo a la *ficha CAS II*.

Son usuarios participantes

Aquellos usuarios potenciales que además cumplen con las siguientes condiciones:

- Que el asentamiento precario al cual pertenecen tenga viabilidad técnica y económica para su *radicación o erradicación colectiva*.
- Se priorizarán los asentamientos pertenecientes a comunas cuyo municipio haya expresado o suscrito los **compromisos mínimos** exigidos para participar institucionalmente en el programa.
- Que la comunidad de familias del asentamiento haya suscrito los **compromisos y aportes mínimos** para participar como usuarios del programa.

Los usuarios participantes mantendrán su carácter de tales en la medida que sigan vigentes los compromisos contraídos y éstos se estén cumpliendo dentro de los márgenes pactados.

En síntesis, la voluntad de los habitantes de los campamentos así como la del municipio, expresada en **compromisos de participación exigibles**, constituye una condición esencial para incorporarse al programa.

Al interior de cada asentamiento, el programa trabaja con la totalidad de las familias y hogares y con segmentos específicos de la población cuando éstos requieren de apoyo particular (ancianos, jóvenes en riesgo social, madres solteras, etc.). El programa privilegia el trabajo con **organizaciones y asociaciones** comunitarias, sociales o productivas.

Impacto esperado

El impacto que se espera del programa está en función del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los campamentos, tanto en los aspectos materiales como no materiales, fruto de las acciones que se desarrollen en cada asentamiento, coherentes con las características de cada lugar y principalmente en los siguientes ámbitos:

Desarrollo comunitario e inserción social

- Inicio de un proceso sostenido de desarrollo con proyección de futuro, en el cual los pobladores jueguen un papel protagónico.
- Organizaciones y grupos actuando para mejorar la calidad de vida material y no material de la comunidad, con capacidad para manejar sus conflictos internos, con espacios de participación para distintos grupos y con interlocución positiva con el municipio y otros agentes públicos y privados. A su vez, identificados y comprometidos con el asentamiento y su desarrollo futuro, con capacidad para enfrentar e ir resolviendo problemas comunitarios, más allá de la intervención de CHILE-BARRIO.

Habilitación laboral y productiva

- Existencia de mayores oportunidades en el ámbito laboral y/o productivo para los pobladores, traducida en una mejor integración a la sociedad y en aumento de los niveles de ingresos.

Mejoramiento de la vivienda y el barrio

- Mejoramiento de las viviendas, servicios básicos, infraestructura sanitaria y equipamiento comunitario.
- Adecuada mantención y uso de la vivienda, servicios y equipamiento.
- Acceso más expedito a los servicios.

II. Estrategia de Intervención



La aplicación de CHILE-BARRIO compromete, como hemos visto, a un gran número de actores. Esta confluencia de entidades y personas, enfrentadas a situaciones regionales, comunales y locales diversas, cada una con sus particulares estrategias de desarrollo o capacidades técnicas y operativas, requiere de una programación y metodología sumamente flexibles, que permitan la participación, interacción e intervención de todos los actores involucrados, pero que al mismo tiempo orienten, fijen lineamientos generales que reflejen el espíritu del programa y conduzcan a las metas esperadas, entre las cuales se busca que, una vez finalizado el programa, las distintas instancias involucradas, y en especial las familias y comunidades de los asentamientos, puedan continuar con el proceso de superación y desarrollo emprendido.

Aún cuando la **innovación en materia de estrategia de intervención y funcionamiento** que plantea CHILE-BARRIO es un requisito necesario, el éxito del programa, y en esto consiste el mayor desafío para sus integrantes, radica en la capacidad para generar condiciones como las que se enumeran a continuación.

Condiciones para el éxito de la estrategia elegida

- La **flexibilidad, capacidad de diálogo, de articulación y coordinación** en acciones comunes es el primer desafío que deben enfrentar las instituciones, servicios y personas en cada uno de los niveles de intervención del programa.
- La **integración sectorial**, en particular, exige de las instituciones capacidad de adaptación e imaginación para complementar y coordinar recursos financieros y técnicos y aplicarlos en forma conjunta y creativamente en los asentamientos, respondiendo a las estrategias y Planes de Acción definidos localmente.
- Más allá de las instituciones, el programa exige **permanentes instancias de negociación y acuerdos** entre agentes públicos, gobiernos regionales, municipios y pobladores, los que se formalizan por medio de **convenios o protocolos**. Entre estos acuerdos, los más importantes son los **Planes de Acción**.
- La **focalización territorial** requiere, como condición indispensable, considerar siempre los **factores socioeconómicos y culturales locales**. Esta orientación exige de las instituciones y servicios, un esfuerzo para articular sus aportes en torno a los Planes de Acción y proyectos locales, y requiere de los usuarios capacidad para reconocer, priorizar y expresar sus necesidades e iniciativas.
- La **descentralización**, como otra condición de gran importancia, se basa en la real voluntad política del equipo central y de los gobiernos regionales para delegar recursos y funciones en cada ámbito y etapa del programa. En especial cabe destacar el importante papel que se asigna a los municipios como ejes de concertación, acuerdos, diseño de estrategias y Planes de Acción. La apropiación regional y local del programa es una condición para su eficiente implementación. La descentralización incluye:

Adaptar y simplificar instrumentos y procedimientos. Las instituciones y servicios que participan en CHILE-BARRIO deben adaptar y simplificar sus procedimientos e instrumentos operativos para ponerlos a disposición del programa y de los respectivos Planes de Acción. Deben estar diseñados para permitir la plena participación de los integrantes a nivel local.

Flexibilizar y complementar instrumentos. El programa también exige a las instituciones y programas que **adecuen, flexibilicen y complementen entre sí** sus instrumentos, propuestas y programas, o bien que generen nuevos programas diseñados específicamente para su aplicación a CHILE-BARRIO, como lo han hecho el SENCE con su programa "Habilitación Productiva y Laboral"; el "Programa de Mejoramiento de Barrios, PMB" de la SUBDERE y "Entornos" del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que se han flexibilizado para ser usados en forma conjunta. Igualmente, la creación de un fondo flexible para financiar proyectos en los asentamientos "Barrio para Todos", del FOSIS, ha sido diseñado especialmente para el programa. Por su parte, el Ministerio de Bienes Nacionales ha cambiado sus procedimientos para garantizar la regularización de títulos de dominio para conjuntos de familias en una sola operación.

De acuerdo a las necesidades que generen los diferentes Planes de Acción, a estas áreas básicas de intervención podrán incorporarse otros ámbitos relevantes, como educación y salud.

Descentralizar decisiones. CHILE-BARRIO deja en manos de cada gobierno regional, municipio y asentamiento la decisión de participar o no en el programa. Asimismo, entrega a los gobiernos regionales la responsabilidad de convocar, seleccionar y priorizar las comunas que reúnen los requisitos y están en condiciones de participar; a los municipios, la selección y priorización de los asentamientos donde se harán las intervenciones y a los pobladores, en conjunto con los municipios, la formulación de los Planes de Acción. En todas las etapas se cuenta con la participación y apoyo de los gobiernos regionales.

Este también es un desafío para los equipos técnicos regionales, locales y mesas de trabajo, así como para los municipios y pobladores. Estos últimos deben establecer mecanismos que permitan la discusión y la concertación entre las partes, aportando cada cual su particular visión y estrategia de desarrollo. El programa, por esta razón, debe sustentarse en la negociación y en los acuerdos como un procedimiento central, los que se formalizan en **convenios**.

- Por tratarse de un programa que **abre oportunidades**, las instituciones y servicios **deben abstenerse de sustituir a las propias comunidades** en su esfuerzo por superar sus condiciones de pobreza. El trabajo compartido con los habitantes de los asentamientos precarios, como proceso de capacitación, es una condición y un requisito para que las comunidades, en el futuro, puedan asumir en forma autónoma la búsqueda de mecanismos de desarrollo.
- Por ello, el **protagonismo** de los usuarios es indispensable. Deben asumir el programa como propio. La **participación comunitaria** exige a las instituciones y servicios estar permanentemente abiertos al diálogo, y a los usuarios, desplegar una gran cantidad de energía para organizarse, plantear iniciativas y tomar decisiones, en los momentos claves de la intervención: diagnóstico de su realidad local, diseño y negociación de los Planes de Acción e implementación de éstos mismos. El desarrollo de sus **capacidades de gestión y de contraloría social** constituye uno de los requisitos más importantes y con mayor proyección para su futuro.

Instrumentos metodológicos

Los instrumentos diseñados para implementar la estrategia definida deben promover, reforzar y ser coherentes con las condiciones antes enumeradas. Uno de los instrumentos más significativos del programa CHILE-BARRIO que apunta en esa dirección son los **Planes de Acción Compartidos**, y en forma complementaria, algunos mecanismos destinados a flexibilizar y descentralizar los instrumentos, recursos, decisiones y control del proceso.

Los Planes de Acción Compartidos

El Programa CHILE-BARRIO cristaliza en los **Planes de Acción** que se definen y ejecutan en cada asentamiento precario. Constituyen el **eje ordenador** del programa.

PLAN DE ACCIÓN COMPARTIDO

El **Plan de Acción Compartido** es un instrumento que incluye proyectos, acciones, inversiones y compromisos de corto y mediano plazo, a través del cual los diferentes actores involucrados asumen un conjunto de iniciativas sustantivas para mejorar la situación residencial, la calidad del entorno y las oportunidades de inserción social y laboral de los habitantes del respectivo asentamiento precario.

En su definición y posterior desarrollo participan los pobladores del asentamiento como primeros interesados en mejorar su situación; el municipio correspondiente, como responsable del desarrollo local e institución básica para articular y coordinar las acciones en el territorio; los gobiernos regionales como responsables regionales del programa, supervisando y estableciendo la coordinación necesaria entre las distintas instancias que participan en CHILE-BARRIO a nivel regional y finalmente, los distintos ministerios y servicios involucrados en cada localidad. Estos últimos, a través de sus programas y líneas de trabajo, ponen a disposición de cada asentamiento capacidades y recursos que, sumados a los que aporta el municipio y los propios pobladores, hacen posible la implementación del Plan de Acción.

Otras instituciones públicas y privadas, de acuerdo a las necesidades existentes en cada lugar, pueden incorporarse, realizando sus contribuciones específicas a la definición, ampliación y/o desarrollo del respectivo Plan de Acción.

Cada Plan de Acción tiene su origen en un **diagnóstico previo, en la definición y priorización de necesidades** y en **negociaciones** entre las partes, cada una de las cuales compromete sus aportes y asume sus responsabilidades de acuerdo a sus posibilidades reales. Los Planes de Acción, por lo tanto, no son "la solución" a todos los problemas de pobreza y exclusión del asentamiento. Contienen compromisos **razonables y posibles de cumplir** dirigidos al logro de los objetivos en las áreas que plantea el programa.

Debido a lo anterior, por definición los Planes de Acción son de **mediano plazo**, ya que por lo general superan el año de vigencia. Aún así, sus diferentes componentes y proyectos están **acotados en el tiempo**: los compromisos se toman para ser cumplidos en plazos establecidos y el Plan de Acción concluye una vez logrados sus objetivos específicos, poniendo fin a la intervención de CHILE-BARRIO.

Los Planes de Acción son evaluados por el **impacto** que generan y no por las acciones e inversiones que a través de ellos se ejecutan.

Convenios

Los **convenios** cierran ciclos de programación, formalizando acuerdos, compromisos y obligaciones entre las partes involucradas y comprometiéndolas a su cumplimiento.

La distribución de recursos, los Planes de Acción, el seguimiento y evaluación del programa se definen y ratifican por medio de convenios.

Servicio de Apoyo al Desarrollo del Barrio

Esta actividad apunta en la misma dirección. Su objetivo es desarrollar capacidades sociales –individuales y organizacionales– en los habitantes de los asentamientos, para que se incorporen como participantes activos al proceso de mejoramiento de su situación residencial, de la calidad de su hábitat y de sus oportunidades de inserción social y laboral, ampliando su protagonismo y mejorando su vinculación e interlocución con el entorno.

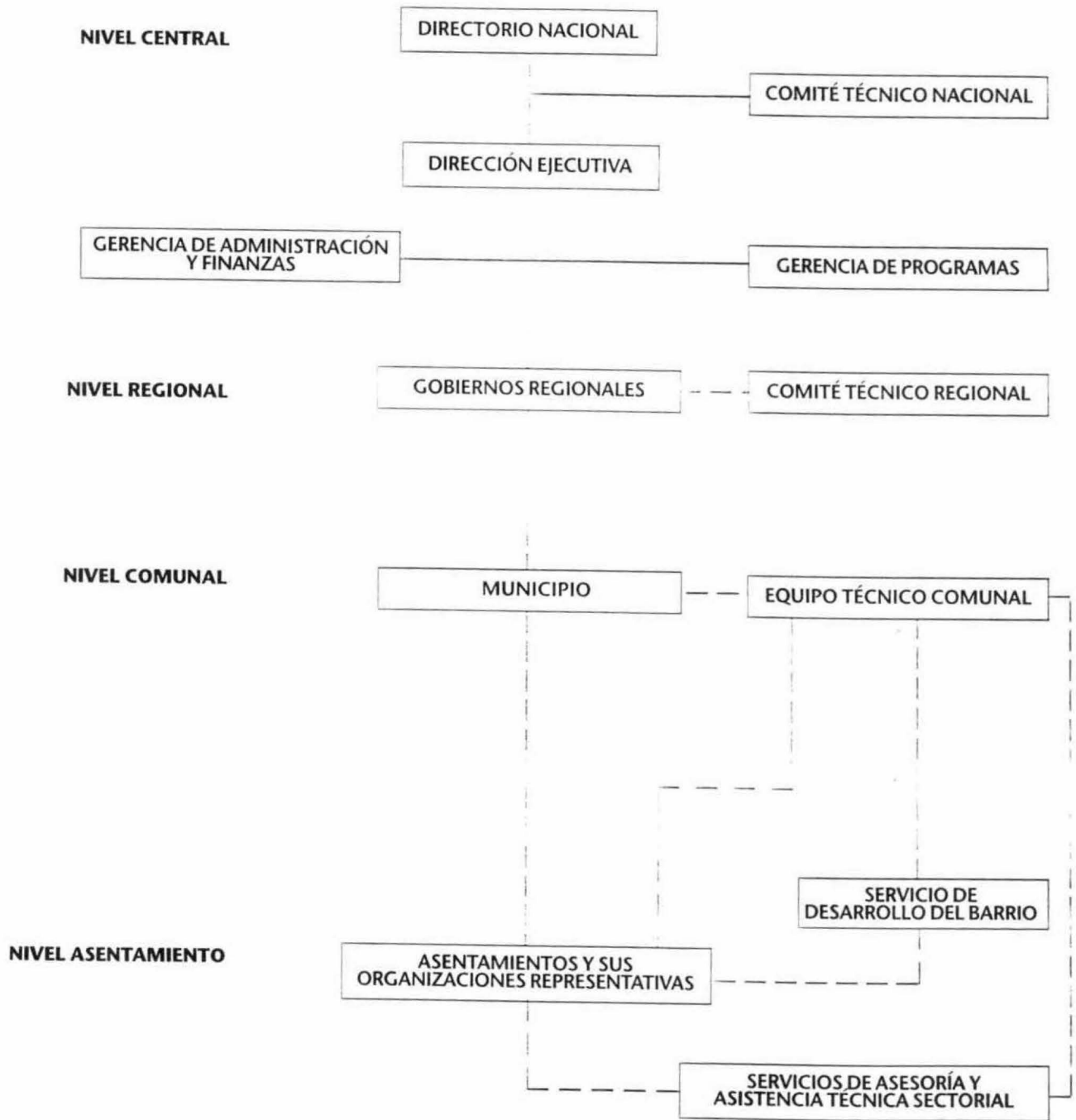
III. Estructura Organizativa de CHILE-BARRIO y Funciones



La estructura de funcionamiento diseñada para CHILE-BARRIO privilegia, como uno de los fundamentos del programa, la descentralización, por medio del traspaso de recursos, decisiones y gestión a los gobiernos regionales, municipios y asentamientos y a través de la desconcentración administrativa hacia el ámbito regional y local de las instituciones y programas integrantes.

Permite, como un objetivo de primera importancia, que cada región y fundamentalmente cada municipio, haga suyo el programa, enfoque los problemas de los asentamientos y elija entre las alternativas que ofrecen las instituciones, aquellas que mejor respondan a la realidad zonal y local, combinándolos conforme a su particular estrategia de desarrollo y a la especificidad de cada localidad en que se interviene.

Estructura de funcionamiento de CHILE-BARRIO



Nivel central

Directorio Nacional

Está integrado por las siguientes personas:

- Ministro de la Vivienda y Urbanismo, MINVU, que lo preside
- Ministro de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN
- Ministra de Bienes Nacionales
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE
- Director del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS
- Director del Servicio Nacional del Empleo, SENCE
- Director de Presupuesto, DIPRES
- Director Ejecutivo de CHILE-BARRIO

Su responsabilidad es aprobar los Planes de Acción Anual y sancionar los presupuestos de Chile-Barrio. Además toma decisiones estratégicas referidas al funcionamiento y operación del programa. Para la aplicación del programa, el Directorio Nacional cuenta con una Dirección Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva

Encabezada por un Director Ejecutivo, cuenta con el apoyo de dos Gerencias: de Programas y de Administración y Finanzas.

Su función principal, además del nexo que mantiene con el Directorio Nacional, es dirigir las gerencias operativas, coordinar los equipos sectoriales a nivel central y regional, dar apoyo a las regiones, gestionar recursos, diseñar y desarrollar la política de comunicaciones del programa, promover y apoyar la constitución y funcionamiento de mesas de trabajo integradas por sectores gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional y regional.

También está habilitada para contratar servicios y evaluaciones sobre la marcha de CHILE-BARRIO.

Gerencia de Programas

Diseña y desarrolla la gestión técnica y operativa del programa y la producción de instrumentos necesarios para lograr la articulación y coordinación de sus componentes.

Establece y mantiene, a nivel nacional, la coordinación con otras entidades públicas que estén implementado o puedan implementar programas y/o proyectos pertinentes para ser aplicados en los asentamientos.

Asimismo, mantiene la coordinación con los gobiernos regionales, municipios, equipos técnicos regionales y Secretarías Regionales de Planificación y Cooperación, SERPLAC. Igualmente, hace el seguimiento operativo y mide los avances y resultados del programa.

Gerencia de Administración y Finanzas

Sus responsabilidades son el área de administración y finanzas, el área de informática, el área jurídica y el área de relaciones públicas.

Equipo Técnico Nacional

Está constituido por representantes de los ministerios y servicios que integran el Directorio Nacional de Chile-Barrio. Ejerce la coordinación técnica entre el programa y sus componentes sectoriales. En tal calidad le corresponde la supervisión intersectorial, coordinar y apoyar el trabajo sectorial que realizan las instituciones participantes de CHILE-BARRIO. Opera como contraparte inter-institucional regular de la Dirección Ejecutiva, con la que se reúne al menos quincenalmente.

Nivel regional

Gobierno Regional

En aquellas regiones incorporadas a CHILE-BARRIO, el responsable político del programa es el Intendente o Intendenta, con la asesoría permanente del Comité Técnico Regional.

Las principales funciones que corresponden al gobierno regional en relación a CHILE-BARRIO son las siguientes:

- Establecer la progresión de la aplicación del programa entre comunas y zonas de la región.
- Focalizar y planificar la inversión de acuerdo a las características de la demanda y oferta comunal, a la Estrategia Regional de Desarrollo, a las prioridades que se establezcan y a las demás inversiones programadas en la región.
- Aportar al programa recursos de inversión regional, priorizarlos y ordenarlos de manera de articularlos con los recursos sectoriales del programa dentro de una misma estrategia de intervención, coordinándolos con los aportados directamente por CHILE-BARRIO y por los usuarios participantes.

Comité Técnico Regional

Está compuesto por los respectivos representantes regionales de los ministerios y servicios que forman parte de CHILE-BARRIO y, según la particularidad de cada región, por otros servicios vinculados al programa. Es presidido por el Secretario o Secretaria de la SERPLAC.

Es función del Comité Técnico Regional:

- La coordinación técnica del programa en la región.
- Mantener las relaciones con el nivel nacional.
- Prestar apoyo a los municipios en la definición de las estrategias de intervención de cada uno de los asentamientos localizados en su comuna y en la ejecución de los mismos.

- Asesorar al Intendente o Intendenta en la elaboración de propuestas regionales atinentes al programa.
- A partir de las propuestas comunales, definir los Planes de Acción para los asentamientos participantes.

Nivel comunal

Quienes asumen las responsabilidades del programa a nivel comunal son los municipios. Para ello cuentan con el apoyo de los equipos técnicos comunales y de las mesas de trabajo que se constituyan.

Municipios

Los municipios, que para fines del programa se organizarán de acuerdo a la conveniencia particular de cada comuna, tienen las siguientes funciones:

- Definen la progresión de los asentamientos en los cuales se aplicará el programa en la comuna.
- Son los principales articuladores de la acción del programa en el asentamiento.
- Trabajan directamente con la comunidad involucrada y con los actores públicos y privados relevantes de la comuna en la elaboración y aplicación de los Planes de Acción.
- Constituyen y coordinan el funcionamiento de los equipos técnicos comunales incluyendo a los integrantes que estimen conveniente. Estos organismos deben considerar mecanismos adecuados de participación de los usuarios.
- Comprometen recursos y capacidades propias en actividades de su competencia, a fin de lograr mayor impacto en los asentamientos.

Equipos técnicos comunales

Están compuestos por profesionales y técnicos directivos que cada municipio determine: Director de Desarrollo Comunitario, de Obras Municipales y/o Secretaría de Planificación Comunal, entre otros, y cuando corresponda o sea pertinente, por profesionales de otras instituciones públicas y privadas locales, mesas de trabajo constituidas en la comuna para abordar temas específicos y participación social de usuarios del programa. Lo coordina el Secretario o Secretaria SECPLAC, o el directivo municipal que el Alcalde o Alcaldesa determine.

Su papel principal es:

- Apoyar activamente al municipio para el diseño del Plan de Acción en cada uno de los asentamientos y la realización de todas las acciones de responsabilidad municipal y de nivel comunal relativas al programa.

Las funciones de este equipo se verán obligatoriamente complementadas con la participación de los representantes de la comunidad de los asentamientos específicamente comisionados para estos efectos.

Nivel de asentamientos

Quienes participan activamente en el programa a este nivel son los propios pobladores de los asentamientos y las organizaciones que los representan.

Como parte del programa, estas últimas deben convertirse en contraparte activa en las diferentes etapas y actividades del programa en el asentamiento, desarrollando labores de gestión comunitaria y de contraloría social.

Para asumir este papel, la población de cada asentamiento contará con apoyo profesional a través del Servicio de Apoyo al Desarrollo del Barrio, cuyo objetivo será desarrollar capacidades de participación, tanto a nivel personal como colectivo, durante el proceso de cambio y de acceso a nuevas oportunidades que abre el programa. Este servicio radicará preferentemente en el municipio y se relacionará y coordinará con los equipos técnicos locales y equipos sectoriales que brinden servicios de asistencia técnica específica en los asentamientos.

Asimismo, a través de los ministerios y servicios participantes de CHILE-BARRIO, los asentamientos podrán acceder a servicios de asesoría y asistencia técnica sectorial en ámbitos de intervención social del programa como los siguientes:

- De mejoramiento de la vivienda y del barrio, principalmente por parte del MINVU, Bienes Nacionales y SUBDERE.
- De habilitación laboral y productiva, por intermedio del SENCE y de otras instituciones sectoriales que puedan participar.
- De desarrollo comunitaria e inserción social, a través del FOSIS y de otras instituciones que se integren.

Estas asesorías profesionales coordinarán su acción con los comités técnicos regionales y equipos técnicos comunales a través de sus mandantes y de los municipios.

IV. Anexos



Anexo 1. Definición de términos utilizados

Asentamiento precario

El Catastro Nacional de Asentamientos Precarios de la Facultad de Arquitectura, Universidad de Chile consideró como asentamientos precarios para su estudio:

Conjuntos de 20 y más viviendas agrupadas y contiguas, en las que residen familias instaladas en terrenos de terceros, con o sin autorización y sin título de dominio y que además presentan en el interior del asentamiento carencia de alguno o todos los servicios básicos (agua potable, electricidad y alcantarillado).

Conjunto de 20 y más viviendas agrupadas y contiguas, que, teniendo título de dominio a favor de los residentes, carecen del total o alguno de los servicios básicos señalados y que fueron calificados por los organismos regionales o municipales como casos de marginalidad habitacional.

En ciudades mayores del país (más de 100 mil habitantes según el censo de 1992), loteos irregulares de 60 o más viviendas dispersas, ubicados dentro de poblaciones consolidadas, que carecen del total o de alguno de los servicios básicos y que han sido clasificados como casos de marginalidad habitacional por los organismos municipales.

Campamento

Conjunto de familias instaladas con o sin autorización en terrenos de terceros o en terrenos de su propiedad y cuyas viviendas en ambos casos son provisorias y carecen de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado o electricidad dentro del sitio. Fuente: MINVU y Facultad de Arquitectura, Universidad de Chile.

Canasta básica de alimentos

A partir de propuesta de la CEPAL, se considera una canasta básica de alimentos como medida para estimar la pobreza. Una canasta básica es aquella cuya composición cubre las necesidades nutricionales de una persona, tomando en cuenta los hábitos de consumo predominantes y la disponibilidad existente de alimentos.

El valor de dos canastas permite, además de satisfacer las necesidades nutricionales, satisfacer el conjunto de las necesidades básicas no alimentarias per cápita.

Encuesta CASEN

"Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional". Elaborada por el Ministerio de Planificación y Cooperación, División Social. Se ha venido repitiendo sistemáticamente en 1985, 1987, 1990 y luego cada dos años. Nota: los resultados de 1985 nunca fueron publicados.

Erradicación colectiva

Traslado de las familias desde los terrenos que ocupan en un asentamiento hacia otros terrenos de propiedad SERVIU, municipal, de otros servicios públicos o de particulares, sin conflictos jurídicos pendientes y cuyos titulares hayan oficializado la decisión de cederlos o transferirlos en favor de las familias respectivas.

Estrategia de sobrevivencia

Mecanismos múltiples a través de los cuales las familias obtienen recursos para sobrevivir. Sus fuentes pueden ser el trabajo de uno o más miembros como asalariados permanentes o temporales, el trabajo por cuenta propia, los subsidios y pensiones, la mendicidad y otros.

Ficha CAS II

Encuesta elaborada por el Ministerio de Planificación e Inversión Social, MIDEPLAN, que aplican todas las municipalidades del país en el domicilio de las personas, que permite conocer su situación socio-económica y la de su familia.

Indigentes

Se clasifica como pobres indigentes aquellos hogares cuyo ingreso per cápita es inferior al valor de una canasta básica de alimentos. Fuente: MIDEPLAN.

Línea de indigencia

Es el ingreso per cápita de una familia, igual al valor de una canasta básica de alimentos. Fuente: MIDEPLAN.

Línea de pobreza

Es el ingreso per cápita de una familia, igual al valor de dos canastas básicas de alimentos.

Fuente: MIDEPLAN.

Periurbano

Categoría que el programa incorporó a fin de tener una mayor comprensión de los asentamientos en cuanto a su ubicación. Se consideran periurbanos los asentamientos situados en la periferia urbana, es decir, fuera del límite urbano o en áreas de extensión urbana de ciudades y pueblos, pero colindantes con ellos. En el Catastro fueron incluidos entre los asentamientos rurales.

Pobres

Se ha definido como hogares pobres no indigentes aquellos que están bajo la línea de pobreza, es decir cuyo ingreso per cápita es inferior al valor de dos canastas básicas de alimentos.

Fuente: MIDEPLAN.

Precario, precariedad

Existe un índice que mide la precariedad de un asentamiento de acuerdo a diferentes variables: posibilidad o imposibilidad de radicación en el lugar de emplazamiento, dotación de servicios básicos, tipo de propiedad del terreno. Estos indicadores permiten clasificar los asentamientos como de alta, intermedia o baja precariedad.

Radicación

Instalación definitiva de un asentamiento precario en el terreno que ocupa, regularizando los títulos de dominio y dotándolo de servicios básicos.

Rural

El Instituto Nacional de Estadísticas, INE, considera rural toda localidad con 1.000 habitantes o menos y localidades con 1.000 a 2.000 habitantes, siempre que más del 50% de su población económicamente activa esté dedicada a actividades primarias (agricultura, minería, pesca). A partir de 1996 la encuesta CASEN adopta esta misma definición.

Urbano

Según el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, son entidades urbanas las que concentran más de 2.000 habitantes. También lo son las que tienen entre 1001 y 2000 y presentan el 50% o más de su población económicamente activa en actividades secundarias (industria, construcción, generación de agua, luz, gas) y/o terciarias (comercio, transporte, servicios). Las entidades urbanas se clasifican en ciudades (más de 5.000 habitantes) y pueblos (menos de 5.000 habitantes.).

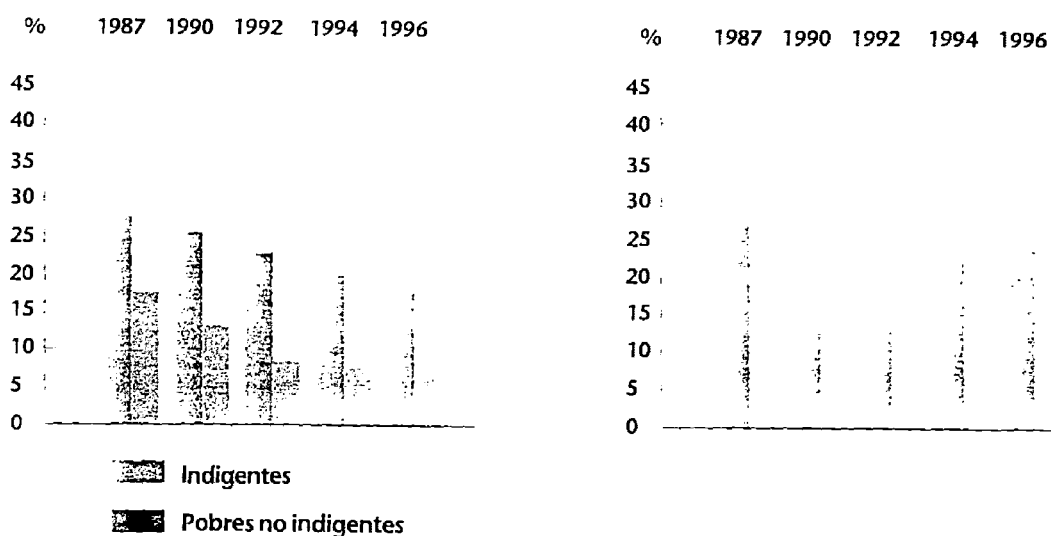
Anexo 2. Información estadística sobre pobreza y su evolución

1. Evolución de la pobreza e indigencia a nivel nacional entre 1987 y 1996 (en porcentajes sobre el total)

	1987	1990	1992	1994	1996
Hogares					
Indigentes	13,5	11,6	7,2	6,2	4,9
Pobres no indigentes	24,5	22,9	20,6	17,0	14,8
Total pobres	38,0	34,5	26,8	23,2	19,7
Población					
Indigentes	17,4	12,9	8,8	7,6	5,8
Pobres no indigentes	27,7	25,7	23,8	19,9	
Total pobres	45,1	38,6	32,6	27,5	23,2

FUENTE: MIDEPLAN, encuestas CASEN 1987, 1990, 1992, 1994 y 1996

2. Evolución de la pobreza e indigencia a nivel nacional entre 1987 y 1996 (en porcentajes sobre la población total)



FUENTE: MIDEPLAN, encuestas CASEN.

3. Pobreza según sector urbano y rural, 1996
(en número y porcentaje de hogares y población sobre el total)

	POBRES				INDIGENTES			
	Nº hogares	%	Población	%	Nº hogares	%	Población	%
Urbanas	561.300	18,5	2.587.600	24,8	130.400	4,3	597.900	5,0
Rurales	144.800	26,0	700.700	30,6	43.900	7,9	215.900	9,4
Total Nacional	706.100		3.288.300		174.300		813.800	

FUENTE: MIDEPLAN, encuesta CASEN 1996

4. Pobreza e indigencia según región, 1996
(en porcentajes sobre población total regional)

Región	POBLACIÓN TOTAL	POBRES		INDIGENTES	
		Hogares	Población	Hogares	Población
I	362.680	18,9	21,6	3,9	4,7
II	431.118	13,5	16,6	3,3	4,2
III	247.205	21,9	26,5	5,8	7,1
IV	534.336	25,3	30,5	6,2	8,1
V	1.470.378	18,8	22,2	4,1	4,7
VI	737.356	23,7	26,5	5,4	6,0
VII	867.369	28,6	32,5	8,2	9,4
VIII	1.839.013	29,2	33,9	8,7	10,5
IX	814.460	30,6	36,5	9,7	12,0
X	998.096	27,0	32,2	6,6	7,7
XI	82.609	18,3	21,9	3,4	4,4
XII	143.225	11,1	13,4	2,2	2,7
RM	5.704.369	12,4	14,8	2,4	2,7
TOTAL	14.232.244	19,7	23,2	4,9	5,8

FUENTE: MIDEPLAN, encuesta CASEN 1996

Anexo 3. Información estadística sobre asentamientos precarios ⁸

1. Asentamientos según región y tipo de asentamiento (totales)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	8	5	1	14
II	14	8	6	28
III	19	10	0	29
IV	21	36	12	69
V	61	24	2	87
VI	18	44	14	76
VII	9	74	4	87
VIII	189	84	18	291
IX	41	7	8	56
X	86	18	10	114
XI	0	2	0	2
XII	5	1	0	6
RM	72	19	22	113
TOTAL	543	332	97	972

2. Asentamientos según región y tipo de asentamiento (porcentajes)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	57,14%	35,71%	7,14%	100,00%
II	50,00%	28,57%	21,43%	100,00%
III	65,52%	34,48%	0,00%	100,00%
IV	30,43%	52,17%	17,39%	100,00%
V	70,11%	27,59%	2,30%	100,00%
VI	23,68%	57,89%	18,42%	100,00%
VII	10,34%	85,06%	4,60%	100,00%
VIII	64,95%	28,87%	6,19%	100,00%
IX	73,21%	12,50%	14,29%	100,00%
X	75,44%	15,79%	8,77%	100,00%
XI	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
XII	83,33%	16,67%	0,00%	100,00%
RM	63,72%	16,81%	19,47%	100,00%
TOTAL	55,86%	34,16%	9,98%	100,00%

⁸ Para mayor información ver Catastro de Campamentos y Asentamientos Irregulares, Informe N° 3. Distribución frecuencia univariada para todo el país. Instituto de la Vivienda, Santiago, 29 de enero 1997.

3. Viviendas en asentamientos según región y tipo de asentamiento (totales)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	1905	243	30	2178
II	3143	762	324	4229
III	1528	521	0	2049
IV	2042	2066	611	4719
V	8516	3247	281	12044
VI	2485	2852	1125	6462
VII	451	4674	686	5811
VIII	23829	7678	962	32469
IX	3476	650	463	4589
X	7194	966	962	9122
XI	0	140	0	140
XII	218	60	0	278
RM	5686	1396	2285	9367
TOTAL	60473	25255	7729	93457

4. Viviendas en Asentamientos según región y tipo de asentamiento (porcentajes)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	87,47%	11,16%	1,38%	100,00%
II	74,32%	18,02%	7,66%	100,00%
III	74,57%	25,43%	0,00%	100,00%
IV	43,27%	43,78%	12,95%	100,00%
V	70,71%	26,96%	2,33%	100,00%
VI	38,46%	44,13%	17,41%	100,00%
VII	7,76%	80,43%	11,81%	100,00%
VIII	73,39%	23,65%	2,96%	100,00%
IX	75,75%	14,16%	10,09%	100,00%
X	78,86%	10,59%	10,55%	100,00%
XI	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
XII	78,42%	21,58%	0,00%	100,00%
RM	60,70%	14,90%	24,39%	100,00%
TOTAL	64,71%	27,02%	8,27%	100,00%

5. Familias en asentamientos según región y tipo de asentamiento (totales)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	2127	237	20	2384
II	3180	658	342	4180
III	1664	562	0	2226
IV	2160	2234	650	5044
V	9537	3604	323	13464
VI	2656	3134	1279	7069
VII	496	5494	890	6880
VIII	26994	8797	1049	36840
IX	3906	752	482	5140
X	8113	1043	1170	10326
XI	0	140	0	140
XII	225	50	0	275
RM	6661	1892	2287	10840
TOTAL	67719	28597	8492	104808

6. Familias en asentamientos según región y tipo de asentamiento (porcentajes)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	89,22%	9,94%	0,84%	100,00%
II	76,08%	15,74%	8,18%	100,00%
III	74,75%	25,25%	0,00%	100,00%
IV	42,82%	44,29%	12,89%	100,00%
V	70,83%	26,77%	2,40%	100,00%
VI	37,57%	44,33%	18,09%	100,00%
VII	7,21%	79,85%	12,94%	100,00%
VIII	73,27%	23,88%	2,85%	100,00%
IX	75,99%	14,63%	9,38%	100,00%
X	78,57%	10,10%	11,33%	100,00%
XI	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
XII	81,82%	18,18%	0,00%	100,00%
RM	61,45%	17,45%	21,10%	100,00%
TOTAL	64,61%	27,29%	8,10%	100,00%

7. Habitantes en asentamientos según región y tipo de asentamiento (totales)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	8177	880	65	9122
II	14682	2259	1390	18331
III	4729	2329	0	7058
IV	8866	9156	2669	20691
V	40907	15193	1472	57572
VI	10895	13088	5736	29719
VII	2375	22236	4560	29171
VIII	119669	38065	4842	162576
IX	17348	3333	2191	22872
X	36169	4525	5936	46630
XI	0	500	0	500
XII	193	0	0	193
RM	26689	6733	8086	41508
TOTAL	290699	118297	36947	445943

8. Habitantes en asentamientos según región y tipo de asentamiento (porcentajes)

REGIÓN	URBANO	RURAL	PERIURBANO	TOTAL
I	89,64%	9,65%	0,71%	100,00%
II	80,09%	12,32%	7,58%	100,00%
III	67,00%	33,00%	0,00%	100,00%
IV	42,85%	44,25%	12,90%	100,00%
V	71,05%	26,39%	2,56%	100,00%
VI	36,66%	44,04%	19,30%	100,00%
VII	8,14%	76,23%	15,63%	100,00%
VIII	73,61%	23,41%	2,98%	100,00%
IX	75,85%	14,57%	9,58%	100,00%
X	77,57%	9,70%	12,73%	100,00%
XI	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
XII	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
RM	64,30%	16,22%	19,48%	100,00%
TOTAL	65,19%	26,53%	8,29%	100,00%

9. Ocupación del asentamiento según N° de familias por actividad económica

Reg.	primaria (*)	manufactura y construcción	trabajo ocasional no especificado	servicios	servicio doméstico	varios	sin información	total
I	209	1937	25	213	0	0	0	2384
II	518	345	832	204	60	30	2191	4180
III	1614	417	0	22	0	0	173	2226
IV	3676	679	241	0	0	0	448	5044
V	8532	1188	2250	212	1000	0	282	13464
VI	4742	810	1349	119	0	49	0	7069
VII	6321	300	259	0	0	0	0	6880
VIII	20823	4890	5919	2339	0	2275	594	36840
IX	1198	1624	1107	1211	0	0	0	5140
X	5789	296	1833	1411	0	0	1000	10326
XI	0	0	0	0	0	0	140	140
XII	100	137	0	0	0	0	38	275
RM	2828	3965	1091	1085	550	0	1331	10840
TOTAL	56337	16588	14906	6816	1610	2354	6197	104808

FUENTE: Catastro de Campamentos y Asentamientos Irregulares, Op. cit.
 (*) Agricultura, minería, pesca y caza.

10. Ocupación del asentamiento según % de familias por actividad económica

Reg.	primaria (*)	manufactura y construcción	trabajo ocasional no especificado	servicios	servicio doméstico	varios	sin información	total
I	9	81	1	9	0	0	0	100
II	12	8	20	5	1	1	52	100
III	73	19	0	1	0	0	8	100
IV	73	13	5	0	0	0	9	100
V	63	9	17	2	7	0	2	100
VI	67	11	19	2	0	1	0	100
VII	92	4	4	0	0	0	0	100
VIII	57	13	16	6	0	6	2	100
IX	23	32	22	24	0	0	0	100
X	56	3	18	14	0	0	10	100
XI	0	0	0	0	0	0	100	100
XII	26	50	0	0	0	0	14	100
RM		37	10	10	5	0	12	100
TOTAL	54	16	14	7	2	2	6	100

FUENTE: Catastro de Campamentos y Asentamientos Irregulares, Op. cit.
 (*) Agricultura, minería, pesca y caza.

11. Asentamientos precarios según disponibilidad de servicios y propiedad de la tierra

Agua potable	N° asentamientos	N° familias	% país
Con agua adentro del asentamiento	658	83.742	81,7
Sin agua adentro del asentamiento	284	18.733	18,3
Sin información	30		
TOTAL	972	102.475	100,0

Alcantarillado o fosa séptica			
Si	260	26.292	25,1
No	712	78.516	74,9
TOTAL	972	104.808	100,0

Electricidad			
Con medidores en el asentamiento	806		82,9
Sin medidores en el asentamiento	166		17,1
TOTAL	972		100,0

Propiedad del terreno			
Privada	149		15,2
Municipal	84		8,6
Del MINVU	59		6,1
De Bienes Nacionales	97		10,0
De otra institución fiscal	54		5,6
De los residentes	292		30,0
Desconocida	24		2,5
Mixta	214		22,0
TOTAL	972		100,0

Anexo 4. Ofertas institucionales a CHILE BARRIO según área de intervención

1. Área de Intervención: Desarrollo comunitario e inserción social

Líneas de trabajo	Aportes institucionales
<ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento del acceso a la información y a los servicios.• Generación, a través de la capacitación y la práctica, de capacidades de autodiagnóstico, de priorización de necesidades, de identificación de soluciones y de formulación y ejecución de proyectos e iniciativas.• Desarrollo de capacidades de gestión respecto de sus compromisos de participación y aportes, y de contraloría social para el adecuado y oportuno cumplimiento de los planes de acción concordados.	<ul style="list-style-type: none">• El principal instrumento que se aplicará en todos los asentamientos será el Servicio de Apoyo al Desarrollo del Barrio.• Este instrumento contribuye al desarrollo de las capacidades sociales de participación de los usuarios en los procesos de cambio y acceso a oportunidades que abre el programa:<ul style="list-style-type: none">- gestión comunitaria- contraloría social- interlocución con el municipio y con representantes de CHILE-BARRIO.• También contribuye al desarrollo de capacidades del municipio en materia de programas de superación de la pobreza.

2. Área de Intervención: Habilitación laboral y productiva

Líneas de trabajo	Aportes institucionales
<ul style="list-style-type: none">• Formación para el trabajo, capacitación laboral y apoyo en la inserción laboral.• Asesoría y apoyo técnico y financiero, en los casos que así lo ameriten, a iniciativas productivas locales con posibilidad de expansión y sustentabilidad.	<ul style="list-style-type: none">• En esta área, el principal instrumento con que contará el Programa es el de Apoyo a Iniciativas Personales de Empleo AIPE, especialmente diseñado por el SENCE para su aplicación entre los habitantes de los campamentos. Por intermedio de este programa se financiarán iniciativas de inserción laboral sustentables de carácter dependiente y/o por cuenta propia. Este instrumento será complementario y estará integrado a programas de capacitación y a otros programas de inserción laboral del SENCE y del FOSIS y con dos instrumentos específicos del FOSIS para dar apoyo a la pequeña producción: el Fondo para Proyectos de Microempresas y el Programa de Desarrollo Productivo Rural.• El FOSIS pondrá a disposición de los campamentos una amplia gama de instrumentos de financiamiento para diversos proyectos locales de desarrollo e integración social. Estos operarán como un fondo o línea al que pueden acceder los usuarios participantes, denominado "Barrio para Todos". Este financiamiento estará dirigido a iniciativas en ámbitos tan diversos como las de desarrollo juvenil, calidad de vida de la infancia y/o del adulto mayor, prevención del consumo de drogas o formación de extensionistas de justicia.• A mediano plazo se irá ampliando la oferta de instrumentos de este tipo, por medio de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones públicas, tales como el Ministerio de Justicia, la Dirección de Organizaciones Sociales, DOS, el Programa de la Mujer, PRODEMU, etc. y del sector privado, como el Servicio País, redes o asociaciones de ONG, etc.

3. Área de Intervención: Mejoramiento de la vivienda y del entorno

Líneas de trabajo	Aportes institucionales
<ul style="list-style-type: none">• Acceso y/o mejoramiento de la vivienda, equipamiento comunitario y servicios básicos.	<p>En relación a la regularización de la propiedad, el Ministerio de Bienes Nacionales aporta el saneamiento de los títulos de dominio y en los casos que corresponda, el valor de los terrenos fiscales que se transfieran.</p> <p>En materia de inversión en infraestructura, se concurrirá con el Programa de Mejoramiento de Barrios, PMB de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE y el Programa de Entornos, también conocido como PET, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, MINVU.</p> <p>Esta iniciativa del MINVU y de la SUBDERE, a través de Chile Barrio, dará origen a un módulo único de intervención: "caseta" más ampliación. Los procedimientos para su aplicación se han ajustado y afinado en función de dicho objetivo. Dicha intervención se hará fundamentalmente en los campamentos urbanos y en los rurales concentrados. En áreas más dispersas se usarán otros instrumentos como los Subsidios Habitacionales aplicados en forma directa o en combinación con otros programas, según sea la realidad específica de cada lugar.</p> <p>Los instrumentos mencionados serán compatibles y complementarios con otros programas disponibles, tales como los de Equipamiento Comunitario, de Vialidad Intermedia, de Pavimentos Participativos y/o de Parques Urbanos del MINVU y de otros instrumentos que se pongan a disposición de Chile-Barrio para estos efectos como algunos de la DIGEDER, del FOSIS o Proyectos de Infraestructura financiables con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.</p>

INSTITUCIONES Y PROGRAMAS QUE CONFORMAN
EL DIRECTORIO NACIONAL DE CHILE-BARRIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 924, Santiago
Teléfono 638 33 66
Fax 633 38 92 - 639 24 52

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Juan Antonio Ríos N° 6, Santiago
Teléfonos 633 93 05 - 633 93 07
Fax 633 93 16

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

Ahumada 48, Santiago
Teléfono 675 14 00
Fax 672 18 79 - 673 09 04

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, DIPRES,
DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Teatinos 120, piso 112, Santiago
Teléfonos 671 71 13 - 671 13 51
Fax 688 92 40

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS

Ahumada 48, piso 8, Santiago
Teléfono 695 35 23
Fax 697 22 60

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Huérfanos 1273, piso 11 y 12, Santiago
Teléfono 696 82 13 - 671 60 88
Fax 696 50 39

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Zenteno 234, Santiago
Teléfono 699 00 69
Fax 699 42 93

PROGRAMA CHILE-BARRIO

Dirección Ejecutiva
Holanda 2027, Santiago
Teléfonos/fax 223 72 56 - 204 36 10



FUNDAMENTA

12
n o v i e m b r e 2 0 0 3

Presupuesto Público 2004

I. Introducción

Recientemente el Ejecutivo envió al Parlamento su Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2004, instrumento esencial de la política fiscal y de la gestión del aparato estatal donde se establecen los lineamientos centrales de la participación del Estado en la economía del país, y se define las prioridades y orientaciones del gasto público.

El presente Fundamenta aborda el estudio de las cifras contenidas en la Ley de Presupuesto desde dos puntos de vista. El primero de éstos se centra en un análisis de las consideraciones macroeconómicas contenidas en el presupuesto y las proyecciones de las finanzas públicas en el mediano plazo, además de un análisis de la evolución de la deuda pública. El segundo punto de vista, en tanto, se centra en el efecto del citado presupuesto sobre la actividad de la construcción, puesto que la inversión fiscal en programas de obras sigue siendo el área de actividad de muchas empresas constructoras y de suministros, al tiempo que constituye un elemento de inducción de la inversión privada, tanto en el ámbito del mercado inmobiliario de vivienda para sectores de ingresos bajos y medios, como de la infraestructura de uso público. Para estos efectos se utilizarán la mismas definiciones y criterios aplicados en la metodología de análisis del Fundamenta N°5 de octubre de 2002.

II. Aspectos Macroeconómicos

1. Resultados del Balance Fiscal en 2003

De acuerdo a las últimas estimaciones del Ministerio de Hacienda (MH) del mes de septiembre último, se considera que la ejecución del presupuesto del sector público para el año 2003 alcanzará sólo un 98,1%¹ del total de gastos originalmente autorizados, es decir aproximadamente US\$ 308 millones menos que el gasto total permitido por la Ley de Presupuesto para el año en curso². Sin embargo, cabe constatar que el mayor peso de este recorte recaerá en los gastos de capital por un monto de más de US\$ 210 millones, alcanzando una ejecución de sólo 92,3% de la cifra aprobada originalmente.

	Año 2003 (mill \$)		
	Ley Ppto	Estimado	Grado Ejecución
Gasto Total	11.373.868	11.158.276	98,1%
Gasto Corriente	9.306.922	9.250.237	99,4%
Gasto Capital	2.066.946	1.908.039	92,3%

Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda.

De este modo, la menor ejecución del presupuesto global de 2003 en conjunto con los menores ingresos reales esperados, llevarán a que el balance fiscal a fines de este año anote un déficit contable en torno a 0,8% del PIB, equivalente a US\$ 591 millones, coherente con un superávit estructural de 0,8% del producto.

Balance Estimado del Gobierno Central 2003

Base de Caja

	Mill US\$	% PIB
Ingresos Totales	15.349	22,0%
Ingresos Corrientes	15.035	21,6%
Ingresos de Capital	315	0,5%
Gastos Totales	15.940	22,9%
Gastos Corrientes	13.215	19,0%
Gastos de Capital	2.726	3,9%
Superávit (Déficit) Global	-591	-0,8%
Balance Estructural	564	0,8%

Fuente: Dirección de Presupuesto y Elaboración Propia.

Es de notar que las cifras del balance fiscal proyectadas por el MH para 2003, tanto en su versión tradicional contable como en aquella estructural, coinciden plenamente con las estimaciones de hace un año atrás planteadas en el Fundamenta N°5 de octubre de 2002. Dicho documento proyectó un escenario de recuperación de la economía menos optimista que el esperado por el MH, con un crecimiento estimado de 3,3% versus el 4,0% de las autoridades, que llevaba a que el déficit proyectado del sector público alcanzara a 0,8% del PIB. Junto con este escenario estimado, también en aquella oportunidad se previó que el superávit estructural en 2003 alcanzaría un 0,8% de PIB, debido principalmente a que se anticipaba un crecimiento de tendencia de la economía chilena para 2003 menor a la que se supuso en la confección del presupuesto público de este año³.

Estimación de Desempeño Variables Macro 2003

	Presupuesto 2003	Fundamenta N°5	MH. Oct 2003
PIB (tasa var. real)	4,0%	3,3%	3,4%
PIB Tendencia (tasa de var. real)	4,1%	3,7%	3,7%
Precio Cobre (c/US\$)	77,0	77,0	78,1
Balance Fiscal (como % PIB)	0,7%	0,8%	0,8%
Balance Estructural (como % PIB)	1,0%	0,8%	0,8%

Fuente: Dirección de Presupuesto, Fundamenta N°5 (oct 2002) CChC.

1 En los últimos cinco años, la ejecución del presupuesto público ha sido en promedio de un 99,3%.

2 Sin embargo, esta cifra se reduce a US\$ 194 millones si contrastamos las cifras de gastos estimadas para 2003 con la cifra de gastos del presupuesto original, pero suponiendo una ejecución histórica de 99,3% de estos gastos.

3 Fundamenta N°5 consideró que el crecimiento del PIB potencial de 4,1% para 2003 estimado por el comité de economistas expertos, bajo una metodología del Ministerio de Hacienda, era incorrecto. El valor proyectado en ese informe fue de aproximadamente un 3,7%, cifra que coincide con la nueva estimación del crecimiento potencial de la economía realizada este año por el comité de expertos para 2003.

2. Proyecto de Ley de Presupuestos 2004

Evaluación de Principales Supuestos Macroeconómicos

Los supuestos macroeconómicos sobre los cuales se construyó el presupuesto público para 2004 son los de una economía en reactivación, con un crecimiento efectivo superior al 4,0% y por sobre el crecimiento de tendencia estimado en 3,9%, y un gasto interno expandiéndose por encima del 5,0% anual.

Se supone también un tipo de cambio observado en línea con los actuales niveles, indicando con ello que se espera un escenario externo favorable y sin mayores turbulencias. Así mismo, el tipo de cambio real implícito en la Ley de Presupuesto supone una disminución de a lo más 2,4% respecto del nivel promedio exhibido este año. Por último, tanto el MH como el mercado en general están suponiendo que este favorable escenario externo para el próximo año debiera sustentar la recuperación que ha venido exhibiendo el precio del cobre en el último tiempo.

Supuestos Presupuesto 2004

Crec. PIB	4,4%
Crec. Demanda Interna	5,4%
Crec. Píb Pot	3,9%
IPC prom	2,4%
Precio Cobre c/US\$	83
Brecha (PIB pot y efec)	4,4%
Crec. Ing Tot (con TLC)	4,4%
Crec. Ing. Trib (sin TLC)	6,4%
Crec. Ing. Cu (con TLC)	67,6%
Tipo de cambio (\$/US\$)	660
Endeudamiento Bruto (US\$ mill)	1.500

Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda.

Recuadro n° 1

La importancia de los supuestos macroeconómicos en la Ley de Presupuestos.

Desde la elaboración del presupuesto del año 2001, año a partir del cual se establece la regla de política fiscal del 1% de superávit estructural, los supuestos bajo los cuales se han confeccionado los diversos presupuestos para el sector público han sido siempre más optimistas de lo que han resultado ser las cifras efectivas de desempeño de la economía. Sin embargo, ésta no sólo ha sido una constante para las proyecciones gubernamentales, sino que también lo ha sido para las proyecciones que en promedio han hecho los analistas privados. Eso sí, para ambos casos se verifica que estos errores de predicción han ido disminuyendo en el tiempo, demostrando que ha existido un proceso de aprendizaje.

No obstante esto, como se puede observar en la tabla a continuación, los errores de predicción de las autoridades han sido casi siempre mayores que las proyecciones privadas, lo que da cuenta que han sido las autoridades económicas del MH las que «más han aprendido» de sus errores de predicción.

Continuación Recuadro N° 1

Proyecciones de variables macroeconómicas 2001-2003 (*)

	Ley de Presupuesto	Expectativas de Mercado	Cifras Reales	Error de predicción Mercado	Error de predicción de MH
AÑO 2001					
PIB	6,3%	5,8%	3,1%	-2,7%	-3,2%
Tipo de Cambio	550,8	565,0	634,9	69,9	84,1
Inflación prom	3,3%	3,8%	3,6%	-0,2%	0,3%
AÑO 2002					
PIB	4,5%	4,5%	2,1%	-2,4%	-2,4%
Tipo de Cambio	680,0	660,0	688,9	28,9	8,9
Inflación prom	3,5%	3,4%	2,5%	-0,9%	-0,9%
AÑO 2003					
PIB	4,0%	3,5%	3,3%	-0,2%	-0,7%
Tipo de Cambio	711,5	700,0	700,0	0,0	-11,5
Inflación prom	3,4%	2,7%	3,0%	0,3%	0,3%

(*) Estas proyecciones fueron realizadas en el mes de septiembre del año anterior

Si bien estas diferencias entre las proyecciones de las variables macroeconómicas bajo las cuales se construye el presupuesto del sector público y las cifras efectivas de las mismas podría ser una simple anécdota visto a posteriori, en la realidad se torna en un aspecto fundamental y determinante del equilibrio del presupuesto fiscal, y por ende del equilibrio macroeconómico en general de la economía. Es por ello que es positivo que los supuestos bajo los cuales se están proyectando los ingresos fiscales para el próximo año se encuentren bastante en línea con lo que el resto de los agentes de mercado están proyectando a su vez, incluyendo los de la CChC.

Proyecciones 2004

	Ley Ppto 2004	Encuesta Exp. BC (sep 2003)	FMI	JP Morgan	Sofofa	CChC
Crec PIB	4,4%	4,2%	4,5%	4,5%	4,0	4,5%
Crec. Gasto Interno	5,4%	n.d	n.d	5,6%	3,8	5,0%
IPC (var dic/dic)	3,0%	3,0%	3,0%	3,2%	3,0	3,1%
Precio Cobre (c/US\$)	83	n.d	n.d	n.d	80	n.d
Tipo de cambio (\$/US\$)	660	704	n.d	n.d	n.d	660

Fuente: Dipres, Banco Central, Bloomberg, CChC.

Principales Ítems de la Ley de Presupuesto 2004

El Proyecto de Ley de Presupuesto para 2004 señala un incremento del gasto público del Gobierno Central de 4,3% en relación a la ejecución de gastos proyectada por el MH para este año, y de 2,3% respecto de los gastos presupuestados originalmente. Una situación similar ocurre con los ingresos fiscales, los cuales se incrementarían 4,9% en relación a los ingresos proyectados para 2003 y 1,8% en relación a los contenidos en el presupuesto original.

Cabe tener en cuenta que la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos el próximo año llevará a una atenuación de la dinámica tasa de expansión de los ingresos tributarios que las autoridades esperan en 2004. En efecto, sin el TLC se esperaba una recaudación de \$9.028 miles

de millones para el año 2004, lo que hubiera significado una expansión del orden de 7,9% respecto de lo estimado para 2003. Sin embargo, con la entrada en vigencia del acuerdo a partir del 1º de enero del próximo año, las estimaciones son que el crecimiento de la recaudación fiscal se reduciría a 6,4%, alcanzando un monto de \$8.899 miles de millones. Así, el aumento esperado en los ingresos tributarios es de todos modos bastante importante, como resultado tanto del mayor crecimiento esperado para la economía y el intercambio comercial, como del mejor desempeño de la operación renta en relación a este año, y también de la mayor recaudación que se espera con el alza del 1% en la tasa del IVA que comenzó a regir a comienzos de octubre de este año.

Proyección de Ingresos y Gastos Presupuesto Público 2004

	Millones de \$		Variación 2004/2003	
	2004	Porcentaje del PIB	Sobre Ley Ppto 2003	Sobre Ppto. Estimado
Ingresos Corrientes	11.307.067	21,7%	1,8%	4,9%
Ingresos de Operación	699.625	1,3%	-2,0%	-3,9%
Imposiciones Previsionales	817.476	1,6%	11,0%	11,0%
Ingresos Tributarios Netos	8.899.209	17,1%	4,3%	6,4%
Ingresos Cobre Netos	496.723	1,0%	8,5%	67,6%
Transferencias	38.932	0,1%	-57,9%	-59,3%
Otros Ingresos	326.644	0,6%	-39,6%	-36,8%
Operaciones Años Anteriores	28.458	0,1%	1,5%	-27,7%
Ingresos de Capital	177.480	0,3%	-13,8%	-21,3%
Venta de Activos	25.926	0,0%	-16,5%	-9,4%
Recuperación de Préstamos	151.554	0,3%	-13,3%	-23,0%
Total de Ingresos	11.484.547	22,0%	1,5%	4,4%
Gastos Corrientes	9.872.330	18,9%	3,6%	4,2%
Gastos de Operación	2.970.096	5,7%	3,3%	
Gastos de Capital	2.044.248	3,9%	-3,4%	4,6%
Inversión + Transferencias de K	1.847.974	3,5%	-0,8%	
Total de Gastos	11.916.578	22,8%	2,3%	4,3%
Gastos con Efecto Macro	11.013.451	21,1%	1,2%	4,0%

(*) Esta proyección tiene en cuenta la entrada en vigencia del TLC con EE.UU. a partir del 1º de enero de 2004.
Fuente: Informe de Finanzas Públicas (Oct. 2003), Dirección de Presupuesto, y Elaboración Propia.

Dentro de los otros ítems de ingresos para 2004, cabe mencionar la mejoría sustancial que se observa en los ingresos provenientes del cobre (68%) como resultado de un mejor precio del metal y, según el MH, por menores costos de producción comprometidos por Codelco, mayores volúmenes de venta física por acumulación de inventarios durante el presente año, y la venta de activos prescindibles de Codelco ligados mayoritariamente al sector eléctrico.

Otra partida de los ingresos que llama la atención, es la caída que registrarían los ingresos de operación (-3,9%) y otros ingresos (-36,8%), las que se explicarían por el proceso de privatización y concesiones de empresas sanitarias que la autoridad espera que culmine por completo a fines de 2003, no obstante que esto parece bastante poco probable que ocurra en lo que resta de este año.

Por su parte, los gastos globales contenidos en la Ley de Presupuesto para 2004 aumentan en 2,3% en relación al presupuesto de 2003, cifra que se eleva a 4,3% al medirlo con la verdadera ejecución de gastos para este año. Así, y comparado con estas últimas cifras, se espera un aumento de los gastos corrientes de 4,2%, y de 4,6% en el caso de los gastos de capital, siendo esta última cifra influida por la baja ejecución de los gastos de capital durante 2003, disminución que será compensada sólo en parte por un aumento de la inversión que se realizaría a través del Fondo de Desarrollo Regional en 2004. Con estas cifras, el balance fiscal en base caja alcanzaría un déficit de 0,8% del PIB (US\$ 653 millones), y de 0,1% (US\$ 52 millones) en su base devengada⁴.

Un punto que vale la pena consignar respecto de las cifras que ha hecho públicas el MH, es la divergencia que existe entre el déficit de caja que se estima con las cifras del presupuesto y el déficit que el propio MH ha anunciado para el próximo año. Según el proyecto de Ley de Presupuestos enviada al Congreso el 30 de septiembre último, el déficit contable (base caja) del gobierno central alcanzará a 0,6% del PIB en 2004, cifra que se incrementa a 0,8% del PIB por menores ingresos tributarios del orden de 195 millones de dólares como consecuencia de la en-

trada en vigencia del TLC con Estados Unidos. No obstante lo anterior, el MH da cuenta de un déficit de sólo 0,6% del PIB para 2004, aún incorporando los efectos del TLC, dando a entender de inmediato, pero de manera implícita, que el presupuesto para el próximo año se ejecutará a lo más en un 99%.

Balance Fiscal Contable 2004

Déficit Ley de Presupuesto 2004	0.6%
Déficit con incorporación TLC EE.UU.	0.8%
Déficit con incorporación TLC EE.UU. y ejecución del 99% del Ppto (*)	0.6%

Fuente: Dirección de Presupuesto, y Elaboración Propia.

Si bien esto puede ser calificado como un tema menor, habría al menos dos cuestionamientos a la forma de presentar esta información. Primero, si bien el grado de ejecución implícito corresponde a un valor promedio histórico de los últimos cinco a seis años, no parece apropiado ni transparente presentar la información del déficit público que se espera en base a un supuesto de ejecución presupuestaria, el cual tampoco ha sido definido explícitamente. Además de ello, hasta el momento nunca el balance presupuestario había sido presentado por el Ministerio de Hacienda suponiendo un grado de ejecución de gasto público menor al 100% sobre el cual se está pidiendo autorización al Congreso. Segundo, observando el compromiso histórico que han demostrado las autoridades del Ministerio de Hacienda con sus propias estimaciones de balance fiscal, suponemos que efectivamente la Dirección de Presupuestos propenderá a una sub-ejecución presupuestaria del 1% el próximo año, equivalente a 79 millones de dólares. Esta sub-ejecución de gastos, sin embargo, no está estipulada en qué partidas se aplicará, lo que de antemano introduce un elemento de incertidumbre respecto de los presupuestos sectoriales, muy especialmente en aquellos relacionados con inversión pública que son los ítems que típicamente se ajustan en el transcurso del año fiscal.

4 El MH introdujo este año el concepto de balance fiscal en base devengada, el que se ajusta a criterios acordados con el FMI y que, en lo esencial, implica considerar el uso del Fondo de Compensación del Cobre como una forma de financiamiento fiscal, y a los bonos de reconocimiento como una deuda pública.

5 Sin embargo, el ahorro neto de gastos que implicarían estas medidas es bastante marginal en el período de proyección, pasando de ser sólo US\$ 3,1 millones en 2005 a US\$ 14 millones en 2007.

Frente a estas cifras para el balance del Sector Público del próximo año, cabe recordar que las proyecciones financieras de mediano plazo del Fisco de hace un año atrás pronosticaban un panorama poco auspicioso para el equilibrio de las cuentas fiscales en 2004. De hecho, se prevía un exceso de gasto de alrededor de US\$ 300 millones por sobre lo permitido por la regla de 1% de superávit estructural, lo cual el MH enfrentó durante el transcurso de este año llevando a cabo esfuerzos de reasignación de recursos que permitieron disminuir el déficit contable para 2004 desde US\$ 831, estimado hace un año, a US\$ 653 en la actualidad. Con estas reasignaciones, la autoridad espera que el superávit estructural alcance el 1% del PIB en 2004, cifra que el año pasado se estimaba sería de sólo 0,4% del PIB.

3. Proyecciones de mediano plazo para las finanzas públicas.

Las proyecciones del MH para las finanzas públicas en el mediano plazo (2005 a 2007), dan cuenta del aumento que se estima tendrán los ingresos fiscales de acuerdo a la positiva

proyección de la actividad económica y del precio del cobre. En tanto, la evolución de los gastos públicos se estiman de acuerdo a la progresión que tendrán sólo aquellas partidas de gastos que representan actualmente compromisos legales o contractuales para el Estado. De esta forma, en esta proyección de gastos no existe ninguna iniciativa gubernamental en nuevos programas, y por lo tanto no se trata de una proyección realista, sobretudo en años pre-eleccionarios, sino que busca más bien entregar una visión del grado de holgura que tendrían las finanzas del Fisco para llevar a cabo nuevos programas de gasto a mediano plazo.

De acuerdo a estas proyecciones, en 2005 existiría un exceso de gastos del orden de US\$ 180 millones, suponiendo que no se llevan a cabo medidas de focalización y racionalización del gasto propuestas por el Ejecutivo⁵, lo que lleva a que se obtenga un superávit estructural de sólo 0,8%. Contrasta con este resultado el hecho de que ese mismo año se espera obtener un superávit efectivo, sobre el balance fiscal devengado, de 0,2% del PIB.

Proyección de mediano plazo de las Finanzas Públicas
[en base devengada]

	2004	2005	2006	2007
Total Ingresos				
Mill. \$ 2004	11.416.627	12.156.847	12.373.236	12.584.635
Var %	nd	6,5	1,8	1,7
Total Gastos				
Mill. \$ 2004	11.450.677	12.030.108	11.872.320	11.833.009
Var %	nd	5,1	-1,3	-0,3
Total Gastos Compatibles				
Mill. \$ 2004	11.450.677	11.915.000	11.967.000	12.010.000
Var %	nd	4,1	0,4	0,4
Balance Ajustado (como % PIB)	-0,1	0,2	0,9	1,2
Balance Estructural (como % PIB)	1,0	0,8	1,2	1,3
PIB Efectivo (var %)	4,4	5,5	5,5	5,5
PIB Potencial (var %)	3,9	4,0	4,2	4,3

Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda

Como se observa en el cuadro anterior, las presiones de gasto sobre el presupuesto público disminuyen en los años 2006 y 2007, lo que llevará a alcanzar un superávit estructural más allá de lo exigido por la regla de política fiscal del 1%. Las principales razones de esta menor presión de erogaciones se daría por el término o moderación de importantes programas de gastos gubernamentales tales como la implementación de la Reforma Procesal Penal, la extensión de la jornada escolar y otros. Asimismo, para esas fechas se espera una disminución de la presión que ejerce actualmente el Sistema de Concesiones Públicas sobre las finanzas del Fisco⁶ cuando hayan finalizado la casi totalidad de los grandes proyectos, para de ahí en adelante existir sólo un compromiso de gastos de largo plazo por parte del Fisco con la mantención del sistema.

Como ya mencionamos, el gasto ajustado del Gobierno Central en esos años aparece menor al permitido por la regla del 1%, produciéndose un superávit estructural «innecesario» en 2006 y 2007. Si realizamos un simple ejercicio contable (ver tabla inferior), podemos comprobar que, suponiendo que en 2005 se observa un superávit estructural de 0,8% del PIB tal como lo proyecta el MH, el gasto gubernamental para los dos años siguientes debiera ser más expansivo en US\$ 183 millones y US\$ 332 millones a lo proyectado por el MH para el año 2006 y 2007 respectivamente. Estas holguras simuladas de gasto son realmente menores si tenemos en cuenta que, por ejemplo, la implementación de un programa como la Jornada Escolar Completa le significarán al

Gobierno un desembolso de US\$ 173 millones sólo en el 2004. Este escenario restrictivo podría incluso verse aun más complicado si tomamos en cuenta que estas proyecciones financieras de mediano plazo se basan en algunos supuestos de disminución de gastos gubernamentales un poco «heroicos», tales como el reemplazo de sólo el 50% del personal de planta del Estado que se acoja a retiro, y el congelamiento del nivel real de remuneraciones estatales a partir de 2004.

En conclusión, las cifras de mediano plazo proyectadas por el Ministerio de Hacienda revelan, por una parte, un escenario futuro ordenado para las cuentas públicas, con una reversión de los resultados deficitarios de los últimos años. Por otra parte, este escenario se presenta a la vez bastante estrecho para el establecimiento de nuevos programas de gastos gubernamentales en la medida que se siga cumpliendo la regla de política fiscal.

Cabe destacar que esta situación de estrechez es, sin embargo, una característica propia de la aplicación de esta regla del 1% de superávit estructural en períodos de expansión económica. Cuando la economía crece a un ritmo por encima de su tendencia, y de acuerdo a la mecánica de la regla fiscal, los gastos del presupuesto público tienden a ser menos expansivos en la medida que la brecha del producto se va cerrando y cambia de signo. Esto aplicado además a un presupuesto público con un componente de rigidez de más del 70%, como es el caso chileno, genera un espacio muy reducido para que el Estado pueda llevar a cabo nuevos programas gubernamentales que impliquen mayores compromisos de gastos.

**Escenario de proyección alternativo:
No se logra regla de política fiscal en 2005 pero sí en años siguientes**

	2005	2006	2007
Balance Estructural	0,8%	1,0%	1,0%
Nivel gastos de acuerdo a regla política	12.030.108	11.986.523	12.034.469
Nivel de gastos originales	12.030.108	11.872.320	11.833.009
Holgura de gasto			
(cifras en millones de \$ 2004)	—	114.203	201.460
(cifras en millones de US\$)	—	182,7	331,9

Fuente: Dirección de Presupuesto y Elaboración Propia.

⁶ Esta presión del sistema de concesiones se genera por conceptos como la devolución del IVA, los gastos por inspecciones, expropiaciones, estudios, etc.

7 Esto no significa que el crecimiento de la productividad en los últimos años sea tres veces menor, sino que con la nueva metodología esta diferencia se le atribuye a los incrementos del nivel de educación de la población.

8 La brecha del PIB potencial (o de tendencia) se calcula como: $100 \cdot (\text{PIB efectivo} - \text{PIB potencial}) / \text{PIB potencial}$. Además, como PIB efectivo para los años 2004-2007 se utilizó la proyección del MH por encontrarse en línea con las estimaciones de la gerencia de estudios de la CCHC.

9 Dado que, tanto nuestra estimación del nivel del producto de tendencia como su tasa de incremento es menor a la estimada por el MH, el nivel del PIB efectivo supera antes el del producto de tendencia. Por ello, la brecha del producto se torna positiva antes en nuestras estimaciones que en las de MH.

Recuadro N°2

Cálculo alternativo para el producto de tendencia.

Al igual que en años anteriores, el Ministerio de Hacienda convocó a un comité de economistas para determinar el producto o PIB de tendencia de la economía, necesario para la implementación de la regla del 1% de superávit estructural. El resultado de la consulta de este año fue una revisión a la baja del crecimiento potencial (o de tendencia) desde 4,1% a 3,7% para 2003, y desde 4,2% a 3,9% para 2004.

Esta corrección fue consecuencia de la aplicación de algunos cambios metodológicos que surgieron como respuesta a las principales críticas esbozadas al cálculo realizado en 2002, por lo que las nuevas proyecciones referidas al PIB de tendencia reflejarían una mejora sustancial en las estimaciones precedentes. Pese a esto, uno de los mencionados cambios metodológicos -la corrección de la fuerza de trabajo por el nivel de educación- parece no haber sido plenamente internalizado por los expertos. En efecto, si se tiene en cuenta que en los últimos cuarenta años la tasa de crecimiento de la Productividad Total de los Factores (PTF), calculada con la nueva metodología, resulta tres veces menor que la calculada con la anterior metodología, se esperaría que la proyección del PTF para este año hubiese sido sustancialmente menor que la del pasado año⁷. A pesar de ello, los expertos mantuvieron las tasas de crecimiento del PTF en los valores de 2002, lo que lleva a pensar que el crecimiento del PIB de tendencia todavía estaría sobreestimado.

Estimación Superávit Estructural. Escenarios Alternativos

Variable	2004	2005	2006	2007
(1) Brecha del PIB MH	-4,5%	-3,2%	-2,0%	-0,8%
(2) Brecha del PIB CCHC	-3,6%	-1,9%	-0,3%	1,4%
(3) Gasto compatible con 1% superávit estructural MH ^(a)	11.451.000	11.915.000	11.967.000	12.010.000
(4) Gasto compatible con 1% superávit estructural CCHC ^(a)	11.360.890	11.777.364	11.818.282	11.844.770
(5) Gasto efectivo Proyectado MH ^(a)	11.450.677	12.028.108	11.870.320	11.824.509
(6) Superávit estructural MH ^(b)	1,0%	0,8%	1,2%	1,3%
(7) Superávit estructural CCHC ^(c)	0,8%	0,6%	0,9%	1,0%

(a) En mill de 2004.

(b) (b) (6) = $100 \cdot [(5) - (3)] / \text{PIB Potencial del Ministerio de Hacienda}$.

(c) (c) (7) = $100 \cdot [(5) - (4)] / \text{PIB Potencial de la Cámara Chilena de la Construcción}$.

Para dilucidar cual podría ser el impacto de esta «sobre estimación» sobre el presupuesto público, se calculó el PIB de tendencia con la metodología utilizada en el Informe MACH 1 de noviembre de 2002, la que arroja, como era de esperar, una cifra menor que la del MH tanto para el nivel como para la tasa de crecimiento. En efecto, la primera y segunda fila de la tabla precedente muestran las brechas calculadas entre el PIB efectivo y el PIB de tendencia según las estimaciones del MH y la CCHC, respectivamente⁸. De allí se desprende que la brecha estimada por el MH es 0,7 puntos porcentuales mayor que la estimada por la CCHC en 2004, de manera coherente con un menor nivel del PIB de tendencia. Además de ello, se observa que esta diferencia en las estimaciones se va ampliando en el tiempo, llegando a 2,2 puntos porcentuales en 2007, como resultado de una tasa de incremento del producto de tendencia menor a la estimada por MH⁹.

Continuación Recuadro N° 2

Para determinar el impacto que estas diferencias podrían tener sobre el equilibrio actual y futuro de las cuentas públicas, se realizó un ejercicio de proyección financiera de mediano plazo en el cual se supuso que sólo los ingresos tributarios estructurales se ven afectados por el PIB de tendencia, en tanto que el resto de los ingresos, incluidos los del cobre, se mantienen de acuerdo a las proyecciones del MH. Así, suponiendo que los ingresos tributarios representarán el 17,2% del PIB entre 2004 y 2006, y 16,5% en 2007, se calculó el nuevo gasto compatible con el 1% de superávit estructural, que en todos los casos resultó inferior al previsto por el Ministerio de Hacienda (filas (3) y (4) de tabla anterior).

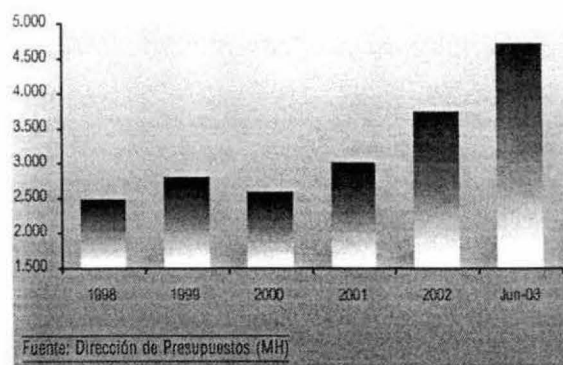
Así, de mantenerse las proyecciones de mediano plazo del MH para el gasto público, el ejercicio de proyección alternativo arroja un superávit estructural de 0,8% del PIB para 2004, lo que se contrapone con el 1% del PIB estimado por MH. (filas (6) y (7) de la tabla), alcanzándose la meta del 1% sólo recién en 2007.

4. Deuda Gobierno Central Junio 2003

Para tener una idea más acabada de la sostenibilidad del equilibrio de las cuentas públicas, complementariamente al análisis del balance presupuestario, es necesario además evaluar el grado y tipo de endeudamiento del sector público, así como también su evolución esperada.

La deuda bruta total del Gobierno Central a junio de 2003 alcanzó aproximadamente a US\$ 10.900 millones, lo que equivale a un 15,6% del PIB, cifra 0,5 puntos porcentuales menor a la deuda exhibida hace un año atrás. De este monto global, US\$ 4.720 millones corresponden a deuda externa y US\$ 6.077 a deuda interna, observándose un aumento del peso de la deuda externa dentro del total de la deuda fiscal desde un 36% en junio del año pasado a un 43% actual. En efecto, las autoridades económicas han recurrido intensamente al endeudamiento externo como fuente de financiamiento de su déficit fiscal durante los últimos años, habiendo sólo en el último año un aumento de su deuda externa de US\$ 890 millones¹⁰, cifra que supera en US\$ 140 millones al total del endeudamiento externo contraído por el Fisco entre 1999 y junio de 2002.

Deuda Externa del Sector Público
fines de cada año (mil. US\$)



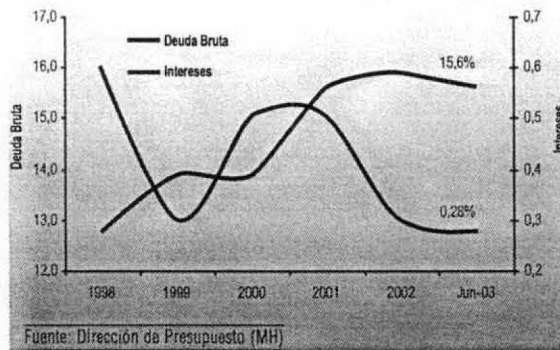
Por su parte, a junio de este año el pago por intereses de la deuda fiscal alcanzaba al 0,28% del PIB, cifra prácticamente igual al 0,3% anotado a fines de 2002. Al observar la evolución en el tiempo de este indicador se constata que, pese a que el endeudamiento público bruto ha aumentado de 12,8% en

¹⁰ Este endeudamiento neto fue producto de la colocación de bonos soberanos por US\$ 1000 millones acontecida durante este año 2003, la cual en parte se utilizó para prepagar deudas antiguas que se encontraban a tasas de interés más altas.

11 Esto ocurre porque la mayor parte de la deuda del Gobierno Central sigue siendo con el Banco Central, y ésta se encuentra a su vez en un 93% denominada en dólares.

1998 a 15,6% en junio de 2003, el pago por intereses de la deuda ha descendido de 0,6% del PIB en 1998 a 0,3% en 2003, todo esto facilitado por las bajas tasas de interés internacional y la disminución del riesgo soberano.

Evolución Endeudamiento Público (como % PIB)



Observando la composición de la deuda del Gobierno Central, se advierte que aún la mayor parte de ésta sigue siendo con el Banco Central (55%), lo que sugiere que para tener una visión más acabada de la deuda que tiene el Fisco es necesario presentar un balance de la deuda consolidada. Sin incluir a las empresas públicas, la deuda consolidada del Gobierno junto con el Banco Central alcanzaba a junio recién pasado a 36% de PIB en términos brutos, siendo esta cifra inferior en un punto porcentual del PIB a la registrada a fines de 2002, lo que fue favorecido por el descenso experimentado por el valor del dólar¹¹.

Ahora bien, si a los pasivos consolidados del Gobierno con el Banco Central le restamos sus activos más líquidos (como por ejemplo las reservas internacionales del Banco Central y el dinero en cuentas corrientes que mantiene el Fisco), reflejando así mejor la capacidad que tendrían estas instituciones para hacer frente a sus compromisos financieros en el corto plazo, entonces se obtiene que la deuda financiera neta consolidada alcanzó en junio de este año un monto equivalente a 9,7% del PIB, cifra superior en 1,4 puntos porcentuales a la exhibida a fines del año 2002.

Consolidación Cifras Gob. Central y BC
(cifras como % PIB)

Año	Deuda Bruta	Deuda Neta
1998	34,4	9,7
1999	35,9	10,5
2000	36,3	11,3
2001	38,0	10,4
2002	37,3	8,3
Jun-03	36,3	9,7

Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda

Del análisis de estas cifras se desprende que, si bien el monto de la deuda pública sigue siendo acotado hasta el momento, es indudable que el nivel del endeudamiento del Gobierno aumentó de manera importante este año, coherente con el déficit que exhibirá el Fisco en 2003. De hecho, del Proyecto de Ley de Presupuesto para el próximo año 2004 se estima un déficit de 0,8% del PIB, es decir US\$ 653 millones, que será financiado íntegramente con mayor deuda pública, para lo cual el Gobierno ha solicitado al Congreso una autorización de endeudamiento por US\$ 1.500 millones. Sin embargo, esta mayor deuda requerida no será utilizada completamente para financiar el déficit público proyectado para 2004, sino también para cubrir amortizaciones de deuda por más de US\$ 800 millones de dólares, según lo anunciado por la autoridad. Un aspecto interesante de esto es que el 39% del mayor endeudamiento (US\$ 255 millones) se financiará con endeudamiento interno a través de los nuevos papeles de deuda de la Tesorería General, en tanto que el resto se financiará con la emisión de bonos soberanos en el mercado internacional.

Ante este panorama de la deuda pública, y tomando en cuenta el déficit del Gobierno Central estimado para 2003, las cifras de endeudamiento público exhibidas en el cuadro anterior deberían incrementarse hacia fines de este año, con la colocación en el mercado doméstico de más de US\$ 300 millones

(0,42% del PIB) a través de los nuevos papeles de la Tesorería General de la República, cifra que en parte podrían destinarse a pagar deuda pública anterior. Sumado a esto, el déficit estimado en el presupuesto para 2004 llevará a un incremento neto de la deuda pública bruta de entre 0,6% y 0,8% del PIB. En resumen, a fines del próximo año se debiera tener un aumento neto de la deuda bruta del Gobierno Central en torno a un punto del PIB, alcanzando una cifra en torno a 17% del PIB. Sin embargo, si las proyecciones del MH y su regla de superávit estructural se cumplen en los próximos años, entonces ya en el año 2005 se observó una disminución del endeudamiento público de manera coherente con los superávits de caja que se espera observar a partir de esa fecha¹².

5. La regla de política fiscal y su efecto sobre el ciclo económico de la construcción.

Uno de los efectos buscados por la regla de balance estructural es lograr que la política fiscal actúe de manera contracíclica. De esta manera, se intenta equilibrar el presupuesto «intertemporalmente»¹³, de modo que los gastos se mantengan constantes -o creciendo a tasa constante- mientras que los desequilibrios en cada período se pagan con ahorro o desahorro (endeudamiento).

Este cambio en la forma de hacer política fiscal ha tenido importantes implicancias para el sector de la construcción. Previamente a la existencia de la mencionada regla, cuando el gobierno veía reducidos sus ingresos, en especial por disminuciones en el ritmo de actividad económica, éste disminuía sus egresos de igual forma con el objeto de mantener las cuentas públicas equilibradas. Ahora bien, como gran parte de los gastos gubernamentales corrientes son rígidos, en especial porque se encuentran comprometidos por ley o por contratos con privados, el ajuste de los gastos se realizaba donde la flexibilidad lo permitía, lo que generalmente se traducía en recortes a los gastos de inversión por ser éste uno de los ítems más flexibles del presupuesto público. En consecuencia, como la mayor parte del ajuste debía recaer sobre

un componente que representa una fracción menor del gasto público, la merma resultante en la inversión era muy superior a la disminución experimentada por los ingresos fiscales. De la misma manera, cuando los ingresos se recuperaban, se ponían en marcha los programas de inversión postergados anteriormente, aumentando los gastos de capital mucho más que los ingresos gubernamentales. Esta sobre reacción del gasto público en inversión se trasladaba a la actividad sectorial de la construcción, constituyéndose en un factor más de inestabilidad. En este sentido, la política fiscal actuaba acentuando el ciclo del sector de la construcción en relación al de la economía en general.

En un reciente estudio de la Gerencia de Estudios sobre los ciclos de actividad del sector construcción, se encuentra evidencia empírica de que la amplitud de los ciclos en el sector construcción se habría atenuado en los últimos años, determinándose que uno de los factores que habría favorecido la moderación de los ciclos sería precisamente la contracíclicidad del gasto público implicada en la regla de balance estructural del gasto público.

III. Presupuesto de inversión pública en construcción para 2003

1. Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El presupuesto del MINVU para 2004 considera ingresos totales por US \$ 705,9 millones, lo que representa un incremento nominal del 10,0% (7,4% real) respecto del presupuesto dispuesto para el presente año. Ello ocurre pese a una fuerte caída real que se proyecta para los ingresos de operación (-45%), los que se verán afectados por una reducción de los ingresos por venta de bienes y servicios (-58%) debido a la disminución del stock de viviendas SERVIU terminadas disponibles para venta (Fondo Rotatorio). Sin embargo, los menores ingresos de operación son más que compensados por un aumento del Aporte Fiscal Libre de 19,8% en términos reales.

12 Sin embargo, esta proyección de deuda pública no considera la obligaciones futuras del Estado por concepto del pago de los bonos de reconocimiento, los cuales a junio de este año alcanzaban un monto en torno al 16,9% del PIB.

13 Con esta expresión, i.e., intertemporalmente, si bien no es correcta en todo el sentido de la palabra, se busca puntualizar el hecho que la suma de los déficits fiscales, cuando la economía se encuentra en un ciclo negativo, con los superávits fiscales, cuando la economía se encuentra en un ciclo expansivo, debe ser cero (o siendo más precisos, igual al 1% del PIB).

Proyecto Ley de Presupuestos 2004- Estimación de Ingresos MINVU

	Presupuesto		% de Variación (en pesos)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
Ingresos Operación	42.893	65,0	-43,4	-44,8
Venta Bs.y Ss.	26.871	40,7	-56,5	-57,5
Intereses Cartera	15.130	22,9	14,3	11,6
Otros Ing.de Operación	892	1,4	9,1	6,5
Recuperación de Préstamos	22.189	33,6	14,3	11,6
Aporte Fiscal	376.367	570,3	24,2	21,3
Libre	371.363	562,7	22,7	19,8
Otros Ingresos	24.446	37,0	-3,2	-5,5
TOTAL INGRESOS MINVU	465.895	705,9	10,0	7,4

En el caso de los gastos de este Ministerio, las transferencias de capital, que incluyen los programas de subsidios habitacionales y los aportes al FNDR, concentran el 52,2%, seguidos por los gastos de Inversión Real, que representan otro 37,4%, en tanto que las Partidas de Gasto Corriente dan cuenta de otro 9,3%. Para el próximo año no se destinan recursos para Inversión Sectorial de Asignación Regional (ISAR), subtítulo que concentra el 1% del presupuesto de este año.

Desde el punto de vista de los Items que dan origen a la ejecución de obras, los programas habitacionales concentran el 54,9% del gasto total del MINVU, con una inversión presupuestada de US \$ 387,2 millones, en tanto que los programas de obras de desarrollo urbano e infraestructura ascienden a US \$ 168 millones, con un 23,8% del gasto presupuestado, de modo que los

recursos destinados a financiar obras de construcción alcanzarían al 78,7% del presupuesto ministerial del 2004. Estos niveles de inversión y la estructura del gasto representan importantes diferencias con el presupuesto de este año.

Aparte de la supresión de las partidas ISAR, se constata una reducción cercana al 10% de la inversión real, lo cual sería más que compensado con una expansión real de casi el 25% de los fondos asignados a las transferencias de capital, subtítulo que este año ya registra un notable incremento del 57,6% real, debido a aumentos de los aportes al sector privado vía los distintos programas de subsidios habitacionales, como de aportes al FNDR en la forma de provisiones para Mejoramiento de Barrios. Para el próximo año no se contemplan aportes de capital del MINVU para desarrollo urbano en el ámbito de acción del FNDR.

Proyecto Ley de Presupuestos 2004 - Ministerio de Vivienda y Urbanismo

	Presupuesto		% de Variación (en pesos)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
Gasto Corriente	43.407	65,8	14,1	11,4
Programas de Vivienda	255.577	387,2	4,2	1,8
Programas de Infraestructura	110.896	168,0	10,4	7,8
TOTAL INVERSIÓN EN OBRAS	366.473	555,3	6,0	3,5
Transferencias FNDR (Des. Urbano)	0	0	-100,0	-100,0
Transferencias FNDR (Mej. Barrios)	42.058	63,7	252,9	244,6
Servicio de la Deuda	6.699	10,1	214,4	207,1
Otros Gastos de Capital	7.103	10,8	-46,1	-47,4
Resto	154	0,2	47,9	44,5
TOTAL PRESUPUESTO MINVU	465.895	705,9	10,0	7,4

A nivel de los programas habitacionales, las asignaciones presupuestarias reflejan la clara intención del Gobierno de una mayor focalización del gasto hacia los programas dirigidos a los segmentos poblacionales de menores ingresos, y de una reducción de la acción habitacional directa de los SERVIU. Estos criterios se manifiestan en un aumento de los recursos asignados al programa de Subsidios de Estándar Mínimo, mejor conocido como Fondo Solidario Concursable, que más que compensan la una reducción presupuestaria del programa de Vivienda Social Dinámica sin Deuda. En definitiva, en conjunto ambos programas «sin deuda» registran un incremento real del 10,8%, llegando a representar el 43% de los recursos destinados a vivienda.

Hay que hacer notar que el presupuesto para el programa del Fondo Solidario se incrementa en un 137,7% en términos reales, pese al bajo nivel de avance que este nuevo programa registra hasta la fecha. De acuerdo con antecedentes de la División de Política Habitacional del Ministerio, hasta el 31 de agosto pasado el programa correspondiente al año 2001 llevaba un avance de obras que promediaba un 76,9%, el programa del 2002 promediaba un 34,3% de avance físico en tanto que el de este año tenía un avance del 2,0%¹⁴.

Por otra parte, mientras los programas de Subsidios Nueva Básica Privada (Subsidios Básicos de Gestión Privada en la nomenclatura del presupuesto), de viviendas PET y Subsidios Unificados sufren reducciones presupuestarias, los Programas de Soluciones Progresivas y Subsidios Rurales registran incrementos reales de distinta magnitud, como se aprecia en la tabla en la página siguiente.

Otros ítems complementarios de los programas habitacionales, como el subsidio a la originación y el subsidio implícito, presentan importantes rebajas, el primero debido a que se reducen los programas con deuda que requieren créditos complementarios, y el segundo por la misma razón además de los bajos niveles que ha alcanzado la TIR media de mercado. Se integra un nuevo programa, el de Subsidios Plan Integral de Reparaciones, con una asignación de US \$ 4,5 millones definida específicamente para la Región Metropolitana. Adicionalmente, una parte de los recursos contemplados para la ejecución del programa de viviendas SERVIU se destinará también a reparaciones, de acuerdo a información no detallada en el presupuesto pero informada por autoridades del Ministerio. De hecho, una fracción del presupuesto SERVIU ya se estaría aplicando a programas de reparación durante el año en curso.

	SERVIUs	Sub Secretaria	Chile Barrio	Total
	Millones de US \$ del 2004 (*)			
Viviendas SERVIU (VSDsD)	63,2 (-44,5%)	0,0 (-100%)	19,9 (152,8%)	83,1 (-32,7%)
Sub. Estándar Mínimo	97,2 (129,7%)		3,4	100,6 (137,7%)
Sub. Soluciones Progresivas	35,1 (-1,0%)		13,0 (121,8%)	48 (16,3%)
Subsidios Rurales	41,6 (3,3%)		2,9 (-6,2%)	44,5 (2,6%)
Subsidios Unificados	23,2 (-8,4%)			23,2 (-8,4%)
Subsidios Especiales (PET)	36,7 (-19,3%)		5,4 (235,5%)	42,1 (-10,6%)
Subsidios Leasing	2,8 (-16,8%)			2,8 (-16,8%)
Sub. Básicos Gestión Privada	32,2 (-26,6%)	0,0 (-100%)		32,2 (-28,8%)
Sub. Plan Integral Reparaciones	4,5			4,5
Subsidio Complementario		0,5 (-0,5%)		0,5 (-0,5%)
Subsidio a la Originación		5,6 (-21,9%)		5,6 (-21,9%)
Subsidio Implícito		0,2 (-85,8%)		0,2 (-85,8%)
PROGRAMAS DE VIVIENDA	336,4 (-3,8%)	6,3 (-47,1%)	44,5 (139,3%)	387,2 (1,8%)

(*) Entre paréntesis aparecen las tasas de variación presupuestada de cada ítem respecto del presupuesto público de 2003.

14 Una de las dificultades que ha impedido un mayor avance de este programa ha sido la necesidad de asistencia técnica externa para hacer viables los proyectos, en su gran mayoría formulados expresamente para atender las necesidades específicas de pequeños grupos de familias. El tamaño medio de estos proyectos bordea los 48 grupos familiares, y más del 50% de ellos no tiene más de 30 viviendas.

15 Este programa, que incluye líneas de acción tales como mejoramiento de accesos, muros de contención, canalizaciones, mejoramiento de terrenos y otras, aunque radicado en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, es administrado por los Gobiernos Regionales, Municipios y los propios asentamientos, siendo básicamente las Municipalidades las signatarias de estos fondos para atender las necesidades de sus respectivos campamentos.

Hay que hacer notar que los recursos asignados para los programas habitacionales que ejecutan los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización sufren una reducción que alcanza a un 3,8%, en tanto que los programas de vivienda de responsabilidad de Chile Barrio, con participación de la Subdere, las Intendencias y los Municipios, se incrementan en casi 140%.

Esta reducción de los recursos para las líneas de acción habitacional de los SERVIU's se manifiesta en la gran mayoría de las regiones, con la excepción de las regiones II, III, XI y Metropolitana que registran incrementos reales en sus presupuestos para programas de vivienda.

Presupuesto Programas Habitacionales 2004

	Mill US \$ 2004	% Var. Real
SUBSECRETARIA	50,8	66,6
Subsecretaría	6,3	-47,1
Chile Barrio	44,5	139,3
SERVIUs	336,4	-3,8
Región I	10,7	-3,6
Región II	11,2	8,5
Región III	6,8	3,4
Región IV	18,8	-23,6
Región V	30,1	-12,9
Región VI	21,3	-17,9
Región VII	22,4	-18,3
Región VIII	44,4	-5,8
Región IX	29,2	26,8
Región X	26,1	-2,7
Región XI	5,9	8,9
Región XII	4,2	-36,1
Región Metrop.	105,3	4,9
TOTAL MINVU	387,2	1,8

Contrariamente a lo que ocurre con el presupuesto de las líneas de vivienda, esta vez los programas de inversión en obras de desarrollo urbano, en su conjunto, promedian un crecimiento significativo del 7,8%, pese a que, con la excepción de los programas de Chile Barrio, de Vialidad Urbana y de Rehabilitación de Espacios Públicos, los restantes programas presentan reducciones presupuestarias de diversa magnitud. Para el próximo año no figura asignación de fondos para el ISAR, en tanto que se reducen en un 85,3% los recursos para proyectos de inversión regional que financian obras complementarias en desarrollos inmobiliarios impulsados por el Ministerio en distintas regiones, en un 80,2% el presupuesto para infraestructura sanitaria, e incluso el programa estrella en materia de desarrollo urbano, los pavimentos participativos, sufren un retroceso del 0,1% real. Sin embargo, estas reducciones son más que contrarrestadas con aumentos importantes del programa de Vialidad Urbana (113,6%) y de Chile Barrio (48,6%). Este último programa, que habiendo nacido para abordar la solución de problemas habitacionales de los 972 asentamientos poblacionales precarios empadronados en 1997, derivó en distintas líneas de acción complementarias para atender necesidades de infraestructura de esos campamentos, quedando la atención del problema habitacional en las líneas de acción y programas de subsidio propios del Ministerio de Vivienda¹⁵.

Proyecto Ley de Presupuestos 2004 – Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programas de Infraestructura	Presupuesto		% de Variación (en pesos)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
ISAR	0	0,0	-100,0	-100,0
Inversión Regiones	1.833	2,8	-84,9	-85,3
Programa Chile Barrio	26.899	40,8	52,2	48,6
Equipamientos Comunitarios	1.728	2,6	-30,7	-32,4
Infraestructura Sanitaria	902	1,4	-79,7	-80,2
Pavimentación	1.113	1,7	-30,2	-31,8
Vialidad	36.342	55,1	118,7	113,6
Inversión Parques Urbanos	1.852	2,8	-4,0	-6,3
Pavimentos Participativos	35.109	53,2	1,7	-0,7
Mej. Condominios Sociales	241	0,4	-42,2	-43,6
Rehabilitación Espacios Públicos	4.876	7,4	14,3	11,6
PROG. INFRAESTRUCTURA	110.896	168,0	10,4	7,8

2. Ministerio de Obras Públicas

El proyecto de ley asigna al MOP un presupuesto global de US \$ 1.220,7 millones para el 2004, cifra que representa un incremento real de apenas 0,3%. Los ingresos por transferencias sufren una reducción, tanto para el pago de IVA de las Concesiones (-4,9%) como de recursos provenientes del Fondo In-

fraestructura¹⁶, el Aporte Fiscal presenta un mínimo incremento del 0,8%, en tanto que los Otros Ingresos registran una recuperación del 9%, luego de registrar una drástica disminución de más del 50% este año después del traspaso de plazas de peaje a empresas concesionarias.

En materia de gastos, se presupuesta una fuerte alza del gasto corriente, lo que se explicaría principalmente por una regularización de algunos ítems de asesoría y asistencia técnica de los proyectos antes incluidos en las partidas de Inversión Real, traspasándolos a las partidas de gastos en personal y de consumo, reconociéndolos como mayores horas extraordinarias, viáticos y convenios con personas naturales (contratos a honorarios). Otro factor que influye en los gastos corrientes del MOP, aunque en menor medida, son los recursos identificados como Asignación por Funciones Críticas correspondientes al Art. 73º de la Ley Nº 19.882, que para el 2004 ascienden a US \$ 1,4 millones y que favorecen a 174 ejecutivos y profesionales que cumplen dichas funciones críticas¹⁷.

Proyecto de Ley de Presupuestos 2004 Estimación de Ingresos MOP

	Presupuesto		% Variación (en pesos)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
Aporte Fiscal Libre	537.597	814,5	3,3	0,8
Ingresos de Operación	14.839	22,5	1,5	-0,9
Transferencias	202.102	306,2	-0,8	-3,1
IVA Concesiones	110.125	166,9	-2,6	-4,9
Fondo de Infraestructura	91.977	139,4	1,5	-0,9
Otros Ingresos	51.096	77,4	11,6	9,0
INGRESOS MOP	805.634	1.220,7	2,7	0,3

16 Según información de la Dirección de Presupuestos, este fondo totalizará alrededor de US \$ 376 millones a fines de este año, de los cuales se girarán US \$ 139,4 millones en 2004, un 0,9% menos que los traspasos presupuestados para este año en moneda de igual valor.

17 Como se recordará, la citada Ley Nº 19.882, que regula la nueva política de personal para los funcionarios públicos, fue promulgada en junio de este año.

18 En ésta se incluyen partidas tales como requisitos de inversión para funcionamiento, vehículos, maquinarias y equipos directamente productivos e inversión en informática.

Los recursos destinados a inversión efectiva en obras tienen un incremento nominal de apenas un 1,9%, de modo que en términos reales sufren un retroceso del 0,5%, totalizando US \$ 735,7 millones. Aunque la Inversión Sectorial de Asignación Regional (ISAR) destinada a programas o proyectos de agua potable rural registra un incremento del 23%, no alcanza a compensar la reducción de casi un 1% que afecta a las partidas de Inversión Real en Obras. Con la sola excepción de la partida de Estudios para Inversiones, que cae en un 41,6% real, el resto de las partidas de Inversión Real¹⁸ registran importantes incrementos de distinta magnitud. Por ejemplo, para 2004 se contemplan recursos por US \$ 5,8 millones para maquinarias y equipos dentro del presupuesto de la Dirección de Vialidad, en circunstancias que para este año no existe asignación de fondos para este propósito.

La Inversión Financiera, esta vez correspondiente exclusivamente a pagos por Expropiaciones del Sistema de Concesiones, asciende a US \$ 52,4 millones, casi un tercio menos que los recursos presupuestados en 2003 con este mismo objetivo, mientras que las transferencias de capital, constituidas por aportes a las concesionarias para el reintegro del Crédito IVA y traspasos a la estatal METRO S.A., se proyectan casi un 14% inferiores al presupuesto 2003. Conviene prevenir que los US \$ 56,8 millones que se transfieren al METRO corresponden sólo

a una fracción de la inversión contemplada para el 2004 por esta empresa estatal.

Con la excepción de la Dirección de Vialidad y la administración de Concesiones, el resto de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas acusa significativas reducciones presupuestarias, al menos en las líneas de acción correspondientes al pago de obras, por lo que la inversión en obras propiamente tal cae en un 0,5% en términos reales, como ya se indicó. Por lo demás, hay que considerar que de los \$ 485.564 millones disponibles para pago de obras, unos \$ 35.000 millones están destinados a financiar las expropiaciones de las estaciones intermodales que contempla el Plan Transantiago para el próximo año. Del saldo restante, fuentes del Ministerio estiman que unos \$ 407.000 millones correspondería al pago de obras de arrastre, lo que dejaría \$43.000 millones para obras nuevas (ver tabla página siguiente).

Como se recordará, durante el último par de años el presupuesto de la Dirección de Vialidad venía siendo ajustado con la contratación de obras con pagos diferidos, que significaba traspasar para el presupuesto del año siguiente el pago de obras ejecutadas el año anterior, de modo que no se afectarían los flujos de caja pero sí el volumen de las obras que se podían contratar. Para no afectar tan drásticamente la continuidad de la actividad constructora y su efecto sobre el empleo, el Minis-

Proyecto de Ley de Presupuesto 2004, Ministerio de Obras Públicas

	Presupuesto		% Variación (en pesos)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
Gasto Corriente	82.680	125,3	47,7	44,2
INVERSIÓN EN OBRAS	485.564	735,7	1,9	-0,5
Resto Inversión Real	10.351	15,7	39,9	36,7
Expropiaciones Concesiones (Neto)	34.608	52,4	-30,9	-32,5
Reintegro Crédito IVA Concesiones	110.125	166,9	-2,6	-4,9
Transferencias a METRO S.A.	37.508	56,8	-30,9	-32,5
Servicio de la Deuda Pública	44.651	67,7	64,4	60,6
Resto	147	0,2	-40,5	-41,8
TOTAL MOP	805.634	1.220,7	2,7	0,3

Proyecto de Ley de Presupuesto 2004-
Presupuesto Inversión Obras por Direcciones MOP

	Presupuesto		% Variación (en pesos)	
	Mill\$	Mill US\$	Nominal	Real
	Arquitectura	2.731	4,1	-16,1
Obras Hidráulicas	39.796	60,3	-9,0	-11,2
Vialidad	295.000	447,0	5,4	3,0
Obras Portuarias	10.293	15,6	-20,5	-22,3
Aeropuertos	2.511	3,8	-55,5	-56,6
Concesiones	132.971	201,5	4,3	1,9
Resto	2.262	3,4	-38,0	-39,4
INVERSIÓN				
EN OBRAS	485.564	735,7	1,9	-0,5

terio de Hacienda había aceptado reducir gradualmente el flujo de pagos diferidos, de modo que para este año estaban contempladas contrataciones por \$ 27.000 millones que serían canceladas con cargo al presupuesto del 2004. Sin embargo, el MH modificó este criterio negando la posibilidad de contratar obras con pagos diferidos, de modo que a partir de este año no habrá nuevos contratos bajo esta modalidad.

3. Ministerio del Interior

En el marco del proceso de descentralización, el gobierno ha venido aumentando los recursos de inversión de decisión regional, al tiempo que se han reordenado los mecanismos presupuestarios a través de los cuales se destinan tales recursos, aumentando el FNDR y disminuyendo las asignaciones vía ISAR. Así, para 2004 cerca de la mitad de la inversión pública será asignada por los Gobiernos Regionales.

El FNDR 2004 está dotado con un presupuesto global de US \$ 410 millones, cifra que representa un incremento real de 17,3%. Considerando sólo las partidas pertinentes, US \$ 390 millones del FNDR corresponden a programas que financian proyectos de inversión en obras de construcción, monto que supera en un 16,5% real a lo destinado en 2003 por igual concepto.

Proyecto de Ley de Presupuesto 2004, FNDR

	Presupuesto		% Variación (en pesos)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
	Obras Vivienda (Mej. Barrios (*))	46.098	69,8	286,8
Obras				
Infraestructura	211.232	320,0	3,7	1,3
Resto	13.247	20,1	36,8	33,6
TOTAL FNDR	270.577	410,0	20,1	17,3

La Subdere también es la responsable de los Programas de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal y de Mejoramiento de Barrios, a los que se asignan US \$ 13,2 millones y US \$ 16,7 millones respectivamente, ambos con disminuciones reales de 10,9% y 62%. Sin embargo, al ser este último programa complementado con la provisión FNDR, del cual más del 90% se canaliza a través de Chile Barrio, totaliza un monto US \$ 86,5 millones y un incremento real del 40,1%.

En definitiva, incluido el Fondo Social, el presupuesto del Ministerio del Interior para el próximo año contiene recursos por US \$ 422,8 millones para inversión en obras, un 6,9% real más que este año.

4. Otros recursos para inversión en obras

Pero no sólo los Ministerios de Vivienda, Obras Públicas e Interior contienen ítems de inversión en proyectos de construcción, sino que debemos agregar además otras partidas dispersas en distintos ministerios y programas. En conjunto estos programas suman en 2004 una inversión en obras ascendente a otros US \$ 257,1 millones, monto que representa una caída real del 10,2% respecto de los fondos disponibles por estos mismos ítems en el presente año. Este retroceso se explica por menores presupuestos de inversión en infraestructura educacional (específicamente del Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional del Programa de Extensión de la

9 De acuerdo con el Catastro de Proyectos Mayores de Inversión de la CBC, el flujo proyectado de inversión en obras del METRO para el próximo año asciende a US \$ 235 millones, la mayor parte de ellos financiados por los bonos emitidos por esa empresa estatal. De acuerdo a la misma fuente, las inversiones en obras del proyecto Merval alcanzarían a US \$ 36 millones el 2004.

10 En esta información consolidada no se consideran los ajustes presupuestarios dispuestos en el transcurso del presente año ni los compromisos diferidos para ser pagados el 2004.

Jornada Escolar); de salud; de infraestructura deportiva; y las bonificaciones para inversiones en pequeñas y medianas obras de riego. La única otra inversión que cuenta con mayores recursos para el próximo año, es la consignada como inversión para el Ministerio Público para avanzar en la infraestructura requerida por la Reforma Procesal Penal.

5. Resumen de la inversión pública en construcción para el 2004

La siguiente tabla resume la inversión pública en obras de construcción que es posible identificar en el proyecto de Ley de Presupuestos 2004 actualmente en discusión en el Congreso. Hay que advertir que aparte de las transferencias al METRO y Merval, no está incluida la inversión de otras empresas públicas, ni las inversiones de METRO y Merval que exceden los montos a traspasar según el proyecto de presupuesto¹⁹.

El gasto consolidado así estructurado representa una carga de inversión en obras ascendente a casi US \$ 2.028 millones, cifra inferior en 0,7% a lo dispuesto en el presupuesto del 2003. Este resultado, sin embargo, se compone de una inver-

sión en programas de vivienda pública del orden de US \$ 474 millones, un 7,1% superior al presupuesto de este año en términos reales, y US \$ 1.554 millones en obras de infraestructura, cifra que refleja una caída real del 2,9 % respecto de los fondos disponibles para el 2003.

IV. A modo de conclusión

Como primera conclusión del análisis realizado en este Fundamenta, se debe destacar el prudente manejo fiscal realizado por las actuales autoridades, en el marco de la regla autoimpuesta de un superávit estructural equivalente a 1% del PIB. La adhesión estricta a la regla mencionada se ha convertido en una señal eficaz al sistema político, siempre apremiado por impulsar una política fiscal más expansiva en tiempos de «vacas flacas», en cuanto a que las aventuras que implican mayor gasto deben ser abordadas con el antipático expediente de mayores impuestos y/o reducción de otros gastos. Otro aspecto positivo además, ha sido el esfuerzo de las autoridades del

Proyecto Ley de Presupuesto 2004 – Inversión estimada en Obras de Construcción²⁰

Sector y Ministerio	Presupuesto		% Variación (en \$)	
	Mill \$	Mill US \$	Nominal	Real
OBRAS DE VIVIENDA	312.682	473,8	9,7	7,1
Vivienda (Programas Habitacionales)	255.577	387,2	4,2	1,8
Interior (FNDR, Mej. de Barrios)	57.105	86,5	43,4	40,1
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.025.598	1.553,9	-0,5	-2,9
Obras Públicas	485.564	735,7	1,9	-0,5
Obras Públicas (Transf. al METRO)	37.508	56,8	-30,9	-32,5
MINVU (Chile Barrio, Desarrollo Urbano)	110.896	168,0	10,4	7,8
Interior (FNDR, Mej. Urbano)	221.966	336,3	3,1	0,7
Educación (Inf. Jornada Completa)	91.853	139,2	-9,5	-11,7
Salud (Inversión Sectorial)	26.970	40,9	1,3	-1,1
Justicia (incluye Min. Público)	10.050	15,2	29,3	26,3
Sec. Gral. de Gobierno (Inst. del Deporte)	4.861	7,4	-17,1	-19,1
Transportes (Transf. a Merval)	5.394	8,2	-46,6	-47,8
Defensa D.G Aeronáutica Civil)	10.152	15,4	2,8	0,4
Tesoro Público (Bonif. Obras de Riego)	20.384	30,9	-10,3	-12,4
TOTAL INVERSIÓN EN OBRAS	1.338.280	2.027,7	1,7	-0,7

FUNDAMENTA es una publicación de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

que busca desarrollar temas vinculados directa o indirectamente al sector con el propósito de contribuir al debate sobre crecimiento y desarrollo del país. Se autoriza su reproducción total o parcial siempre que se cite expresamente la fuente.

Para acceder a FUNDAMENTA y a los estudios de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

por Internet, conéctese a: www.camaraconstruccion.cl

Director responsable: Felipe Morandé L.

Ministerio de Hacienda por avanzar consistentemente hacia una mayor transparencia de las cuentas fiscales, lo que a partir del año 2004 se traducirá en que las cuentas públicas se llevarán sobre base devengada. Ello no solamente pondrá a Chile a tono con las prácticas contables recomendadas y usadas por el Fondo Monetario Internacional, sino que permitirá sincerar varias partidas cuyo tratamiento contable hoy es un tanto oscuro. Así, este ajuste de la base contable implica, entre otras cosas, reconocer en la contabilidad fiscal ordinaria el aporte directo de Codelco a las Fuerzas Armadas, considerar el uso de recursos del Fondo del Cobre como un modo de financiamiento, y registrar los bonos de reconocimiento como una forma de deuda pública explícita.

En lo que respecta al análisis macroeconómico del presupuesto para 2004, un aspecto positivo que cabe mencionar es que, en la formulación del mismo, el Gobierno ha optado por la mesura cuidando de ajustar sus proyecciones a lo que espera la mayoría de los analistas y especialistas para la actividad económica el próximo, luego de varios años en que las autoridades fueron excesivamente optimistas en sus proyecciones de las principales variables macroeconómicas para el año siguiente y que inciden sobre la recaudación de recursos para el fisco. En cambio, la proyección del PIB de tendencia parece estar sobre-estimada.

En tanto, del análisis de las proyecciones financieras del gobierno para el mediano plazo, vale la pena mencionar algunas reflexiones al respecto. Primero, se estima que las holguras de gasto que tendrá el Fisco entre 2005 y 2007 no excederán los US\$ 330 si el gobierno sigue cumpliendo la regla del 1%, lo que significa que cualquier programa de nuevos gastos que se proponga después de 2005 tiene como techo ese guarismo, el que parece muy reducido considerando los costos que han tenido programas emblemáticos de los últimos años, como la extensión de la Jornada Escolar Completa, en el caso de educación, el Plan Auge (salud), o la Reforma Procesal Penal (justicia). A ello habría que agregar las siempre presentes necesidades de satisfacción de déficits de infraestructura pública y de vivienda. En segundo término, y para desfavorecer aún más

el panorama, el cálculo del Ministerio de Hacienda contempla supuestos poco realistas en materia del gasto corriente, como que la plantilla del sector público se reduce (levemente) y que las remuneraciones sólo crecen con la inflación, por lo que en la práctica esas holguras puede que nunca existan si no media una reingeniería mayor en la administración del Estado (o un nuevo aumento en los impuestos).

Si bien el Proyecto Ley de Presupuestos 2004 supone un incremento del gasto público global del orden del 4,0%, se estima que la actividad constructora ligada a éste debiera incrementarse en una menor magnitud. Pese al declarado propósito del gobierno de mantener e intensificar los énfasis puestos en la inversión social y el desarrollo de la infraestructura, la inversión habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se verá reducida en favor de programas de asignación descentralizada, que se canalizarán vía Chile Barrio y Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Si bien tales programas se focalizan a la población con mayores carencias, no aparecen tan estructurados como los programas del MINVU que tienen líneas de acción claras y definidas para la construcción de soluciones habitacionales, o para subsidiar a los postulantes a través de mecanismos explícitos y transparentes sobre la base de antecedentes objetivos y conocidos.

Así, la mayor actividad asociada al aumento del presupuesto para los programas públicos no dependerá del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como hubiese sido preferido pese a que este ministerio deberá preocuparse de agilizar la ejecución de los programas habitacionales sin deuda, sino que ésta pasará a depender de la eficiencia con que actúen la oficina de Chile Barrio, la Subsecretaría de Desarrollo Regional, los Gobiernos Regionales y los Municipios, para invertir los mayores recursos que se les están traspasando.

Otro aspecto que no contribuye a una mayor actividad del sector es que la inversión en obras de infraestructura pública no aparece reforzada sino más bien disminuida, de modo que el gasto fiscal en 2004 no aportará al crecimiento de la actividad constructora ni se constituirá en fuente de nuevos empleos para el sector.



***Situación del
Programa Habitacional 2003
del MINVU
al 30 de Septiembre de 2003***

***Cámara Chilena de la Construcción
Noviembre 2003***

GLOSARIO

• **EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DEL MINVU, CONSIDERANDO SOLO LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.

• **PROGRAMAS DE ARRASTRE**

PROGRAMAS DE VIVIENDA SERVIU TERMINADAS Y SUBSIDIOS PAGADOS DURANTE ESTE AÑO (CARGADOS AL PRESUPUESTO 2003), PERO CONTRATADOS U OTORGADOS EN PERIODOS ANTERIORES.

• **EJECUCIÓN FÍSICA:**

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DEL MINVU, CONSIDERANDO SOLO LOS CONTRATOS TERMINADOS Y PAGADOS O LOS SUBSIDIOS PAGADOS.

**EJECUCIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES
MINVU – 2003 TOTAL PAÍS
Enero-Septiembre**

Programa	Ejecución Contractual Prog. 2003			Avance %
	Programa Anual Original	Programa Anual Vigente	Contratados u Otorgados 30-Sep-03	
	Nº de Viv. o Subs.			
Total Prog.Habitacionales	92.037	88.285	62.619	70,9%
Total Viviendas Serviu	10.603	6.851	3.360	49,0%
Total Subsidios	81.434	81.434	59.259	72,8%

Nota:

1) Con respecto al mes anterior hubo un alza de 2.694 unidades (275 viviendas contratadas y 2419 subsidios otorgados) que corresponde a un 3%.

2) El porcentaje real de avance de las viviendas Serviu es de un 31,70%, por lo tanto el avance real de los Programas es de 68,00%

**PROGRAMAS HABITACIONAL MINVU 2003
Programas de Subsidio al 30/09/2003
Total Pais**

Programas de Subsidios	Ejecución Contractual Prog. 2003		Avance %
	Programa Anual	Otorgados 30-Sep-03	
	Nº de Viv. o Subs.		
Subsidio Unificado	10.272	5.891	57,4%
Subsidio Rural	13.121	9.441	72,0%
Subs.Básico Privado	22.386	20.002	89,4%
Subs.Viv. Progresivas	13.920	8.104	58,2%
Subsidio PET	7.338	4.466	60,9%
Fondo Concursable	14.397	11.355	78,9%
Total Prog. Subsidio	81.434	59.259	72,8%

Nota: Los subsidios que aumentaron fueron: básico privado en 812, vivienda progresiva en 238, fondos concursables 494 y PET 875.

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(Nº Viviendas Contratadas)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(Nº de Viviendas Contratadas)

Región	Programa			Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	Baja	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance		
I	755	488	267	0	0	0	0	0	0	488	0	0	488	100,0%		
II	884	400	484	0	0	0	0	0	0	400	0	0	400	100,0%		
III	259	115	144	0	0	0	0	0	0	0	0	115	115	100,0%		
IV	480	325	155	0	0	0	0	0	0	0	325	0	325	100,0%		
V	1.177	879	298	0	0	0	0	0	0	0	520	0	520	59,2%		
VI	573	308	265	0	0	0	0	0	0	0	60	160	220	71,4%		
VII	491	491	0	0	0	0	0	0	0	0	491	0	491	100,0%		
VIII	2.349	1.650	699	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
IX	205	205	0	0	0	0	0	0	0	0	205	0	205	100,0%		
X	680	326	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
XI	164	164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
XII	351	0	351	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
Metro	2.235	1.500	735	0	0	0	0	0	0	596	0	0	596	39,7%		
Pais	10.603	6.851	3.752	0	0	0	0	0	0	1.484	1.601	275	3.360	49,0%		

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(Nº Viviendas Contratadas al 22-10-03)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(Nº de Viviendas Contratadas al 22 de octubre de 2003)

Región	Programa			Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	Baja	E	F	M	A	M	J	J	A	S	22-Oct	Ene-Oct	Avance	
I	755	488	267	0	0	0	0	0	0	488	0	0	0	488	100,0%	
II	884	400	484	0	0	0	0	0	0	400	0	0	0	400	100,0%	
III	259	115	144	0	0	0	0	0	0	0	0	115	0	115	100,0%	
IV	480	325	155	0	0	0	0	0	0	0	325	0	0	325	100,0%	
V	1.177	879	298	0	0	0	0	0	0	0	520	0	198	716	81,5%	
VI	573	308	265	0	0	0	0	0	0	0	60	160	0	220	71,4%	
VII	491	491	0	0	0	0	0	0	0	0	491	0	0	491	100,0%	
VIII	2.349	1.650	699	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	500	30,3%	
IX	205	205	0	0	0	0	0	0	0	0	205	0	0	205	100,0%	
X	680	326	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
XI	164	164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
XII	351	0	351	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
Metro	2.235	1.500	735	0	0	0	0	0	0	596	0	0	942	1.538	102,5%	
Pais	10.603	6.851	3.752	0	0	0	0	0	0	1.484	1.601	275	1.538	4.998	73,0%	

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 SUBSIDIO UNIFICADO (N° Subsidios Otorgados)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO UNIFICADO
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance		
I	179	179	0	0	0	0	58	0	0	0	0	58	32,4%		
II	386	386	0	0	0	0	74	0	0	0	0	74	19,2%		
III	120	120	0	0	0	0	18	0	0	0	0	18	15,0%		
IV	413	413	0	0	0	0	204	0	0	0	0	204	49,4%		
V	1.100	1.100	0	0	0	0	705	0	0	0	0	705	64,1%		
VI	493	493	0	0	0	0	244	0	0	0	0	244	49,5%		
VII	102	102	0	0	0	0	77	0	0	0	0	77	75,5%		
VIII	1.888	1.888	0	0	0	0	735	0	0	0	0	735	38,9%		
IX	550	550	0	0	0	0	229	0	0	0	0	229	41,6%		
X	408	408	0	0	0	0	184	0	0	0	0	184	45,1%		
XI	23	23	0	0	0	0	7	0	0	0	0	7	30,4%		
XII	50	50	0	0	0	0	36	0	0	0	0	36	72,0%		
Metro	4.560	4.560	0	0	0	0	3.320	0	0	0	0	3.320	72,8%		
Pais	10.272	10.272	0	0	0	0	5.891	0	0	0	0	5.891	57,4%		

Nota: Entre el 1° y el 10 de Octubre se realizo el 2° llamado para el 2003, hubo 1520 postulantes y el MNVU ofreció 800 subsidios.

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 SUBSIDIO RURAL (N° Subsidios Otorgados)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO RURAL
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance		
I	100	100	0	0	0	0	0	15	0	0	0	15	15,0%		
II	151	151	0	0	0	0	0	39	0	0	0	39	25,8%		
III	300	300	0	0	0	0	0	285	0	0	0	285	95,0%		
IV	1.095	1.095	0	0	0	0	0	674	0	0	0	674	61,6%		
V	1.064	1.064	0	0	0	0	0	744	0	0	0	744	69,9%		
VI	1.096	1.096	0	0	0	0	0	1.591	0	0	0	1.591	145,2%		
VII	1.993	1.993	0	0	0	0	0	2.100	0	0	0	2.100	105,4%		
VIII	2.507	2.507	0	0	0	0	0	1.791	0	0	0	1.791	71,4%		
IX	1.200	1.200	0	0	0	0	0	415	0	0	0	415	34,6%		
X	1.419	1.419	0	0	0	0	0	1.005	0	0	0	1.005	70,8%		
XI	150	150	0	0	0	0	0	24	0	0	0	24	16,0%		
XII	30	30	0	0	0	0	0	17	0	0	0	17	56,7%		
Metro	2.016	2.016	0	0	0	0	0	741	0	0	0	741	36,8%		
Pais	13.121	13.121	0	0	0	0	0	9.441	0	0	0	9.441	72,0%		

Nota: Entre 1° y el 15 de diciembre se realizara el 2° llamado para la regiones 5°, 6° y 8° y un llamados extraordinarios para las regiones 8°, 9° y 10° por un total de 1.358 subsidios.

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO NUEVA VIVIENDA BÁSICA PRIVADA
(N° Subsidios Otorgados)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO NUEVA VIVIENDA BÁSICA PRIVADA
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	250	250	0	0	0	0	175	0	0	0	0	175	70,0%	
II	575	575	0	0	0	0	0	367	0	0	0	367	63,8%	
III	500	500	0	0	0	0	0	269	0	0	169	438	87,6%	
IV	1.489	1.489	0	0	0	584	0	3	392	1	376	1.356	91,1%	
V	2.099	2.099	0	0	0	0	0	1.907	0	0	0	1.907	90,9%	
VI	1.214	1.214	0	0	0	0	849	0	0	1	0	850	70,0%	
VII	1.827	1.827	0	0	0	0	0	1.674	0	0	39	1.713	93,8%	
VIII	2.468	2.468	0	0	0	0	0	0	2.106	0	0	2.106	85,3%	
IX	1.205	1.205	0	0	0	0	0	947	0	0	0	947	78,6%	
X	1.543	1.543	0	0	0	61	926	0	0	0	228	1.215	78,7%	
XI	350	350	0	0	0	0	142	0	0	1	0	143	40,9%	
XII	343	343	0	0	0	0	240	0	0	0	0	240	70,0%	
Metro	8.523	8.523	0	0	0	0	3.320	5.225	0	0	0	8.545	100,3%	
País	22.386	22.386	0	0	0	645	5.652	10.392	2.498	3	812	20.002	89,4%	

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA 1° ETAPA
(N° Subsidios Otorgados)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 1° ETAPA
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	146	146	0	0	0	0	0	79	0	2	0	81	55,5%	
II	449	449	0	0	0	0	0	234	7	0	0	241	53,7%	
III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
IV	1.652	1.652	0	0	0	0	0	1.121	76	10	233	1.440	87,2%	
V	1.007	1.007	0	0	0	0	0	0	949	0	0	949	94,2%	
VI	1.866	1.866	0	0	0	0	0	704	0	0	0	704	37,7%	
VII	2.715	2.715	0	0	0	0	0	0	1.564	0	0	1.564	57,6%	
VIII	2.071	2.071	0	0	0	0	0	0	943	0	0	943	45,5%	
IX	50	50	0	0	0	0	0	0	0	50	0	50	100,0%	
X	612	612	0	0	0	0	0	0	359	0	0	359	58,7%	
XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Metro	1.800	1.800	0	0	0	0	0	0	724	0	0	724	40,2%	
País	12.368	12.368	0	0	0	0	0	2.138	4.622	62	233	7.055	57,0%	

Nota: En el mes de agosto se realizó un llamado a licitación en las regiones 2°, 4° y 6°, durante este mes se preseleccionaron 1.215 unidades para subsidios 1° Etapa.

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA 2º ETAPA
(Nº Subsidios Otorgados)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 2ª ETAPA
(Nº de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
II	20	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
III	201	220	0	0	0	0	0	238	0	0	0	238	108,2%	
IV	189	189	0	0	0	0	0	53	36	0	5	94	49,7%	
V	600	600	0	0	0	0	0	0	121	0	0	121	20,2%	
VI	250	250	0	0	0	0	0	124	0	0	0	124	49,6%	
VII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VIII	192	192	0	0	0	0	0	0	63	0	0	63	32,8%	
IX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
XI	100	100	0	0	0	0	0	88	0	0	0	88	88,0%	
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Metro	0	0	0	0	0	0	0	0	321	0	0	321		
País	1.552	1.552	0	0	0	0	0	503	541	0	5	1.049	67,6%	

Nota: En el mes de agosto se realizó un llamado a licitación en las regiones 4º y 6º, durante este mes se preseleccionaron 74 unidades para subsidios 2º Etapa.

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO ESPECIAL (PET)
(Nº Subsidios Otorgados)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO ESPECIAL (PET)
(Nº de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	480	469	0	0	0	0	0	0	0	0	351	351	74,8%	
II	50	50	0	0	0	0	0	0	50	0	0	50	100,0%	
III	266	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
IV	400	400	0	0	0	0	0	220	0	0	0	220	55,0%	
V	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	2,6%	
VI	372	376	0	0	0	0	226	0	0	0	150	376	100,0%	
VII	331	331	0	0	0	0	0	270	226	0	0	496	149,8%	
VIII	1.654	1.654	0	0	0	0	0	0	72	375	286	733	44,3%	
IX	331	421	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
X	1.082	1.177	0	0	0	0	0	0	0	292	75	367	31,2%	
XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Metro	1.872	1.872	0	0	0	0	0	1.860	0	0	0	1.860	99,4%	
País	7.338	7.338	0	0	0	0	226	2.350	348	667	875	4.466	60,9%	

PET Extraordinario 2003

Región	Postulantes			Total Seleccionados
	Aprob. SERVIU	No Aprob. SERVIU	Total	
I	242		242	242
II			0	0
III	91		91	0
IV	324		324	143
V	2.298		2.298	723
VI	884	189	1.073	277
VII	2.713	570	3.283	2.426
VIII	1.239	17	1.256	754
IX	356		356	195
X	1.467		1.467	322
XI			0	
XII	95		95	0
Metro	2.966	895	3.861	2.017
País	12.675	1.671	14.346	7.099

- Llamado : 27/07/03
- Postulación : 04/08/03 al 14/08/03
- Cupos : 4.000 (se ampliaron en 3.100 adicionales por gran cantidad de postulantes)
- Situación de los Subsidios:
 - 4.783 (67.4%) Tramitados
 - 732 (10.3%) en Contraloría
 - 1.270 (17.9%) en la Seremi para tramitación o despachados a Contraloría.
 - 314 (4.4%) en firma en las E.Org por reparos.

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 FONDO CONCURSABLE (Nº Subsidios Otorgados en 1º Llamado 2003)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
FONDO CONCURSABLE
(Nº de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	991	991	0	0	0	0	0	93	651	0	0	744	75,1%	
II	600	600	0	0	0	0	0	249	126	0	0	375	62,5%	
III	420	420	0	0	0	0	0	100	104	0	0	204	48,6%	
IV	723	723	0	0	0	0	0	432	2	0	0	434	60,0%	
V	1.382	1.382	0	0	0	0	0	701	0	0	0	701	50,7%	
VI	500	500	0	0	0	0	0	134	0	0	0	134	26,8%	
VII	950	950	0	0	0	0	0	1.772	0	0	0	1.772	186,5%	
VIII	1.854	1.854	0	0	0	0	0	992	1.549	0	0	2.541	137,1%	
IX	2.027	2.027	0	0	0	0	0	0	2.331	0	0	2.331	115,0%	
X	1.150	1.150	0	0	0	0	0	142	0	0	0	142	12,3%	
XI	260	260	0	0	0	0	0	80	0	0	0	80	30,8%	
XII	188	188	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
Metro	3.352	3.352	0	0	0	0	0	595	801	7	494	1.897	56,6%	
País	14.397	14.397	0	0	0	0	0	5.290	5.564	7	494	11.355	78,9%	

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
Programas de Arrastre 1999-2003

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Arrastre al 30/09/03 Total Pais

Programa MINVU	Ejecución Física Programas de Arrastre					
	Viviendas Terminadas o Subsidios Pagados al 30-09-2003					
	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	Nº de Viv. o Subs.					
Total Prog.Habitacionales	2.626	4.952	19.576	24.587	1.483	53.224
Viviendas Serviu	545	257	4.534	3.114	0	8.450
Total Subsidios	2.081	4.695	15.042	21.473	1.483	44.774

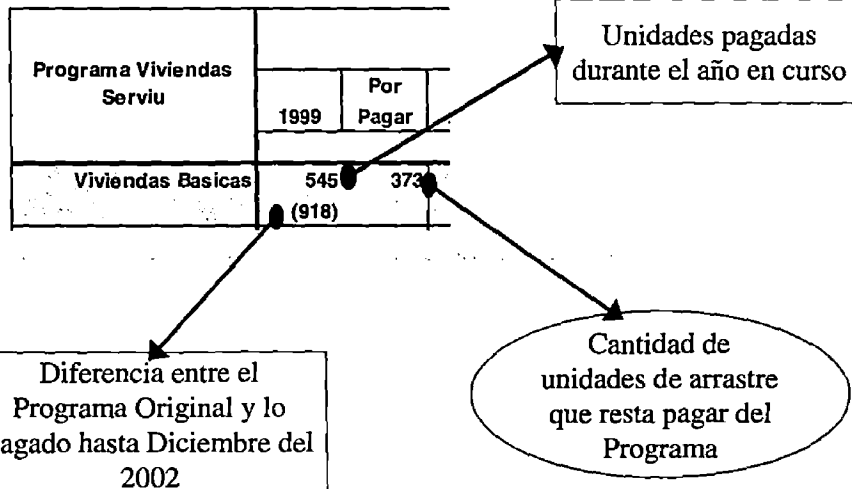
Nota: Durante el mes de Septiembre se terminaron viviendas o de pagaron subsidios por 6.183 unidades, lo que aumento el total del año a 53.224 viviendas terminas o subsidios pagados (47.041 total mes anterior).

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 Programa de Viviendas de Arrastre a Diciembre de 2002 Total País

Programa Viviendas Serviu	Ejecución Física Programas de Arrastre Viviendas Contratadas y Pagadas a Diciembre 2002											
	Prog. 1999	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2000	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2001	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2002	Pagado al 2002	Arrastre
	N° de Viviendas											
Vivienda Basica	11.015	10.097	918	3.656	2.812	844	18.131	10.548	7.585			
		91,67%	8,33%		76,91%	23,09%		58,17%	41,83%			
Viviendas V.S.D.S.D.										6.510	0	6.510
										0,00%	100,00%	
Fondos Rotatorios										6.510	0	6.510
										0,00%	100,00%	
Total Prog. Viviendas	11.015	10.097	918	3.656	2.812	844	18.131	10.548	7.585	13.020	0	13.020
		91,67%	8,33%		76,91%	23,09%		58,17%	41,83%		0,00%	100,00%

Nota: Solo informativo

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 DETALLE CUADRO ARRASTRE



**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Viviendas de Arrastre
al 30/09/03 Total País**

Programa Viviendas Serviu	Ejecución Física Programas de Arrastre Viviendas Pagadas al 30-09-2003											
	1999	Por Pagar	2000	Por Pagar	2001	Por Pagar	2002	Por Pagar	2003	Por Pagar	Total	Total p/pagar
	Nº de Viv. o Suba.											
Viviendas Básicas	546 (918)	373	257 (844)	587	4.534 (7.585)	3.051					5.336 (9.347)	4.011
Viviendas V.S.D.S.D.							2.383 (6.510)	4.127	0 (3.350)	3.350	2.383 (9.870)	7.487
Fondos Rotatorios							731 (6.510)	5.779			731 (6.510)	5.779
Total Prog. Viviendas	545 (918)	373	257 (844)	587	4.534 (7.585)	3.051	3.114 (13.020)	9.906	0 (3.350)	3.350	8.450 (25.727)	17.277

Nota: Durante el mes de Septiembre se terminaron 1.009 (100 viv de junio mas 909 de septiembre) viviendas aumento el total del año a 8.450 viviendas terminas (7.441 total mes anterior).

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Subsidios de Arrastre
a Diciembre de 2002 Total País**

Programa de Subsidios	Ejecución Física Programas de Arrastre Subsidios Otorgados y Pagados a Diciembre 2002											
	Prog. 1999	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2000	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2001	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2002	Pagado al 2002	Arrastre
	Nº de Suba.											
Subsidio Unificado	22.011 68,66%	15.113 31,34%	6.898	21.546 65,37%	14.084 34,63%	7.462	14.962 35,82%	5.359 64,18%	9.603	10.667 3,80%	405 96,20%	10.262
Subsidio Rural	11.535 81,03%	9.347 18,97%	2.188	11.421 58,72%	6.706 41,28%	4.715	13.331 17,70%	2.360 82,30%	10.971	12.135 0,80%	97 99,20%	12.038
Subs. Básico Privado	6.574 72,27%	4.751 27,73%	1.823	7.334 66,77%	4.897 33,23%	2.437	9.828 43,91%	4.315 56,09%	5.511	16.216 10,11%	1.640 89,89%	14.576
Subs. Viv. Progresivas I	9.733 74,30%	7.232 25,70%	2.501	9.185 68,35%	6.285 31,65%	2.910	9.649 27,81%	2.683 72,19%	6.966	8.897 0,07%	6 99,93%	8.891
Subs. Viv. Progresivas II	1.888 69,19%	1.305 30,81%	581	2.128 58,94%	1.253 41,06%	873	1.906 28,54%	544 71,45%	1.362	1.816 0,22%	4 99,78%	1.812
Subsidio PET	11.571 96,19%	11.130 3,81%	441	12.711 98,24%	12.487 1,76%	224	14.032 78,98%	11.082 21,02%	2.950	31.598 25,22%	7.967 74,78%	23.629
Fondo Concursable							2.228 38,34%	853 61,66%	1.372	7.648 2,97%	227 97,03%	7.419
Total Prog. Subsidios	63.310 77,20%	48.878 22,80%	14.432	64.333 71,06%	45.712 28,94%	18.621	65.931 41,25%	27.196 58,75%	38.735	88.973 11,83%	10.346 88,17%	78.627

Nota: Solo informativo

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Subsidios de Arrastre
al 30/09/03 Total País**

Programa de Subsidios	Ejecución Física Programas de Arrastre Subsidios Pagados al 30-09-2003											
	1999	Por Pagar	2000	Por Pagar	2001	Por Pagar	2002	Por Pagar	2003	Por Pagar	Total	Total p/pagar
	Nº de Viv. o Subs.											
Subsidio Unificado	46 (6.898)	6.852	1.009 (7.462)	6.453	3.488 (9.603)	6.116	2.712 (10.262)	7.550	17 (5.891)	5.874	7.272 (40.116)	32.844
Subsidio Rural	886 (2.188)	1.302	1.692 (4.715)	3.023	4.502 (10.971)	6.469	1.662 (12.038)	10.376	59 (9.441)	9.382	8.801 (39.353)	30.552
Subs. Básico Privado	225 (1.023)	1.597	500 (2.437)	1.937	2.238 (5.511)	3.273	4.395 (14.576)	10.181	411 (20.002)	19.591	7.770 (44.349)	36.579
Subs. Viv. Progresivas I	829 (2.501)	1.672	1.114 (2.910)	1.796	2.385 (6.966)	4.581	1.767 (8.891)	7.124	33 (7.855)	7.022	6.128 (28.323)	22.195
Subs. Viv. Progresivas II	79 (504)	502	324 (873)	549	412 (1.362)	950	170 (1.812)	1.842	0 (1.049)	1.049	985 (5.577)	4.692
Subsidio PET	15 (441)	426	56 (224)	168	1.218 (2950)	1.732	7.967 (23628)	16.662	570 (4486)	3.896	9.826 (31710)	21.884
Fondo Concursable					799 (1.372)	573	2.800 (7.419)	4.619	393 (11.355)	10.962	3.992 (20.146)	16.154
Total Prog. Subsidios	2.081 (14.432)	12.351	4.695 (18.621)	13.926	15.042 (38.735)	23.693	21.473 (78.627)	57.154	1.483 (59.259)	57.775	44.774 (209.674)	164.900

Nota: Durante el mes de Septiembre se pagaron 5.174 subsidios, lo que aumento el total del año a 44.774 subsidios pagados (39.600 total mes anterior).

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
VIVIENDAS SERVIU TERMINADAS
(Nº de Viviendas Terminadas)**

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	0	950	0	0	0	0	0	278	0	0	1.228
II	0	0	0	321	0	0	0	485	0	0	806
III	0	0	196	24	70	0	0	0	0	0	290
IV	0	0	0	0	0	0	284	300	216	0	800
V	0	0	0	0	0	0	0	66	291	0	357
VI	0	128	0	0	60	126	0	61	0	0	375
VII	0	0	0	257	0	60	90	0	142	0	549
VIII	0	0	344	0	0	0	300	0	178	0	822
IX	0	0	0	0	0	94	377	0	0	0	471
X	0	220	0	257	40	160	0	0	62	0	739
XI	0	0	0	64	0	0	30	0	0	0	94
XII	0	0	0	0	0	0	0	50	20	0	70
Metro	101	1.652	0	96	0	0	0	0	0	0	1.849
País	101	2.950	540	1.019	170	440	1.081	1.240	909	0	8.450

PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO UNIFICADO
(Nº de Subsidios Pagados)

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	10	12	29	9	4	5	10	7	17	103	
II	24	3	5	7	6	5	12	3	3	68	
III	54	5	11	12	8	2	5	2	4	103	
IV	48	17	86	59	40	7	10	10	5	282	
V	97	188	68	118	99	152	96	57	73	948	
VI	104	70	24	42	40	37	85	10	26	438	
VII	53	22	37	22	35	28	37	19	14	267	
VIII	174	100	43	37	143	69	48	70	48	732	
IX	12	28	32	33	50	13	108	46	108	430	
X	11	21	27	35	38	19	24	18	10	203	
XI	1	0	0	0	0	1	1	1	1	5	
XII	5	2	4	2	6	9	4	3	1	36	
Metro	229	359	238	389	833	489	370	422	328	3.657	
País	822	827	604	765	1.302	836	810	668	638	7.272	

PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO RURAL
(Nº de Subsidios Pagados)

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	3	4	1	0	1	6	18	8	7	48	
II	3	1	1	0	0	1	9	4	8	27	
III	2	0	4	3	11	11	11	13	6	61	
IV	62	18	45	64	70	104	147	97	104	711	
V	54	29	39	57	54	56	56	53	53	451	
VI	129	61	79	95	70	81	93	89	84	781	
VII	79	71	130	252	192	259	260	186	189	1.618	
VIII	87	96	126	155	173	215	265	230	145	1.492	
IX	256	216	156	230	212	159	244	181	144	1.798	
X	82	70	57	122	106	134	110	96	89	866	
XI	5	3	5	5	15	9	12	9	8	71	
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Metro	39	102	90	99	179	70	87	111	100	877	
País	801	671	733	1.082	1.083	1.105	1.312	1.077	937	8.801	

PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO VIVIENDA BÁSICA PRIVADA
(N° de Subsidios Pagados)

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	5	5	5	3	7	5	3	3	3	3	39
II	7	5	6	4	19	8	13	6	3		71
III	0	20	2	0	35	6	20	4	4		91
IV	58	81	83	55	37	53	41	51	131		590
V	56	19	26	40	34	93	58	52	86		464
VI	175	169	149	56	45	45	74	77	115		905
VII	110	21	98	85	26	46	143	47	61		637
VIII	141	123	141	97	85	177	159	150	69		1.142
IX	5	5	6	9	47	2	13	11	11		109
X	92	40	21	70	55	61	37	56	119		551
XI	8	9	13	11	17	6	9	4	6		83
XII	34	24	18	18	11	9	17	12	9		152
Metro	201	222	234	273	656	370	289	358	333		2.936
País	892	743	802	721	1.074	881	876	831	950		7.770

PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 1ª ETAPA
(N° de Subsidios Pagados)

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	2	3	3	1	0	1	1	10	3		24
II	12	0	4	6	19	6	29	13	15		104
III	0	0	1	0	0	0	0	0	0		1
IV	53	96	108	137	82	125	158	110	262		1.131
V	74	63	77	94	67	88	87	122	90		762
VI	57	129	86	83	113	105	126	148	121		968
VII	7	63	20	66	44	91	30	43	55		419
VIII	174	129	115	69	90	66	96	91	160		990
IX	80	47	77	118	93	57	72	63	69		676
X	23	11	19	17	18	8	10	73	9		188
XI	4	26	26	18	53	29	41	39	31		267
XII											0
Metro	53	46	45	52	65	79	101	101	55		597
País	539	613	581	661	644	655	752	813	870		6.128

PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 2ª ETAPA
(Nº de Subsidios Pagados)

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	1	1	2	1	1	1	1	1	0	9	
II	0	0	1	6	0	0	2	0	0	9	
III	30	5	4	65	25	9	6	21	15	180	
IV	33	14	7	23	18	13	21	3	6	138	
V	13	2	8	42	14	30	42	25	8	184	
VI	4	17	7	9	4	15	12	20	10	98	
VII	0	2	2	4	10	37	8	2	4	69	
VIII	1	4	1	7	14	1	2	0	3	33	
IX	22	4	0	1	0	1	2	2	0	32	
X	0	59	0	0	1	0	0	0	0	60	
XI	5	7	3	9	15	9	16	11	11	86	
XII										0	
Metro	1	10	10	5	11	4	14	11	21	87	
País	110	125	45	172	113	120	126	96	78	985	

PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO ESPECIAL (PET)
(Nº de Subsidios Pagados)

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	0	42	6	26	4	0	2	1	0	81	
II	11	0	0	0	0	0	106	0	0	117	
III	119	281	88	3	43	7	1	5	27	574	
IV	9	13	11	3	60	81	24	143	76	420	
V	611	387	224	626	166	166	231	104	222	2.737	
VI	37	100	42	68	86	19	133	139	152	776	
VII	582	97	265	131	275	414	220	23	97	2.104	
VIII	0	13	73	48	68	123	19	36	70	450	
IX	37	0	9	3	12	10	67	5	17	160	
X	0	34	87	29	107	8	7	79	34	385	
XI	54	0	0	0	0	0	0	0	0	54	
XII	0	28	0	0	138	57	19	0	0	242	
Metro	121	107	94	179	157	94	339	356	279	1.726	
País	1.581	1.102	899	1.116	1.116	979	1.168	891	974	9.826	

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
FONDO CONCURSABLE
(N° de Subsidios Pagados)**

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	0	0	0	0	0	72	0	11	94		177
II	0	45	0	0	59	0	9	103	9		225
III	0	16	0	29	11	21	4	19	6		106
IV	10	20	8	16	37	18	7	8	14		138
V	35	105	29	34	59	2	44	23	44		375
VI	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
VII	145	27	90	26	0	14	7	175	151		635
VIII	9	38	71	112	292	261	188	299	194		1.464
IX	14	10	36	54	43	96	84	80	138		555
X	0	0	68	11	11	5	3	60	40		198
XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
XII	21	0	0	-7	20	21	0	0	36		91
Metro	0	0	0	0	14	0	0	14	0		28
Pais	234	261	302	275	546	510	346	792	726		3.992

**EJECUCIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES
MINVU – 2003 R.METROPOLITANA
Enero-Septiembre**

Programa	Ejecución Contractual Prog. 2003		
	Programa	Contratadas u Otorgados	Avance
	Anual	30-Sep-03	
	N° de Viv. o Subs.		%
Total Prog.Habitacionales	23.623	18.004	76,2%
Viviendas Serviu	1.500	596	39,7%
Total Subsidios	22.123	17.408	78,7%

Nota: Al 22 de octubre de 2003 se completo el 102,5 % del programa de VSDsD para la Región Metropolitana, contratando 644 viv en Colina y 298 viv en Pte Alto.

PROGRAMAS HABITACIONAL MINVU 2003
Programas de Subsidio al 30/09/2003
Region Metropolitana

Programas de Subsidio	Ejecución Contractual Prog. 2003		
	Programa	Otorgados	Avance
	Anual	30-Sep-03	
	N° de Subs.		%
Subsidio Unificado	4.560	3.320	72,8%
Subsidio Rural	2.016	741	36,8%
Subs.Básico Privado	8.523	8.545	100,3%
Subs.Viv. Progresivas	1.800	1.045	58,1%
Subsidio PET	1.872	1.860	99,4%
Fondo Concursable	3.352	1.897	56,6%
Total Prog de Subsidios	22.123	17.408	78,7%

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003 – REGIÓN METROPOLITANA
Programa de Arrastre al 30/09/03

Programa	Ejecución Física Programas de Arrastre					
	Term/Pagados al 30-09-2003					
	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	N° de Viv. o Subs.					
Total Prog.Habitacionales	724	1.116	5.008	4.361	548	11.757
Viviendas Serviu	101	0	1.748	0	0	1.849
Total Subsidios	623	1.116	3.260	4.361	548	9.908

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Subsidios de Arrastre
al 30/09/03 Region Metropolitana**

Programa de Subsidios	Ejecución Física Programas de Arrastre Term/Pagados al 30-09-2003					
	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	N° de Viv. o Subs.					
Subsidio Unificado	9	532	1.501	1.613	2	3.657
Subsidio Rural	514	258	16	32	57	877
Subs.Básico Privado	72	260	862	1.735	7	2.936
Subs.Viv. Progresivas I	26	46	299	226	0	597
Subs.Viv. Progresivas II	2	20	60	5	0	87
Subsidio PET	0	0	494	750	482	1.726
Fondo Concursable			28	0	0	28
Total Prog de Arraste	623	1.116	3.260	4.361	548	9.908

**EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMAS
HABITACIONALES MINVU – 2003
TOTAL PAÍS (Enero-Septiembre)**

Programa	Ejecución Financiera					
	Presupuesto anual				Gasto al	
	Original	A 09/2003	Dif	Var.	30-Sep-03	Avance
	Millones de \$				%	
Total Prog.Habitacionales	223.323	234.047	10.723	4,8%	166.992	71,3%
Viviendas Serviu	73.393	90.121	16.727	22,8%	62.721	69,6%
Total Subsidios	149.930	143.926	-6.004	-4,0%	104.271	72,4%

Nota: El gasto aumento en 20.767 millones (8.8%) con respecto al mes pasado, 7.835 millones en viviendas Serviu y 12.931 millones en los programas de Subsidios.

Revisión Acuerdos X Reunión Nacional de Vivienda Pública Pucón 2003

Grupo N°1 PROGRAMAS 2002 - 2003	
CONSIDERANDO: Se reconoce el cumplimiento en la asignación formal del presupuesto del año 2002, con un buen cumplimiento en los programas PET y extraordinarios, pero con grandes dificultades en los programas de VSDsD y FC.	
Acuerdo	Avance
<p>1. Solicitar incorporar que, en el caso de los Fondos Concursables, se permita el acceso a empresas inmobiliarias con terreno propio, participar en este programa con grupos organizados, como asimismo, definir criterios objetivos en la selección de los de los proyectos, eliminando las discrecionalidad que hoy existe.</p>	<p><u>Subcomisión de Fondos Concursables</u> Esta Subcomisión analizó los procedimientos del Banco de Proyectos para incorporar los siguientes aspectos que hagan viable este Sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redefinir el objetivo del Banco de Proyectos, pasar del simple acopio de proyectos sea una etapa de preselección de los proyectos aptos. - Que en la evaluación estén presentes funcionarios del área construcción para dar factibilidad de construcción y económica. - Que se acepten los precontratos entre Entidades Organizadoras y Prestadores de Asistencia Técnica o Empresas Constructoras. - Permitir la postulación de Grupos Organizados sin Personalidad Jurídica, representados por E Org. - Permitir que las Inmobiliarias puedan participar como Entidad Organizadora. - Para mayor transparencia del sistema habría que eliminar como Entidad Organizadora a los Serviu Regionales. - Eliminar las sobre exigencia de equipamientos y áreas verdes. - Para dar una viabilidad económica-constructiva se podría solicitar carta compromiso entre una empresa constructora (RENAC) y la Entidad Organizadora - Permitir que participen empresas constructoras con terrenos propios. - Solicitar que el ahorro este completado antes de la presentación del proyecto al concurso. - Los anticipos y estados de pago se cancelaran a la empresa constructora previa entrega de una boleta de garantía al Serviu y los pagos deberán tener el V°B° de la Entidad Organizadora. - Eliminar los criterios discrecionales de la pauta de evaluación de los proyecto en la etapa del concurso, la pauta de evaluación debe conocerse antes y que incluya lo que evalúa el gobierno regional.
<p>2. Solicitar, en el caso de las Viviendas Sociales Dinámicas Sin Deuda, revisar las soluciones propuestas para el caso de las grandes ciudades en que el imperativo de construir las viviendas en dos etapas encarece por efectos planimétricos y mayor consumo de terreno, hasta más allá de lo razonable.</p>	<p>Solicitado al Minvu durante el año</p>
<p>3. Sobre la Movilidad Habitacional confrontar la venta de vivienda usada como alternativa a la nueva considerando los valores reales de esta vivienda nueva.</p>	<p>Solicitado reiteradamente por Alberto Collados al Ministro y al Minvu.</p>

CONSIDERANDO:

1. La preocupación que el presupuesto año 2003 (Minvu) no crece en términos reales.
2. Los recursos asignados en el presupuesto del año 2003 del Minvu a los programas habitacionales registran una disminución en términos reales.
3. La importancia relativa que tiene en el presupuesto del año 2003 del Minvu los ingresos operacionales que dependen de la venta de las viviendas no asignadas que el Ministerio mantiene en su cartera (Fondo Rotatorio)

Acuerdos	Avance
1. Realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento del Programa 2003, debido a esta última componente de incertidumbre.	1.- Actualmente se lleva el avance estadístico y se informa a los socios mensualmente. este informativo fue discutido en una subcomisión que estableció dividirlo en dos etapas. a. La primera es la Ejecución Contractual. que actualmente se informa. b. Ejecución Financiera que será revisada por esta subcomisión para entregarla a los miembros del Comité.
2. Disponer con la adecuada anticipación de una calendarización anual del desarrollo de los programas habitacionales , de manera de permitir una mejor planificación de los actores que participan en el proceso.	2.- Solicitado en el Reglamento Único
3. Disponer a la brevedad del nuevo Marco Regulatorio.	3.- Solicitado en el Reglamento Único
4. Solicitar se incorpore al referido Marco Regulatorio las bondades que han hecho del PET el programa más exitoso del Ministerio de Vivienda.	4.- Solicitado en el Reglamento Único
5. Apoyar todas aquellas iniciativas de simplificación de los procedimientos que se encuentran actualmente en estudio en el Minvu, tales como:	5. Reglamento Único
a. Postulación colectiva vinculada al proyecto.	a) Solicitado en el Reglamento Unico
b. Ampliación de la vigencia de los subsidios.	b) Solicitado al Minvu
c. La eliminación del puntaje de los subsidiados por saldos promedios de las libretas de ahorro para la vivienda.	c) Solicitado en el Reglamento Unico
d. La eliminación del engorroso e innecesario trámite de los Convenios con las Entidades Organizadoras.	d) Solicitado en Reglamento Unico
e. Resguardar, con los debidos instrumentos de control estatal, la veracidad de la existencia del ahorro y su posibilidad final de cobro.	e) Solicitado en el Reglamento Unico
f. La ratificación de la importancia del mecanismo del reemplazo de los postulantes.	f) Solicitado en el Reglamento Unico
6. Reunir la oferta total del país a través de una base de datos generada por medio de la información recopilada por medio de los Serviu. (Idea propuesta por Mario Navarro)	6) Solicitado en el Reglamento Unico (Registro Unico de Inscripción)

Grupo N°2

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SIN FINANCIAMIENTO HIPOTECARIO

CONSIDERANDO: El alto porcentaje de recursos, en relación al presupuesto total del MINVU, asignados a estos dos programas y la conveniencia de lograr la mejor utilización de ellos, atendiendo a la necesidad de mantener o incrementar la oferta de empleos.

El gran avance que significó, dentro de los programas habitacionales, el reconocimiento de la necesidad de atender a los sectores más pobres e indigentes a través de programas especiales, claramente diferenciados de los programas subsidiados de acceso a la vivienda para los sectores con acceso a financiamiento hipotecario.

Acuerdos	Avance
<p>1. Mejorar la aplicación del Programa de Fondos Concursables Solidarios mediante el perfeccionamiento de los sistemas de postulación y adjudicación de tal forma de permitir la participación de todos los posibles actores en condiciones equitativas de competencia.</p> <p>Para estos efectos se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los proyectos que postulen incluyan la identificación de la empresa que será responsable de la construcción, cuya participación esté respaldada con garantías bancarias de seriedad de la oferta. • Revisar la forma como se pondera en el proceso de asignación de los subsidios, la exigencia de presentar un plan de acción social. • Revisar en su conjunto la reglamentación operativa de este programa, para lograr su mayor efectividad respecto de definición más exacta de la forma de reemplazo de beneficiarios y la superación de inequidades respecto de competencia entre soluciones habitacionales muy diferentes. • Definición más precisa, de los roles que deben asumir los diversos actores que participan en la totalidad del proceso de postulación, asignación y construcción de los proyectos. 	<p>1. La Subcomisión del Comité preparó una propuesta de modificación del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos para hacer el sistema más expedito, operativo y transparente.</p> <p><u>GRAN TEMA DE DEBATE FINAL EN ARICA PARE PROPONER AL MINVU.</u></p> <p>Se propone en Manual de Procedimiento Fondos Concursables.</p> <p>Tema de debate del encuentro de Arica.</p> <p>Tema de debate del encuentro de Arica</p> <p>Tema de debate de Arica</p>
<p>2. Mejorar la aplicabilidad de los Programas de Viviendas Sociales Dinámicas sin Deuda, apoyándose en la estructura nacional regionalizada de los Servicios de Vivienda y Urbanismo del MINVU, permitiéndoles aplicar ampliamente sus atribuciones, de tal forma que, teniendo en cuenta las realidades regionales o locales, puedan decidir respecto de los parámetros de habitabilidad y precio que caracterizan a dichas viviendas y de la ponderación de la incidencia real del terreno y sus eventuales externalidades.</p>	

<p>3. Incentivar la compra de vivienda sociales usadas como una forma adecuada de responder a las demandas de viviendas de las familias más pobres e indigentes. la que además se traduciría en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad de reutilizar el gran stock de viviendas de bajo costo existentes, • en el mejor aprovechamiento de los suelos urbanos disponibles, • y un fuerte estímulo al desarrollo de la Movilidad Habitacional, que generará un proceso de compra de viviendas nuevas de mayor estándar. 	<p>Acuerdo de 146 consejo de la Cámara en Pucón.</p> <p>Acuerdo 146 Consejo</p> <p>Acuerdo 146 consejo</p> <p>Acuerdo 146 consejo</p>
---	---

**GRUPO N° 3
FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDAS SOCIALES**

CONSIDERANDO:
Que el financiamiento a la demanda está funcionando correctamente, los efectos del traspaso de la acción inmobiliaria estatal al sector privado. se propone:

Acuerdos	Avance
1. Estructurar el sector para abordar este nuevo segmento de la industria considerando la participación de los diversos actores que intervienen en el negocio.	<p>Durante el año no se trabajó específicamente este tema, debido a que se eliminaron los problemas con la operación con los Bancos</p>
2. Preparar una pauta de evaluación de proyectos destinados a este segmento.	
3. Preparar la presentación de este negocio ante el sector financiero, para abordar el financiamiento de este nuevo mercado, incluyendo el volumen de la industria.	
4. Diseñar una proposición que permita minimizar el riesgo de comercialización de nuestras viviendas vía preferir el subsidio grupal con proyecto.	
5. Claridad, estabilidad y oportunidad en las políticas públicas.	
6. Estructurar un sistema de información que permita recabar los datos de la actividad que cada empresa esté realizando, como asimismo la disponibilidad de datos del Sector Público.	
7. Coordinar con el Estado la propuesta que elabore el sector, considerando el interés del Gobierno en el éxito de las empresas.	
8. Propender, conjunto con la Autoridad a dar confianza y credibilidad en el sistema.	

GASTO PUBLICO EN VIVIENDA SOCIAL

Pablo Araya P.
Marcia Pardo G.

SEPTIEMBRE DE 2003

GASTO PÚBLICO EN VIVIENDA SOCIAL*

Pablo Araya P.
Marcia Pardo G.

*Economistas
Gerencia de Estudios
Cámara Chilena de la Construcción*

Reseña

En el marco de la discusión presupuestaria para el año 2004, se ha debatido sobre la necesidad de ser cautelosos en cuanto al control de los gastos fiscales y la consecución de la meta de superávit estructural. En función de esto, y dado el aparente éxito alcanzado por la política habitacional desarrollada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, medido a través de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2002, se ha comentado el recorte en el presupuesto del gasto social en vivienda. Sin embargo, no sólo debe considerarse la evolución del déficit habitacional para esta discusión, sino también debe tomarse en consideración la información sobre evolución de la situación habitacional en Chile que ofrece MIDEPLAN a través de los resultados de las Encuestas CASEN. Estos resultados indican que el déficit habitacional cuantitativo se ha estancado a partir de 1996, lo que coincide con el congelamiento que ha experimentado el gasto social en vivienda, lo que también debiera estar presente en la discusión y planificación del presupuesto para el sector.

* *La publicación de los Documentos de Trabajo no está sujeta a la aprobación de la Mesa Directiva de la Cámara Chilena de la Construcción. Tanto el contenido de los Documentos de Trabajo, como también el análisis y conclusiones que de ellos se deriven son de exclusiva responsabilidad de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente la opinión de la Cámara Chilena de la Construcción o sus directivos.*

Índice

Introducción.....	3
1. Antecedentes sobre el gasto público social y en viviendas.....	4
2. Antecedentes sobre la demanda.....	7
3. Conclusiones	12
Anexos	14

Introducción

La provisión de vivienda para los sectores de más bajos ingresos ha perdido prioridad entre las políticas de gasto social, lo que está debilitando la Política Habitacional que ha obtenido, a raíz de sus logros, un gran reconocimiento internacional. Ello por haber sido capaz, durante varias décadas de congelar y reducir el déficit, por haber construido y haber operado a través de un Sistema Único de Postulación que garantiza equidad y genera confianza en la población, por haber logrado que a la solución del acceso a la vivienda concurren todas las partes: el poblador que postula con un ahorro, el Estado que otorga un subsidio y la banca privada, que –apoyada por el Estado- otorga un crédito hipotecario, que asume el poblador y su familia a través de dividendos mensuales. También por tratarse de una política que ha estado orientada, por una parte, a un mejoramiento de los estándares de las viviendas sociales, que se muestra aún claramente deficitarios, y por otra, orientada a mejorar paralelamente su entorno urbano.

Mientras entre 1996 y 2002 el gasto público creció en 34,7%, el gasto en salud lo hacía en 45,6 %, y el de educación en 66,5 %, el gasto del MINVU caía en 0,7 %, con lo que el número de soluciones habitacionales construidas con aporte fiscal disminuyó en 14,6% en este periodo.

La solución del problema habitacional, que tiene una fuerte connotación social, es un complemento indispensable para el éxito de los programas de mejoramiento de la calidad de vida de la población, junto al acceso a una buena educación y a la atención de salud. Por ello que se estima urgente reintegrarla a las prioridades sociales del país, disponiendo los necesarios recursos.

De lo contrario, además de no contar con un tratamiento integral en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se estaría perdiendo la fuerza de los grandes avances logrados en materia de vivienda social, hoy expresados en la "Reforma Habitacional" del Gobierno, que recoge la experiencia positiva y que intenta abordar ciertos problemas detectados, como son la calidad de la construcción, la localización urbana y la segregación socio-espacial, entre otros.

1. Antecedentes sobre el gasto público social y en vivienda

"Crecimiento con Equidad" fue el lema con el que la Concertación asumió el Gobierno en 1990, fijando como una de sus prioridades el desarrollo de políticas sociales para atender las necesidades más urgentes de la gente, en especial de los sectores de menores ingresos.

Es así como la principal preocupación de los Gobiernos de la Concertación queda de manifiesto cuando se analiza el Gasto Público, cuya componente de Gasto Social, constituido por el Gasto en Educación, Salud, Previsión y Vivienda, Subsidios Monetarios y otros, pasó de 61,4% en 1990 a 69,9% en 2002, según lo consignan las estadísticas oficiales.

Entre 1990 y 2002, el Gasto Público Total se incrementó en 107,1% en términos reales, en tanto que el Gasto Social lo hizo en 135,6%.

Desde un punto de vista de la importancia relativa, el gasto previsional es el que demanda mayor cantidad de recursos, y representa del orden de 39,8% del Gasto Público Social. Sin embargo, la evolución de este gasto, así como el de los subsidios monetarios, responde más a la existencia de programas y compromisos anteriores que a la prioridad que los gobiernos le han asignado en su agenda social anual.

Contrariamente, el Gasto en Salud, así como en Educación, responden claramente a una intencionalidad expresa de las autoridades de fortalecer, con razón, estas áreas tan importantes y apreciadas por la población. Es así como entre 1990 y 2002 el gasto del Ministerio de Salud se incrementó en 180,3%, en términos reales, y el Gasto del Ministerio de Educación lo hizo en 220,9%. Desgraciadamente, el análisis de especialistas, así como tests internacionales en estas áreas, sugieren que tanto los mejoramientos en la calidad de los servicios públicos de salud, como en la calidad de la educación municipalizada, no están a la altura de los incrementos presupuestarios entregados.

Por otra parte, se observa claramente que la vivienda no ha estado en el mismo nivel de prioridad de las autoridades, lo que se refleja en el hecho de que el gasto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) se ha incrementado sólo en 77,2% en el período señalado, lejos por debajo del incremento que registran los Ministerios de Salud y Educación, he incluso por debajo del crecimiento real que ha registrado el Gasto Público Total.

Es más, si dentro de la labor del MINVU se separa aquella que corresponde a los programas habitacionales propiamente tales, de aquella vinculada a los programas de desarrollo e infraestructura urbana, resulta que los primeros se han expandido en términos presupuestarios sólo en 52%, en tanto los últimos lo hicieron en 192%. Este desigual desarrollo hubiera sido incluso más agudo, de no mediar el hecho de que los severos ajustes presupuestarios que ha debido sufrir en los últimos años el referido ministerio se canalizaron preferentemente a través de los programas de infraestructura.

Figura 1
Evolución del Gasto Público: 1990 - 2002

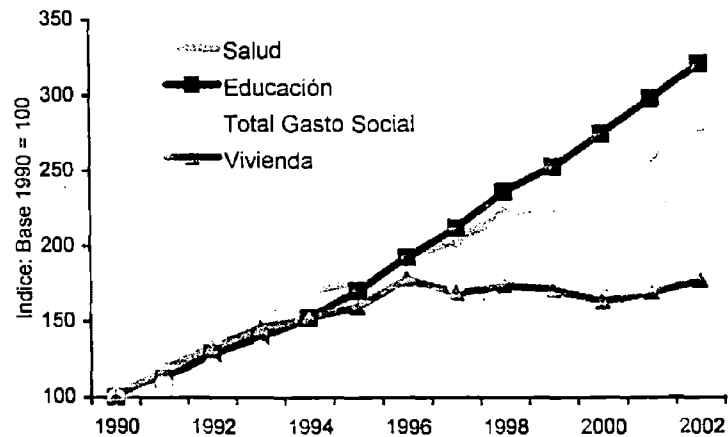
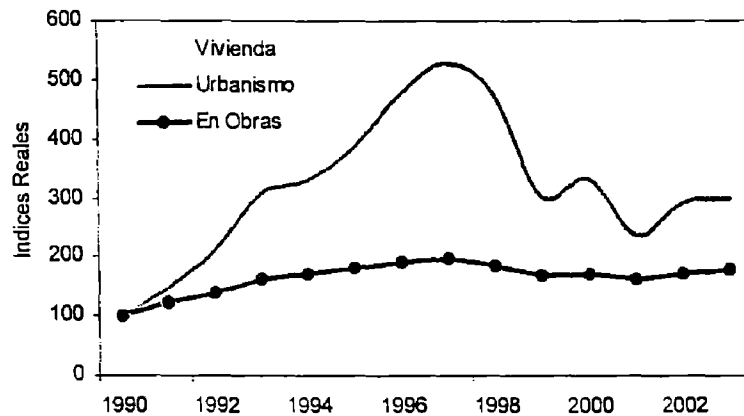


Figura 2
Evolución de la Inversión MINVU

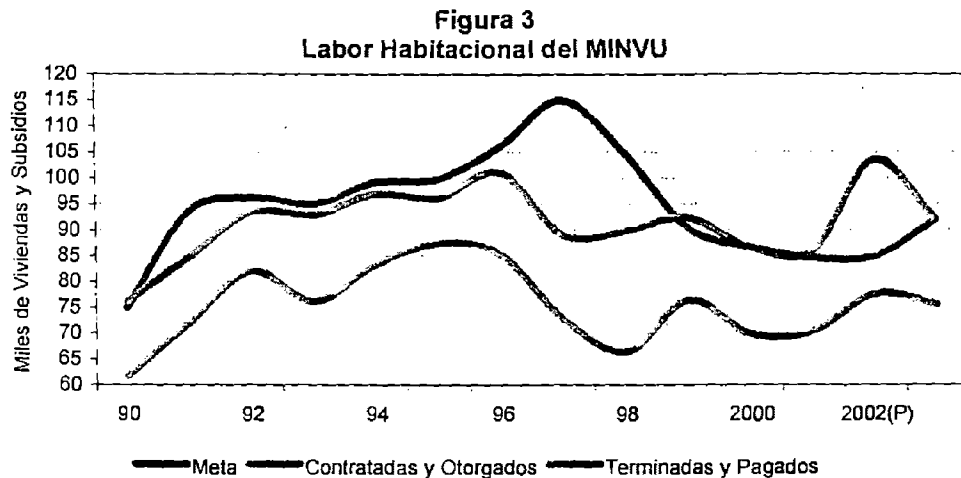


Esta evolución de la asignación presupuestaria ha tenido un notorio efecto desde el punto de vista de la labor habitacional que se manifiesta en una paulatina disminución de las metas físicas del MINVU a partir de 1997.

También es interesante observar que las metas físicas que el MINVU formula cada año, consideran las viviendas básicas y progresivas cuya construcción se plantea contratar durante el año, y los diferentes subsidios habitacionales que se anticipa serán otorgados a través de los distintos programas.

El gasto del año, por su parte, no está asociado a los subsidios que se otorgan, ya que su plazo de cobro puede exceder el ejercicio presupuestario anual, sino que está asociado al pago de estos en la medidas que van siendo presentados a cobro. Ocurre que, por distintas razones, tales como el desestimiento del propio interesado u otras, nunca llega a cobrarse el 100% de los subsidios que se otorgan. Es así como entre 1990 y 2002 sólo se pagó el 76,6% del total de subsidios otorgados en el período.

Por tanto, la labor habitacional del Ministerio debe evaluarse en función de las soluciones que entrega. Así como los programas de subsidio generan dos series de datos, los certificados otorgados y los pagados, los programas de ejecución de viviendas por los SERVIU (viviendas básicas y progresivas) se pueden analizar desde tres enfoques, que siendo distintos en términos de los flujos de corto plazo por la secuencia temporal, debieran ser concordantes en el mediano y largo plazo. En efecto, estadísticamente se registra primeramente la contratación de estas viviendas y luego se registra cuando se terminan. En el período 1990-2002 las metas anuales contemplaban contratar 345.694 viviendas sociales (entre básicas y progresivas), pero se contrataron 332.199 y se terminaron 325.112.



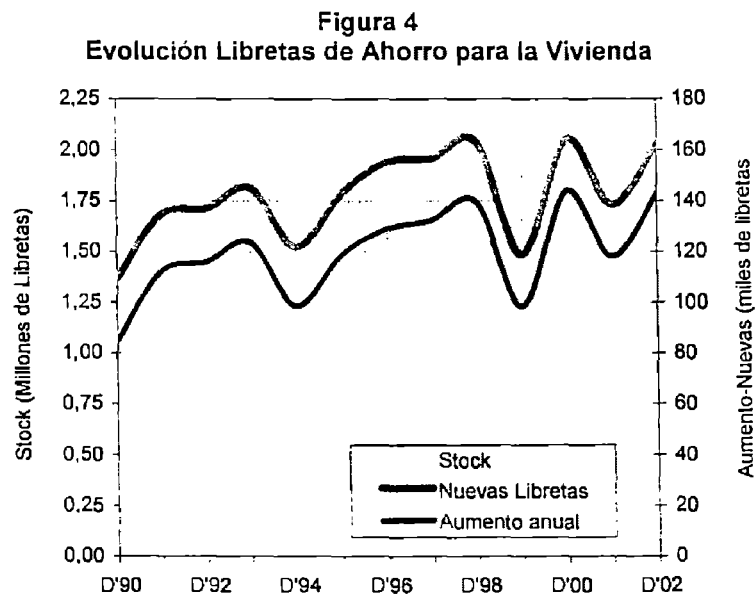
En suma, se puede señalar que el volumen de soluciones habitacionales se incrementó gradualmente hasta 1995-1996, para empezar a declinar desde entonces, declinación que no fue mayor gracias a que entre los años 1999 y 2002 se autorizaron programas extraordinarios, dentro de paquetes de medidas dispuestas para ayudar a la reactivación económica del país y la generación de empleos.

El actual panorama no es mejor, muy por el contrario. En efecto, mientras el presupuesto del sector público para 2003 fue elaborado considerando un crecimiento real anual de 4,2% y los recursos asignados al gasto social se incrementaron en 5%, el presupuesto global del MINVU tuvo un incremento de sólo 0,3% y la inversión destinada a los programas habitacionales sufrió una reducción de 2,4%. Es más, durante el primer semestre los ya disminuidos fondos disponibles para financiar los programas de vivienda se han visto reducidos en 2,5% adicional, con lo que este año se dispone de 4,8% menos de recursos que en el año 2002.

Pese a este presupuesto rebajado, las metas físicas del MINVU consideran la contratación de 10.603 Viviendas Sociales Dinámicas sin Deuda y el otorgamiento de 81.434 subsidios de los diferentes programas, metas que estimamos de difícil cumplimiento. Sobre la base del avance de la ejecución tanto física como presupuestaria al cierre del primer trimestre, estimamos que ese año se construirán menos de las 70 mil viviendas que se edificaron el año pasado a través de los diferentes programas habitacionales públicos.

2. Antecedentes sobre la demanda

Frente a una labor pública declinante las demandas se presentan crecientes. De acuerdo con la última información disponible, en octubre de 2001 habían más de 400.000 postulantes a los programas de viviendas Básicas y Progresivas, tanto en su modalidad SERVIU como de ejecución privada. Por otra parte, el número de libretas de ahorro para la vivienda superaba los 2 millones en diciembre pasado, aumentando a un ritmo anual de 142 mil ahorrantes y de 162 mil nuevos ahorrantes si se supone que sólo los beneficiarios de los programas de Subsidio Unificado y Básica Privada cierran su libreta cuando hacen efectivo sus respectivos certificados de subsidio. Es claro que una fracción no despreciable de libretas pueden tener un destino más amplio que la adquisición de una vivienda, sin embargo es claro que como mecanismos de ahorro existen otras alternativas más rentables, particularmente en los últimos años, por lo que es dable suponer que las nuevas libretas que se están abriendo año a año sí tienen por objetivo la vivienda.



Ante la situación antes descrita, es importante analizar cómo han evolucionado en los últimos años las carencias en materia de vivienda y para esto, son varias las fuentes de información a las que podemos recurrir. La primera de éstas, son los resultados de los Censos de Población y Vivienda levantados cada diez años por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a partir de los cuales es posible estimar el déficit habitacional total sumando el déficit por allegados y el déficit por reemplazo.

El cuadro 1 ofrece una comparación de la evolución en el déficit habitacional a lo largo de las dos últimas décadas. A partir de este cuadro, puede observarse que el déficit habitacional en la década 1992-2002 cayó en 15%, no obstante lo cual la tasa de allegamiento para este período no varió, y sigue afectando al 6,2% de los hogares (12,4% si se considera que el allegamiento afecta tanto a las familias allegadas como a

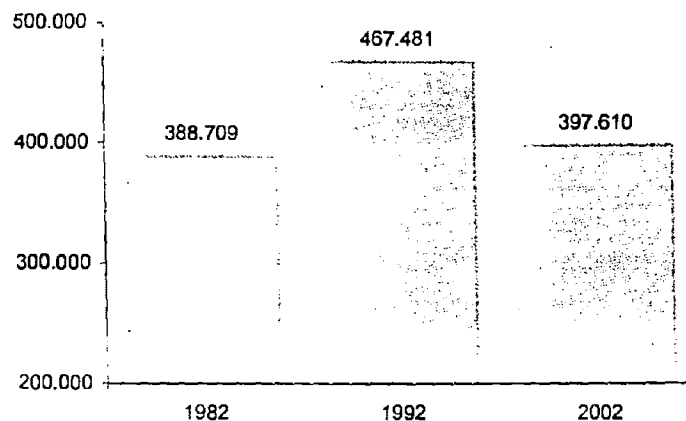
las que los acogen y comparten con ellos sus moradas), aunque en términos absolutos el número de familias allegadas se incrementó en una cifra cercana a las 50.000.

**Cuadro 1
Déficit habitacional: Comparación de la evolución intercensal 1982- 2002**

	1982	1992	2002
a) Hogares	2.466.653	3.293.779	4.141.427
b) Viviendas particulares ocupadas			
b.1) Permanentes	2.077.944	2.826.298	3.743.817
b.2) Semipermanentes	242.302	275.058	155.631
Déficit por allegados (c) = (a) - (b)	146.407	192.423	241.979
Déficit por reemplazo (b.2)	242.302	275.058	155.631
Total Déficit (c) + (b.2)	388.709	467.481	397.610
Hogares afectados al déficit	15,76%	14,19%	9,60%
Tasa de allegamiento	6,31%	6,20%	6,21%

Fuente: Elaboración propia en base a información de los Censos de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadísticas, años 1982, 1992 y 2002.

**Figura 5
Déficit Habitacional Total según Censos de Población y Vivienda: 1982 - 2002**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, varios años.

No obstante lo anterior, es necesario hacer algunas consideraciones. La primera es que los períodos intercensales son demasiado largos e impiden realizar un análisis más fino. Así, esta caída de 15% en el déficit habitacional total es consistente con el antes mencionado aumento de 77,2% del gasto en vivienda entre 1990 y 2002, pero en nada refleja el efecto del congelamiento de este gasto a partir de 1996. Por lo mismo, es necesario analizar otras fuentes de información que permitan ver realmente la evolución de estas variables. Por otro lado, cuando se quiere estimar el déficit por allegamiento sobre la base de la información censal, no es posible identificar si el hogar que reside en una vivienda está compuesto por más de un núcleo familiar. Esto, porque el Censo define al hogar particular como un conjunto de personas que viven en una vivienda, compartiendo la alimentación y el presupuesto, y no detecta específicamente cuántos núcleos familiares secundarios conviven con el núcleo familiar principal. A modo de ejemplo, considérese el caso en que dos núcleos familiares vivan y cocinen juntos. Esta situación sería registrada censalmente como un sólo hogar -compuesto o

extenso—, ocupando una sola vivienda, no pudiendo identificarse el número de núcleos secundarios que constituirían allegamiento interno.

Por estas razones, la segunda fuente de información a la que se puede recurrir es a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) levantada por MIDEPLAN, y que se constituye como la fuente más apropiada para analizar la evolución de la situación habitacional, toda vez que se realiza con una frecuencia mayor y permite distinguir entre hogares allegados y núcleos familiares allegados, aunque éstos últimos cocinen conjuntamente con el núcleo familiar principal.¹ Así, en base a información de la encuesta CASEN 2000, el déficit cuantitativo (por allegamiento) alcanzaba a 743.450, cifra que corresponde a la suma de los hogares allegados más los núcleos allegados que puedan ser potenciales requirentes de viviendas, es decir, aquellos que se encuentren por sobre la línea de pobreza y no constituyan por tanto parte del denominado allegamiento funcional.

No obstante, hay que dejar sentado que esta información no es comparable con los resultados censales, tanto por la naturaleza del diseño muestral,² como por las diferencias en las definiciones conceptuales para allegamiento que se emplea en ambos casos.³

En base a los resultados de la CASEN para el año 2000, el déficit cualitativo⁴ se estimó en 159.469 viviendas, en tanto que el déficit cuantitativo⁵ llegó a las 743.450 viviendas, disminuyendo respecto de la medición anterior, en que dicho déficit se estimó en 758.201 viviendas, lo que se aprecia en el cuadro 2.

Cuadro 2
Déficit habitacional: Comparación de la evolución 1990 – 2000

	1990	1992	1996	1998	2000	Variación porcentual 90 – 00
Déficit cuantitativo /*						
Hogares allegados	918.756	844.851	746.190	758.201	743.450	-19.0
Déficit cualitativo /*: Hogares en viviendas con:						
Déficit de materialidad	290.340	242.603	181.451	176.274	159.469	-45.1
Déficit de saneamiento	257.773	241.590	248.836	221.090	200.575	-22.2
Déficit de materialidad y saneamiento	118.081	99.870	73.240	62.493	61.135	-48.2
Total	666.194	584.063	503.527	459.857	421.179	-36.8

Fuente: MIDEPLAN 1(2001), "Situación Habitacional 2000, Resultados Preliminares".

*1 Algunos hogares están simultáneamente afectados por ambos tipos de déficit, por lo que son cifras no sumables.

¹ Para mayores precisiones metodológicas, ver Anexo 2.

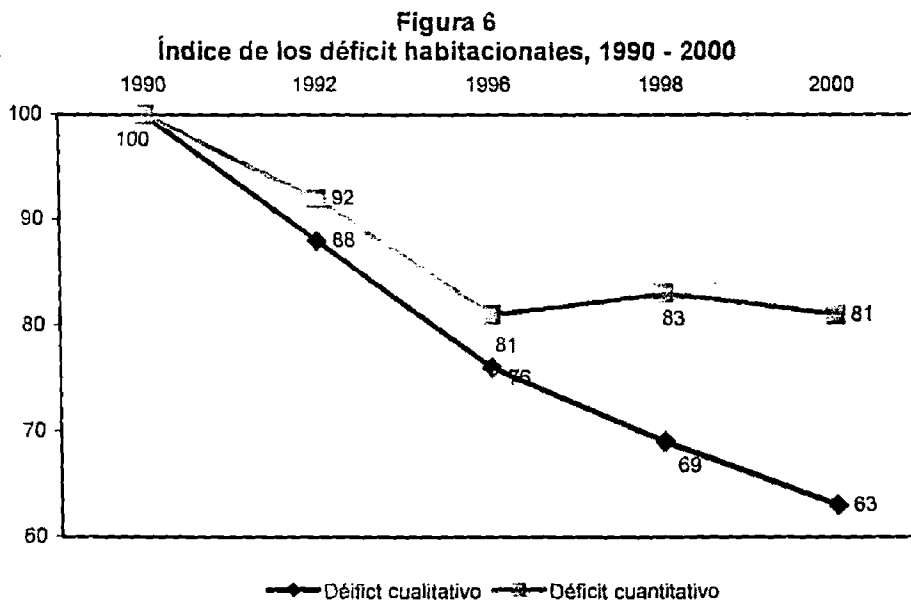
² Los Censo de Población y Vivienda reportan información de todo el universo de habitantes del país, en tanto que las encuestas CASEN se levantan a partir de una muestra cuyo diseño permite tener representatividad de los resultados a nivel nacional y regional, pero en un marco muestral que incorpora la estratificación socioeconómica a fin de capturar información significativa respecto de la pobreza y la focalización de programas sociales —parte importante de sus objetivos— por lo que presenta un cierto sesgo en desmedro de los hogares de mayores ingresos (de este modo, las comunas de mayores ingresos del país están subrepresentadas en la muestra). Así, en el año 2000, se encuestaron 65.036 hogares (38.338 en la zona urbana y 26.698 en la zona rural), esto es, aproximadamente, 240.000 personas.

³ Ver Anexo 2.

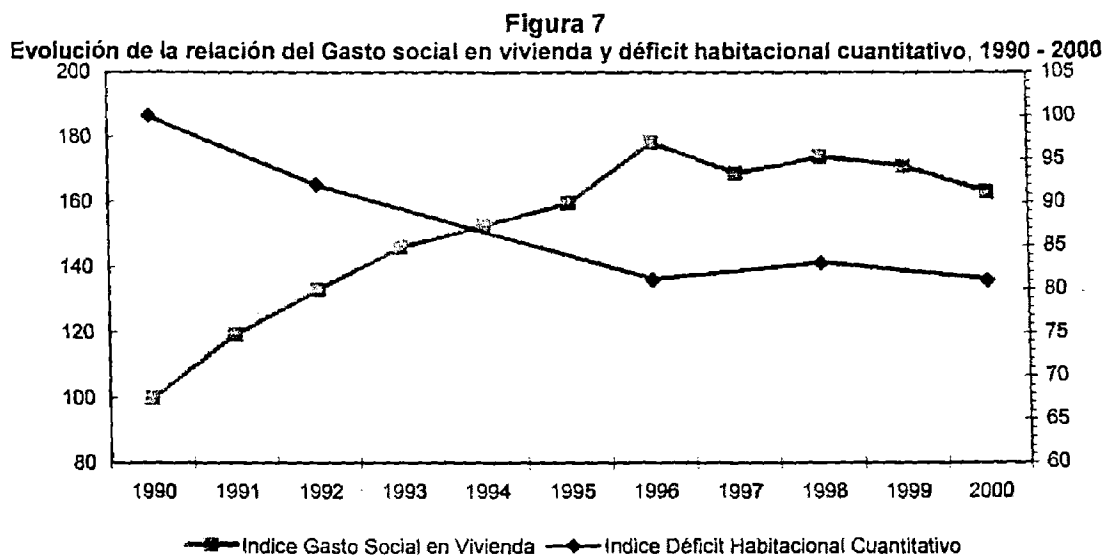
⁴ El déficit cualitativo para MIDEPLAN se define en función de las carencias irrecuperables de las viviendas que habitan los hogares principales respecto a materialidad (de techumbre, pisos y muros) y saneamiento.

⁵ Definido como la suma de los distintos tipos de allegamiento descontado el allegamiento funcional. Para ver la definición conceptual y el tratamiento metodológico de los distintos tipos de allegamiento, ver el Anexo 2.

Expresando la evolución de los déficit cualitativo y cuantitativo para la década 1990 – 2000 como un índice (con base 1990=100), se puede dar cuenta del mejoramiento que ha experimentado la situación habitacional de los hogares en Chile, especialmente en lo que al déficit cualitativo se refiere (ver figura 6). Sin embargo, cabe notar que la clara caída en el déficit cuantitativo entre 1990 y 1996, cambia marcadamente a partir de ese año, estancándose. En este punto debemos recordar la evolución del gasto social en vivienda descrita más arriba. Así, al comparar las trayectorias de ambas variables, se observa claramente cómo en 1996, coincide el congelamiento del gasto en vivienda con el estancamiento en la reducción del déficit cuantitativo (ver figura 7)



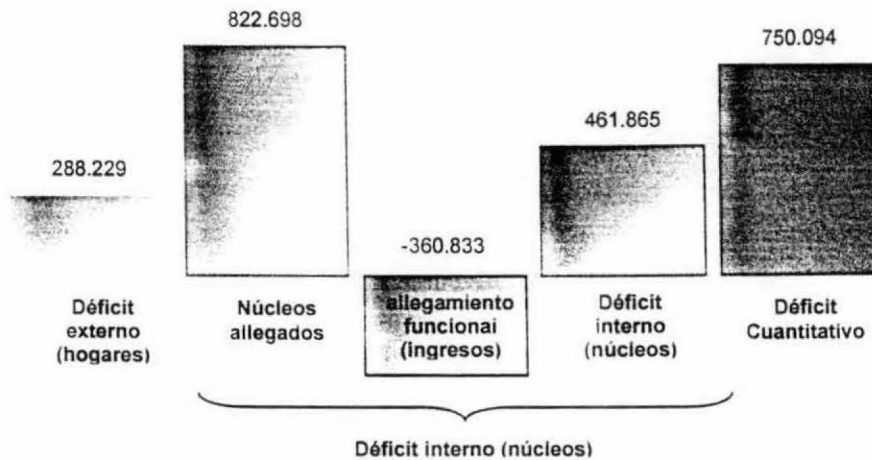
Fuente: MIDEPLAN (2001), Situación Habitacional 2000: Resultados preliminares



Fuente: Elaboración propia en base a MIDEPLAN y DIPRES, varios años.

Al analizar la composición del allegamiento que conforma el déficit cuantitativo de MIDEPLAN para el año 2000, podemos notar que la parte más gruesa de dicho déficit la constituyen los núcleos secundarios allegados al hogar principal⁶ (la figura 8 permite apreciar los distintos tipos de allegamiento).

Figura 8
Composición del déficit habitacional cuantitativo, CASEN 2000



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de la CASEN 2000.

El incremento del allegamiento interno (o núcleos allegados) se ha generado especialmente por el aumento de los núcleos familiares monoparentales con jefatura femenina –usualmente, hijas del jefe de hogar–, lo que define una estructura de necesidades diferente a los patrones tradicionales de hogares, por lo que deberían ser considerados en el diseño de los programas desde el punto de vista de las limitaciones a las que este tipo de núcleo familiar se ve expuesto, ya que por lo general constituyen un segmento más vulnerable, con la necesidad de compatibilizar el cuidado de los hijos con la inserción en el mercado laboral y, en consecuencia, con ingresos bajos e inestables.

Finalmente, cuando se consideran los requerimientos de vivienda de la población, es necesario volver a enfatizar dos puntos importantes:

- 1) A riesgo de parecer redundantes, los resultados de allegamiento a través de información censal y de información de la CASEN no son comparables. En términos conceptuales, el allegamiento obtenido a partir del Censo 2002 puede ser homologable al allegamiento externo en la vivienda que reporta la CASEN 2000. Esto, porque el allegamiento externo en el sitio implica la existencia de una segunda vivienda en el predio, lo que en el censo se registra como dos viviendas y dos (o más) hogares. En caso que la segunda vivienda se encontrara en condiciones precarias, el censo la reportaría como vivienda semipermanente y el déficit que se originaría sería de tipo cualitativo en lugar de

⁶ La cifra calculada por MIDEPLAN para 2000 (743.450) difiere ligeramente de nuestra estimación (750.094) lo que se explica por diferencias metodológicas menores en la medición del allegamiento funcional.

cuantitativo. Por otra parte, el allegamiento interno no es identificable a partir de información censal, y de ahí el valor de profundizar la mirada al déficit habitacional empleando la valiosa información que registra la encuesta CASEN.

- 2) Ambas estimaciones de déficit –a través del Censo de Población y Vivienda y la obtenida a partir de la CASEN– constituyen una fotografía en un momento en el tiempo, y están referidas a las carencias acumuladas en materia habitacional. Así, adicionalmente es necesario considerar las necesidades en materia de vivienda que se generan año a año, tanto por la conformación de nuevos hogares como por el crecimiento natural de la población, que pueden ser estimadas en torno a las 85 mil viviendas por año.

3. Conclusiones

Al evaluar los programas y definir las prioridades, conviene tener presente que la inversión en viviendas tiene un alto contenido social, ya que junto con constituir la sede donde radica la vida de hogar, integra a las familias a los procesos de desarrollo social y los hace participar de la vida ciudadana en comunidad, generando estabilidad social.

Internacionalmente se reconoce la alta rentabilidad social de la inversión en vivienda, puesto que ella mejora las condiciones de salubridad de la población, lo que se refleja en importantes avances en los índices de morbilidad y mortalidad infantil, posibilita el ascenso social al proveer mejores condiciones que aumentan el rendimiento escolar, con lo que en definitiva se mejora la calidad de vida de los pobladores.

El gasto en vivienda, por tanto, es un complemento importante del gasto en salud y en educación. No tendremos resultados perdurables en salud si después de atender un niño en el consultorio lo mandamos de vuelta a una precaria mediagua en un campamento, ni mejorarán los resultados de la SIMCE por muy buena que sea la escuela, si los niños no tienen una vivienda digna donde hacer sus tareas y estudiar.

Es urgente que el país siga haciendo un esfuerzo en materia habitacional y reintegre a la vivienda dentro de sus prioridades sociales. El Presidente Lagos lo ha reconocido así comprometiéndose a generar 120.000 viviendas por año durante su mandato, y para ello debe privilegiarse y no castigarse la asignación de recursos públicos a este fin.

Hay que considerar que los programas públicos de vivienda dan origen a casi dos tercios de la construcción habitacional en todo el país, y que en algunas regiones su incidencia supera el 80% de las nuevas soluciones habitacionales.

Existen Compromisos Gubernamentales. A partir de la Nueva Política Habitacional elaborada en los años 2000 y 2001, con la participación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, es que S.E. el Presidente de la República, junto al Ministro de Vivienda y Urbanismo y al Director de Presupuesto anuncian el programa extraordinario de viviendas 2002 – 2006 que incrementa en 94.500 la cantidad de viviendas y subsidios que se entregarán gracias a la adecuación del gasto MINVU.

El Programa Habitacional del Estado es fundamental para la productividad del Sector Construcción y para la generación de empleo. Disminuir el presupuesto para la construcción de vivienda social, significará además disminuir la actividad de la construcción y por consiguiente disminuir la generación de empleos, lo que en la

actualidad, en que se han dado señales de reactivación económica se considera inadecuado. Además de estos programas dependen muchas empresas constructoras especializadas en este tipo de vivienda. A su vez genera un impacto en la industria de insumos para la construcción (materiales, artefactos, elementos para terminaciones, etc.) que debe ser considerado.

ANEXO 1
Series Estadísticas

Tabla 1
GOBIERNO CENTRAL
GASTO PÚBLICO TOTAL Y GASTO SOCIAL
Moneda Nacional + Moneda Extranjera

Año	Salud	Educación	Vivienda	Gasto Social	Gasto Total
	Millones de \$ de 2002				
1987	423.570	641.919	188.367	3.070.087	5.110.635
1988	493.003	637.416	233.525	3.173.188	5.444.667
1989	495.606	631.721	224.515	3.142.898	5.376.164
1990	473.152	610.256	231.178	3.111.895	5.065.585
1991	557.171	685.135	276.127	3.398.601	5.605.190
1992	651.343	787.685	307.770	3.753.426	6.081.098
1993	730.152	855.151	337.887	4.115.447	6.505.287
1994	804.829	932.561	353.305	4.369.372	6.805.507
1995	838.600	1.041.620	369.409	4.685.975	7.174.331
1996	910.961	1.176.449	412.491	5.137.851	7.790.144
1997	965.631	1.295.887	390.268	5.425.147	8.263.595
1998	1.044.572	1.443.590	402.285	5.839.057	8.856.613
1999	1.076.609	1.544.076	395.573	6.294.450	9.273.284
2000	1.166.670	1.677.234	377.394	6.679.254	9.614.892
2001	1.236.584	1.818.659	391.539	7.089.518	10.155.243
2002	1.326.352	1.958.544	409.616	7.330.190	10.493.058
2003(p)	1.390.197	1.933.234	409.603	7.696.700	10.933.766
Fuente	Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda				

Tabla 2
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Año	Gasto en Programas de		Total Gasto en Obras
	Vivienda	Urbanismo	
	Miles de UF		
1990	9.388	1.556	10.944
1991	11.277	2.338	13.616
1992	11.820	3.284	15.104
1993	12.915	4.780	17.695
1994	13.544	5.139	18.683
1995	13.831	6.005	19.837
1996	13.680	7.401	21.081
1997	13.284	8.240	21.524
1998	12.760	7.378	20.138
1999	13.826	4.706	18.532
2000	13.442	5.193	18.636
2001	13.964	3.666	17.630
2002	14.226	4.545	18.770
2003	14.996	4.650	19.646
Fuentes	Informes de Gestión, MINVU; Informes de Ejecución Financiera, DIPRES; Presupuesto de Inversión Pública 2003, DIPRES.		

Tabla 3
LABOR HABITACIONAL
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Año	Meta	Ejecución		
	Viviendas SERVIU a Contratar y Subsidios a Otorgar	Viviendas SERVIU Contratadas y Subsidios Otorgados	Viviendas SERVIU Contratadas y Subsidios Pagados	Viviendas SERVIU Terminadas y Subsidios Pagados
Número de soluciones				
1990	75.000	76.250	70.589	61.711
1991	93.650	84.691	73.858	72.034
1992	96.170	93.439	83.508	82.008
1993	95.000	92.864	80.151	76.082
1994	99.154	96.879	81.881	83.249
1995	99.805	96.070	83.843	87.397
1996	106.000	100.971	82.213	85.186
1997	115.000	89.018	74.241	72.650
1998	104.886	89.893	73.056	66.331
1999	90.500	92.318	75.249	76.394
2000	86.520	86.511	69.304	69.700
2001	84.510	85.946	69.919	70.486
2002(e)	85.012	103.505	70.170	77.667
2003(p)	92.037	92.037	68.683	75.452
(e)	Estimado			
(p)	Proyectado			
Fuente	Ministerio de Vivienda y Urbanismo			

Tabla 4
Ahorrantes en Cuentas de Ahorro Bancarias para la Vivienda
A Diciembre de cada año

Año	Stock de Libretas de ahorro para la Vivienda	Aumento anual del Stock de Libretas	Subsidios Unificados y Básicos Privados Pagados	Estimación de las Nuevas Libretas Abiertas en el Año
Número				
1990	548.765	84.671	24.801	109.472
1991	661.039	112.274	22.721	134.995
1992	777.003	115.964	21.123	137.087
1993	900.803	123.800	21.382	145.182
1994	999.473	98.670	23.144	121.814
1995	1.118.176	118.703	24.078	142.781
1996	1.247.241	129.065	26.454	155.519
1997	1.379.815	132.574	24.170	156.744
1998	1.519.662	139.847	23.513	163.360
1999	1.618.185	98.523	20.570	119.093
2000	1.762.136	143.951	20.419	164.370
2001	1.880.182	118.046	20.571	138.617
2002	2.022.863	142.681	19.401	162.082
Fuente	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras			

Tabla 5
CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL POR REGIÓN
EN EL PERÍODO 1992- 2001

Región	Permisos de Edificación Aprobados	Viviendas SERVIU Contratadas	Subsidios Habitacionales Pagados	Total Acción MINVU	Acción MINVU / Permisos de Viviendas
Número de Viviendas					
I	32.011	13.170	12.370	25.540	79,8%
II	32.515	10.534	9.465	19.999	61,5%
III	19.340	7.560	5.625	13.185	68,2%
IV	74.319	14.543	37.024	51.567	69,4%
V	133.151	22.209	50.115	72.324	54,3%
VI	71.327	13.541	41.785	55.326	77,6%
VII	76.538	15.616	46.690	62.306	81,4%
VIII	126.913	31.189	54.443	85.632	67,5%
IX	69.068	18.802	31.600	50.402	73,0%
X	72.808	23.731	28.262	51.993	71,4%
XI	7.730	2.426	4.092	6.518	84,3%
XII	8.942	4.490	3.839	8.329	93,1%
R.M.	500.237	82.344	187.902	270.246	54,0%
PAIS	1.224.899	260.155	513.212	773.367	63,1%
Fuentes	Instituto Nacional de Estadísticas Ministerio de Vivienda y Urbanismo				

ANEXO 2

Medición del Déficit Habitacional según Encuesta CASEN
Algunas cuestiones metodológicas

Para MIDEPLAN, el déficit habitacional se determina a partir de la información primaria levantada en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), considerando dos factores. Primero, que la cantidad de viviendas existentes sea suficiente para albergar al total de familias (hogares y núcleos) del país –o déficit cuantitativo– y, en segundo lugar, el que las viviendas existentes cumplan con ciertos estándares mínimos de calidad o habitabilidad –o déficit cualitativo.

1) Déficit cualitativo ⁷

Los déficit habitacionales de tipo cualitativo representan a aquellas viviendas deficientes en su materialidad o su saneamiento o en ambos (o habitabilidad), y la metodología empleada para definir estas deficiencias se revisa a continuación.

a) Materialidad

Las condiciones de materialidad de las viviendas se refieren a aspectos estructurales de éstas, dados por el tipo y calidad del piso, muros y techumbre. Sobre la base de las preguntas de la encuesta CASEN se construye un índice de materialidad de la vivienda, que define en qué categoría se encuentra una vivienda (Buena, Aceptable, Recuperable o Aceptable con mejoras y Deficitaria o de reemplazo), a partir de si se cumplen las siguientes condiciones:

Índice de Materialidad	Muro	Techo	Piso
Buena	B	B	B o A
Aceptable	A	B o A	B o A
	B	A	B o A
Recuperable (Aceptable con mejoras)	B o A	B o A	M
	B o A	M	B o A
	B o A	M	M
Deficitaria o reemplazo	M	B o A o M	B o A o M

Donde B, A o M, vienen dados directamente de las respuestas de la Encuesta y se describen a continuación.

Clasificación	Muro	Techo	Piso
Buena (B)	Ladrillo, concreto, albañilería de piedra, tabique forrado, adobe, de estado de conservación bueno o aceptable	Teja, tejuela, losa o piedra, zinc, pizarreño con cielo interior, de estado de conservación bueno o aceptable	Radier revestido o no revestido, madera sobre soleras o vigas, de estado de conservación bueno o aceptable
Aceptable (A)	Barro, quincha o pirca, tabique sin forro, de estado de conservación bueno o aceptable	Zinc o pizarreño sin cielo interior, paja, coirón, totora, de estado de conservación bueno o aceptable	Madera, plástico o pastelones sobre tierra, de estado de conservación bueno o aceptable
Malo (M)	Desecho o cualquier material si su estado de conservación es malo	Fonolita, desecho o cualquier otro de estado de conservación malo	Piso de tierra u otro de estado de conservación malo.

⁷ MIDEPLAN (1999), Situación Habitacional en Chile 1990-1998, Documento N° 6, División Social, julio 1999.

b) Saneamiento

Las condiciones de saneamiento de los hogares se relacionan a la disponibilidad y calidad de los servicios básicos de las viviendas. Al igual que con la materialidad de las viviendas, MIDEPLAN construye un índice que refleja en forma agregada las características de saneamiento de la vivienda, considerando información respecto a la disponibilidad de agua, sistema de eliminación de excretas y energía eléctrica.

Índice de Saneamiento	Disponibilidad de		
	Agua	Sistema de eliminación de excretas	Energía eléctrica
Buena	B	B	B o A
Aceptable	A	B o A	B o A
	B	A	B o A
Regulares	B o A	B o A	M
	B o A	M	B o A
Menos que regulares	B o A	M	M
Deficitaria	M	B o A o M	B o A o M

Donde B, A o M, vienen dados directamente de las respuestas de la Encuesta y se describen a continuación.

Clasificación	Agua	Sistema de eliminación de excretas	Energía eléctrica
Bueno (B)	Red pública con llave en sitio o vivienda	Pozo o noria con llave en sitio o vivienda	Río, vertiente u otra con llave en el sitio o vivienda o "por acarreo"
Aceptable (A)	WC conectado a alcantarillado	WC conectado a fosa séptica	Letrina sanitaria o pozo negro, o "no dispone"
Malo (M)	Dispone de red pública con medidor	Dispone de generador u otra fuente	Dispone de red pública sin medidor o no dispone

c) Habitabilidad

Los hogares con déficit de habitabilidad son aquellos que muestran simultáneamente déficit de materialidad y saneamiento.

La evolución del déficit habitacional cualitativo en Chile para el período 1990 – 2000, se presenta a continuación.

Evolución de los déficit habitacionales cualitativos, 1990 – 2000

Hogares en viviendas con	1990	1992	1996	1998	2000
Déficit de materialidad	290.340	242.603	181.451	176.274	159.469
Déficit de saneamiento	257.773	241.590	248.836	221.090	200.575
Déficit de habitabilidad	118.081	99.870	73.240	62.493	61.135
Total déficit cualitativo	666.194	584.063	503.527	459.857	421.179

Fuente: MIDEPLAN, Encuestas CASEN 1990, 1992, 1996, 1998 y 2000.

2) Déficit cuantitativo⁸

El déficit cuantitativo se define tradicionalmente como la diferencia resultante de la comparación entre el número de hogares y el número de viviendas existentes. En Chile, los hogares sin casa se asocian al "allegamiento" o fenómeno de compartir la residencia con otro hogar, que los acoge (denominados, "hogares receptores") y que dan lugar a la convivencia de dos o más hogares en una vivienda o, en dos o más viviendas compartiendo un mismo sitio o predio. Del mismo modo, también se observa un tercer tipo de allegamiento, en que al interior de una vivienda residen y conviven, compartiendo el presupuesto de alimentación y vivienda, más de un núcleo familiar, en el cual se puede distinguir el "núcleo principal" (que corresponde al núcleo del jefe del hogar) y "núcleo(s) secundario(s)" o allegados. Estas situaciones se identifican como allegamiento externo en la vivienda, en el sitio, y allegamiento interno, respectivamente.

En cuanto al allegamiento interno, este puede generarse por diferentes factores, algunos de ellos relacionados con opciones de vida familiar, con estrategias de sobrevivencia y/o con problemas de ingresos. Al respecto, es importante diferenciar entre ambos tipos de situaciones, ya que éstas definen quienes se constituyen en potenciales demandantes de vivienda. Básicamente, los núcleos secundarios (o allegados) cuyos ingresos se encuentren bajo un mínimo de subsistencia (definido por la línea de pobreza), o que presenten algún tipo de vulnerabilidad para residir en forma autónoma (seguridad, enfermedad, edad, entre otras), se consideran funcionalmente allegados, puesto que éste responde a una estrategia que soluciona alguna incapacidad para vivir autónomamente. Dentro de este allegamiento funcional, también hay que notar que los núcleos secundarios afectos no se constituirían en lo inmediato como potenciales demandantes de vivienda, puesto que previamente requieren que se modifiquen los factores que lo generan (problemas de inserción laboral, superación de condiciones de vulnerabilidad, entre otros). En cambio el allegamiento interno que corresponde a insuficiencia de ingresos para vivir de acuerdo a estándares culturales de los sectores sociales de referencia, se traducirá en demanda cuando la familia ahorre lo necesario para concretar sus aspiraciones, y en consecuencia, forma parte del déficit cuantitativo.

Diferentes tipos de Allegamiento medidos por MIDEPLAN

Allegamiento externo en el sitio (hogares)	Se construye a partir de hogares cuyas viviendas comparten el sitio con un hogar principal, es decir, grupos familiares que cocinan aparte, viven en viviendas separadas pero ubicadas en el mismo predio. Este tipo de allegamiento no forma parte del déficit por allegamiento para los resultados censales
Allegamiento externo en la vivienda (hogares)	Hogares secundarios que comparten la vivienda con el hogar principal, aún cuando cocinan separados (y manejan presupuestos separados)
Allegamiento interno (núcleos)	Corresponde a núcleos familiares distintos del núcleo principal, integrados al hogar principal, que pueden ser potenciales requirentes de viviendas en la medida en que su condición de pobreza no defina su allegamiento como funcional (vale decir, que el o los núcleos secundarios allegados no sean capaz de sostenerse económicamente en forma separada, al no cubrir la línea de pobreza con sus ingresos autónomos).

⁸ MIDEPLAN (2000), Déficit habitacional y demanda a los programas de vivienda del sector público, Documento N° 18, División Social, octubre.

En síntesis, el déficit cuantitativo incluye tres tipos de situaciones de allegamiento: externo en la vivienda y en el sitio e interno. Ellos no son excluyentes, un hogar puede presentar simultáneamente dos o tres. En estos casos, la cuantificación sólo contabiliza sólo uno de dichos problemas (el que se considera más relevante desde el punto de vista del diseño de soluciones) y MIDEPLAN construye categorías que expresan las diferentes combinaciones de allegamiento.

Contexto

Esfuerzos Realizados


- Política Habitacional
- Evolución del Gasto Público

Necesidades Habitacionales

- Antecedentes
- Composición
- Evolución

Reflexiones Finales

Cámara Chilena de la Construcción



**GASTO PUBLICO
EN VIVIENDA SOCIAL**

Nelson Murúa
Octubre de 2003

Contexto

Esfuerzos Realizados


- Política Habitacional
- Evolución del Gasto Público

Necesidades Habitacionales

- Antecedentes
- Composición
- Evolución

Reflexiones Finales

Cámara Chilena de la Construcción

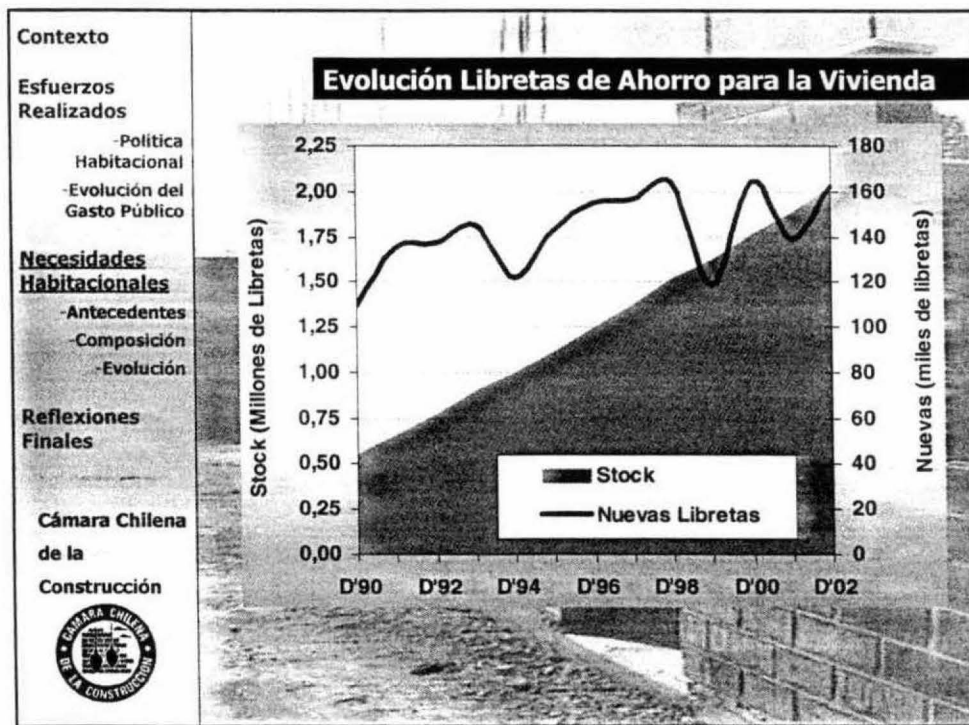
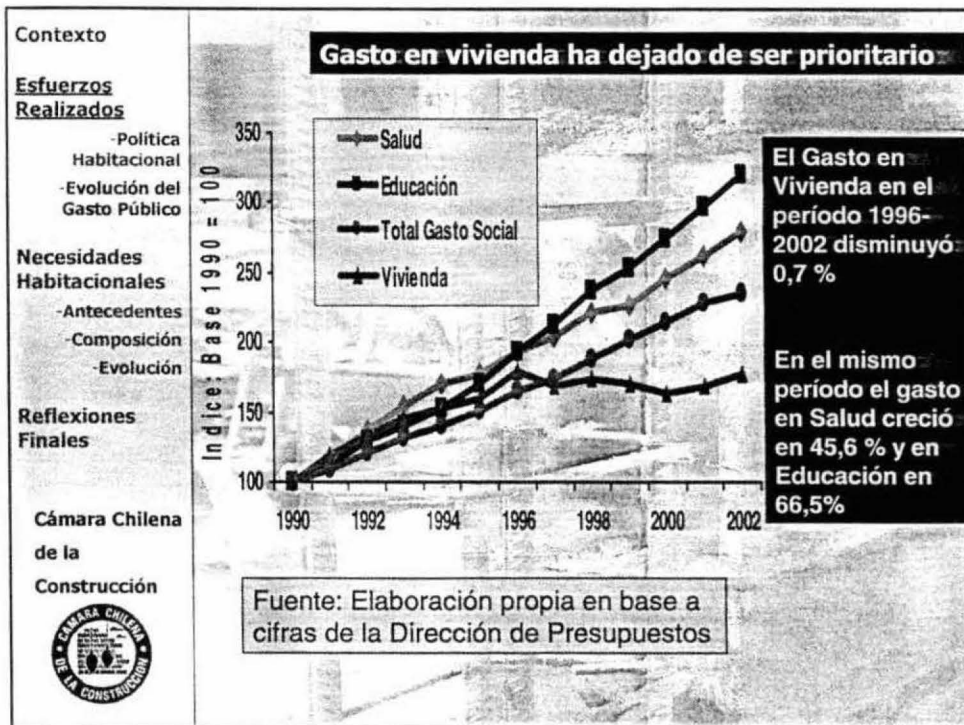


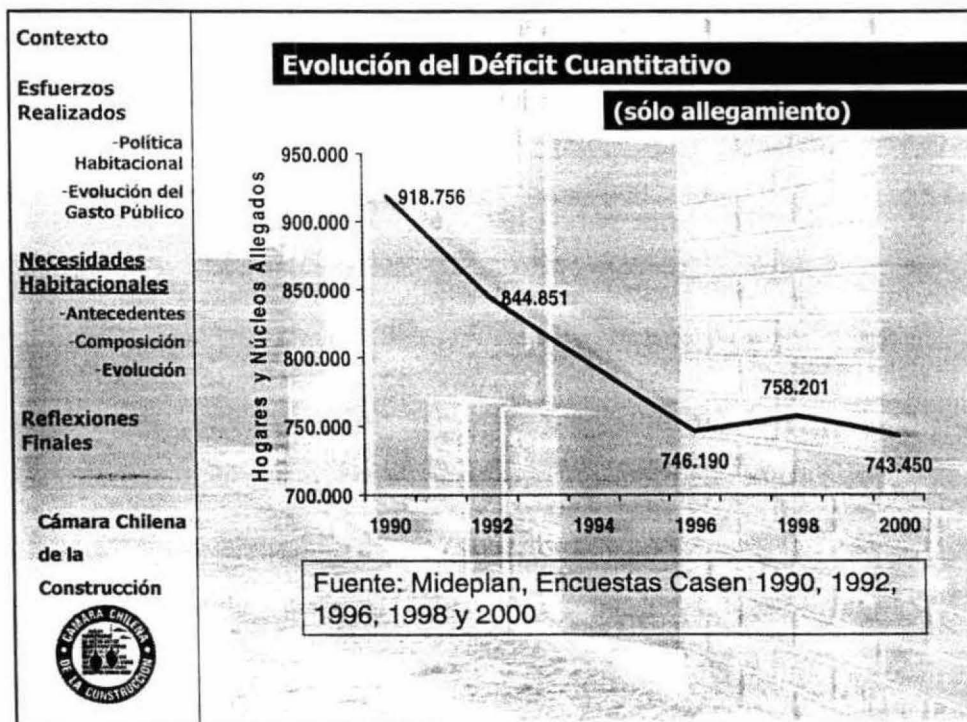
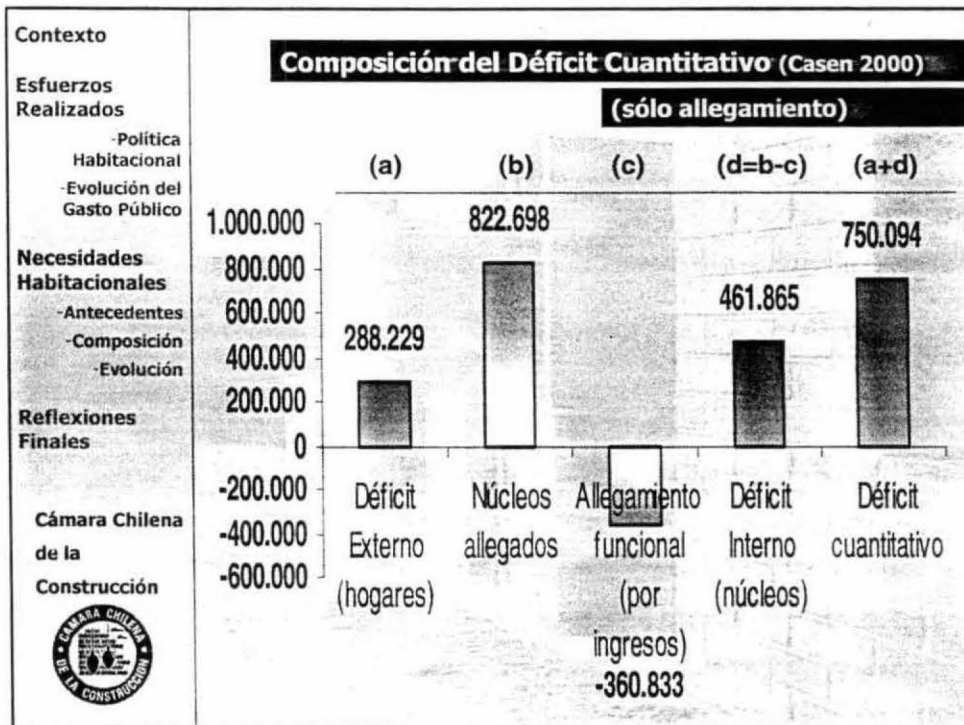
Nº de Viviendas Vendidas y Entregadas

Sector	Nº de Viviendas	Porcentaje
Sector Privado	30.000	27%
Sector Público	80.000	73%



Valor de las Viviendas Vendidas y Entregadas

Sector	Valor (MM US)	Porcentaje
Sector Privado	US 2.140 MM	78%
Sector Público	US 660 MM	22%





Contexto	Pero esto ni implica reducir el presupuesto...
Esfuerzos Realizados	
<ul style="list-style-type: none"> - Política Habitacional - Evolución del Gasto Público 	Trilogía del Gasto Social Vivienda Salud Educación
Necesidades Habitacionales	
<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes - Composición - Evolución 	Partidas son estrictamente complementarias
Reflexiones Finales	
Cámara Chilena de la Construcción	
	

	<h1 style="text-align: center;">GASTO PUBLICO EN VIVIENDA SOCIAL</h1> <p style="text-align: right;">Octubre de 2003</p>
Cámara Chilena de la Construcción 	



**146ª REUNION DEL CONSEJO NACIONAL
30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre de 2003
PUCON**

**GRUPO DE TRABAJO Nº 2
CARENCIAS HABITACIONALES, GASTO SOCIAL EN VIVIENDA**

CONSIDERANDO:

1. El Plan Estratégico de la C.Ch.C., que reconoce el rol subsidiario del Estado, atendiendo la vivienda asistencial preferentemente a través de la compra de vivienda usada, y privatiza el resto de la gestión habitacional a través del otorgamiento en tiempo real de un subsidio único a la demanda.
2. El estancamiento de la inversión social en vivienda a partir de 1997.
3. La Reforma Habitacional puesta en marcha el año 2001 por el MINVU, que apunta en la dirección correcta en términos de privilegiar la privatización del subsidio a la demanda, pero que presenta falencias en la vivienda asistencial.
4. La ineficacia y escasa renovación de los instrumentos de planificación territorial que dificultan la inserción urbana de la vivienda social.
5. Los conflictos que genera la coexistencia de programas de vivienda subsidiada pagada y vivienda asistencial sin deuda, que distorsionan la oferta y demanda, incorporando incentivos perversos y situaciones de inequidad en la población de menores ingresos.
6. La necesidad de avanzar hacia el desarrollo de un mercado dinámico de viviendas de bajo valor.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Solicitar al Directorio de la C.Ch.C.:

1. Reiterar la plena vigencia que, en materias habitacionales, tiene el Plan Estratégico de la C.Ch.C., en términos de propender al subsidio en tiempo real y a la movilidad habitacional como solución preferente de la vivienda de los más pobres.
2. Que plantee la necesidad de aumentar la eficiencia en la asignación de los recursos para atender la demanda insatisfecha. Asimismo, que proponga a la autoridad la exploración de nuevas fuentes de financiamiento (como la venta

de activos –terrenos, cartera hipotecaria y viviendas básicas-, créditos y fondos del Programa Chile Solidario, entre otros) para atender al programa habitacional reformado.

3. Apoyar resueltamente la política habitacional impulsada por la autoridad en términos de traspasar la gestión habitacional al sector privado, suspendiendo drásticamente cualquier acción inmobiliaria estatal y municipal.
4. Comisionar a las instancias pertinentes de la C.Ch.C desarrollar una propuesta que permita perfeccionar la Política Habitacional Asistencial, en particular, el Programa de Fondos Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios, factibilizando proyectos al acercar diseño y ejecución, sincerando precios, regulando la función de las entidades organizadoras de demanda bajo un registro nacional, abriendo postulaciones individuales cuando se trate de vivienda usada y postulaciones a grupos no organizados, neutralizando la diversidad de los sistemas constructivos, y transparentando las postulaciones y asignación de subsidios (PET DE LOS MAS POBRES).
5. Plantear a las autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la urgencia en modernizar los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales, incorporando agilidad, operatividad, sistematizando los plazos de vigencia, definiendo actualización, responsabilidades, sanciones, obligatoriedad, financiamiento y una ingeniería de plazos rigurosa que los haga operables, permitiendo la adecuada inserción urbana de la vivienda social.
6. Estudiar la posibilidad de disminuir los costos de transacción de la vivienda social mediante la simplificación del sistema de registro y certificación de propiedad.
7. Se aboque a estudiar con urgencia, el complejo problema de borde que se genera entre la vivienda asistencial sin deuda y la vivienda subsidiada que debe servir un crédito.

MP/

12.noviembre.2003



**146ª. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL
30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre de 2003
PUCON**

**CARENCIAS HABITACIONALES
Y GASTO SOCIAL EN VIVIENDA**

Grupo de Trabajo Nº 2

Monitores: Sres. Alberto Collados, Nelson Murúa y Ricardo Posada
Secretaria: Sra. Marcia Pardo

1. FOCALIZACION E INCREMENTO DE RECURSOS

- Incrementar los recursos destinados a resolver las principales carencias en vivienda social, focalizándolos a la atención de los sectores de menores ingresos, corrigiendo tendencias anteriores.
- La decisión de introducir reformas en las políticas requiere de recursos para su implementación, por lo que la profundización de la Reforma Habitacional requiere de mayores recursos, siendo la principal vía el Presupuesto General de la Nación.
- Indagar y desarrollar nuevas fuentes de financiamiento, tales como:
 - a) Aporte a vivienda social de programas sociales concurrentes. Por ejemplo, recursos provenientes de Chile Solidario.
 - b) Venta de Activos (terrenos, viviendas básicas y cartera hipotecaria)
 - c) Explorar mecanismos de financiamiento crediticio que ofrece un mercado financiero más desarrollado (endeudamiento a largo plazo, tales como emisión de bonos o subsidios transables).
 - d) Corregir la distorsión e inequidad de los Aportes Reembolsables a empresas sanitarias vigentes en la legislación actual.

2. INSERCIÓN URBANA DE LA VIVIENDA SOCIAL

- La Ley General de Urbanismo y Construcción, los Planes Intercomunales (PI) y Planes Reguladores Comunes (PRC) son los instrumentos que regulan la vivienda al interior de las ciudades o en su periferia. Estos últimos (PI y PRC) requieren una sistematización y modernización, con plazos de vigencia, renovación, sanciones, financiamiento y una ingeniería de plazos rigurosa, que los haga ágiles y operables, a fin de contribuir a que la vivienda social supere una de sus principales carencias, cual es su adecuada inserción urbana.

3. RESOLVER PROBLEMA DEL "BORDE": VIVIENDA REGALADA VERSUS VIVIENDA PAGADA

- El problema del "borde" entre la vivienda asistencial y la vivienda pagada genera entre otros problemas, distorsiones entre la oferta y la demanda e introduce incentivos perversos a cierta parte de la población a hacerse pasar por indigente (no hay diferencia cualitativa entre las soluciones habitacionales recibidas, salvo que una se constituye en un activo y la otra genera un pasivo. Se constituye en una injusticia para estos últimos.
- Se exploran alternativas posibles, basados principalmente en una diferenciación entre la propiedad de la vivienda pagada y la vivienda regalada. Ejemplos de mecanismos discutidos pueden ser:
 - a) Debilitamiento de la propiedad, vía traspaso con prohibición de venta (para evitar que se constituya en un activo liquidable, pero requiere explorar el tratamiento legal, por ejemplo, de herencias), un comodato a plazo fijo, o un comodato con opción de compra –para incentivar la realización de mejoras por parte de los beneficiarios, operando como una especie de leasing–, etc., pero llevan al problema del Estado como propietario de las viviendas (con los consecuentes gastos en mantención o la posibilidad que un cambio en las autoridades se traduzca en un "regalo" a los beneficiarios, con buenos dividendos políticos).
 - b) Gradualizar los tramos de subsidios, por ejemplo, linealizándolos. Pero genera un problema e mayor necesidad de recursos
- Se debiera realizar un estudio serio sobre la factibilidad técnica, económica y legal de las diferentes alternativas, con tal de hacer una propuesta fundada al MINVU, sobre un problema que también es reconocido por ellos.

4. PADRON DE TRANSACCIÓN PARA VIVIENDAS

- Se proponen como una forma eficiente de disminuir los costos de transacción en viviendas de bajo valor, dado que las afectan más fuertemente, en términos relativos (mayor incidencia sobre los costos respecto de viviendas de mayor valor). La consecuencia natural es dinamizar este mercado. Un buen punto de partida lo constituyen las viviendas que hayan sido entregadas por el SERVIU y que corresponden a las de más bajo valor.

Con este marco, se debe considerar la elaboración de un Programa Estratégico coherente y aplicable a las políticas vigentes, para convencer a la autoridad sobre su conveniencia

5. REESTRUCTURAR LA POLITICA HABITACIONAL ASISTENCIAL

Referido fundamentalmente a los Fondos Concursables, y en el siguiente marco:

- Reorganizar la estructura del MINVU, adaptándola a los nuevos programas
- Suspender la acción inmobiliaria del Estado y la reinversión rotatoria en viviendas básicas
- Establecer claramente los roles público y privado
- Aprovechar la capacidad instalada del país
- Establecer con claridad las funciones en la intermediación en Fondos Concursables
- Vigorizar la compra de vivienda usada a través de fondos concursables como una línea claramente diferenciada a la de contratos de edificación, más ágil que la actual
- Transparencia y no discrecionalidad en licitaciones o postulaciones
- Asegurar nutrida concurrencia a licitaciones o postulaciones a través de condiciones "razonables"
- Procesos simples
- Manejo unitario de proyectos, sin disasociar el vínculo diseño – construcción
- Sincerrar precios, evitando subsidios paralelos escondidos, transparentando así el verdadero valor de las viviendas
- Establecer presupuestos compatibles con exigencias, entregando desde la primera etapa, una solución inicial con un estándar aceptable, desde un punto de vista constructivo, social y urbano al usuario
- Evitar obras de edificación masiva en conjuntos habitados (las llamadas "segundas etapas")

6. SOBRE ASPECTOS NORMATIVOS

- Los "sobre estándares" que afecten comodidad no deben traspasarse a la vivienda social. La Ordenanza debe regular adecuadamente para todos por igual aspectos relacionados a seguridad y salubridad.
- Actuar sobre la burocracia técnica paralela e innecesaria, que aborda materias que ya están cubiertas por la Ley de Seguridad en la

Construcción. Por ejemplo, el control de materiales de instalaciones sanitarias.

7. AVANZAR HACIA EL DESARROLLO DE UN MERCADO DE VIVIENDA DE BAJO VALOR

- Explorar mecanismos que agilizarían el mercado, tales como Subsidio Cero + Garantía Estatal al Crédito y aminoramiento de los costos de transacción.
- Mercados secundarios más ágiles a través de reglamentaciones idóneas a programas habitacionales respecto de movilidad habitacional

146ª REUNION DEL CONSEJO NACIONAL



Grupo de Trabajo Nº 2

**Carencias Habitacionales,
Gasto Social en Vivienda**

30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre de 2003
PUCON

Desfocalización en el Programa Especial para Trabajadores PET según CASEN 1998



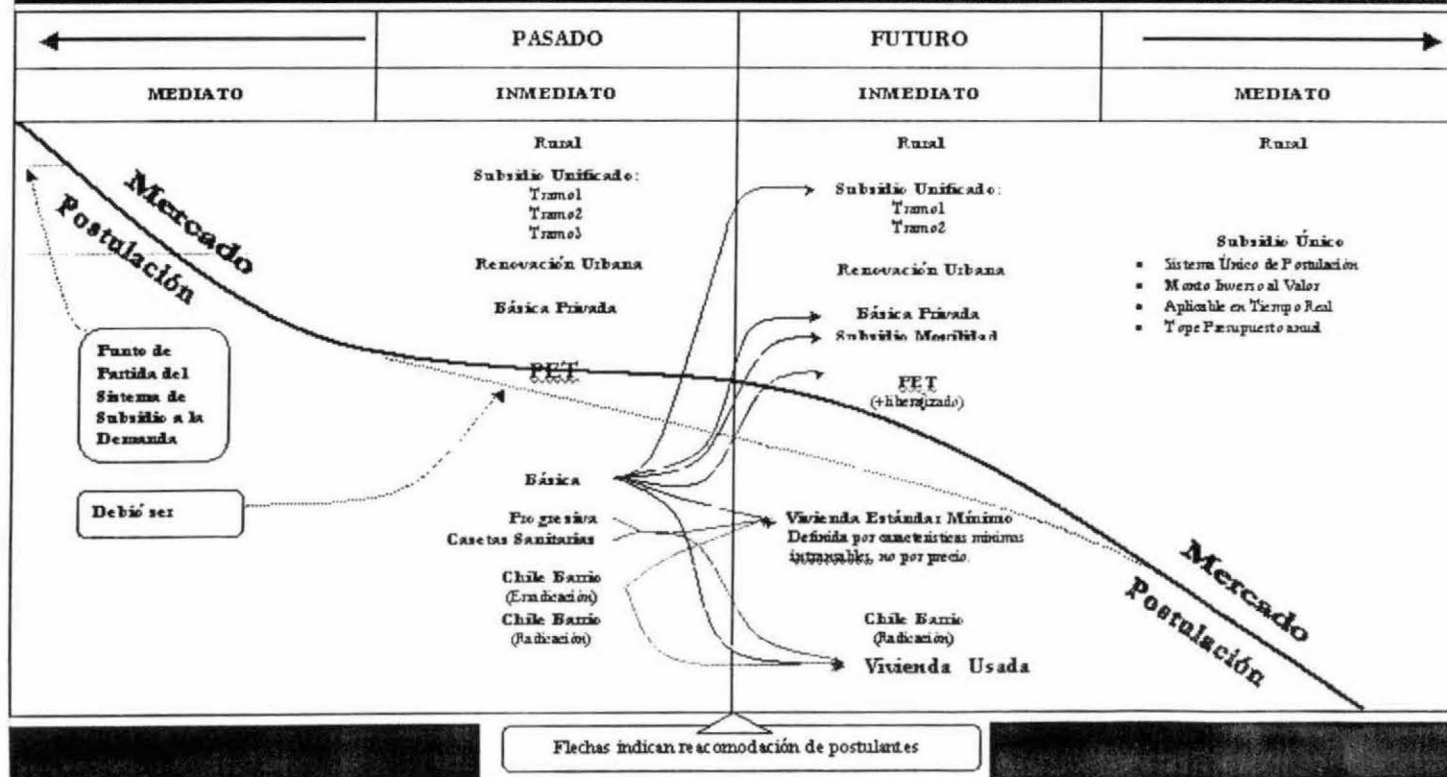
Población Objetivo:
**Familias sector
Medio Bajo**

En 1998, el 55% de los postulantes pertenecían a hogares con un ingreso por sobre la mediana nacional

Fuente: Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción

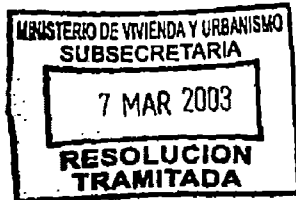
Aplicación a los Planes Habitacionales vigentes
 elaborado por la Comisión Permanente de la Vivienda (mayo de 2000)

Sistema Habitacional Subsidiado



AVL/MNR/JRB/CPG/AVG
Nº Int 12/2003

APRUEBA BASES GENERALES DEL
CONCURSO PUBLICO "FONDO
CONCURSABLE PARA PROYECTOS
HABITACIONALES SOLIDARIOS".



SANTIAGO, 11 FEB 2003

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0452

VISTO:

El D.S Nº 155, (V. y U.), de 2001 que reglamenta el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales Modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios; la letra d) de la glosa 03 asociada al Subtítulo 33, Ítem 85, asignación 023, de la partida 18 de la Ley 19.842, de Presupuestos del Sector Público para el año 2003, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º Apruébanse las Bases Generales del Concurso Público "FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS", elaboradas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha enero de 2003, que se entenderán formar parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

TRANSCRIBIR A :

- MINISTERIO DE HACIENDA
- DIPRES - MINHAC.
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINVU
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SECRETARIA D.P.H. (3)
- OFICINA DE PARTES
- DECRETOS

TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

HECTOR GREZ ALVARADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

CONCURSO PUBLICO

FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS

BASES GENERALES DEL CONCURSO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Enero 2003

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. Podrán participar en este concurso grupos de familias patrocinados por una Entidad Organizadora que cuenten con el Certificado de Precalificación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2587, (V. y U.), de 2002.
- 2.- Los proyectos precalificados por la Comisión Técnica Evaluadora de SERVIU serán enviados al Jurado Regional, presidido por el Intendente e integrado además por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el Director de SERVIU, el SEREMI de SERPLAC, un representante del Capítulo Regional de la Asociación de Municipalidades y un Consejero Regional. En la Resolución que llama a Concurso Regional se podrán establecer integrantes adicionales. En caso de ausencia o impedimento del Intendente, el Jurado Regional será convocado y/o presidido por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Si el SERVIU participa en el Concurso como Entidad Organizadora postulante, el Director de SERVIU no formará parte del Jurado. En todo caso, un funcionario del SERVIU designado por su Director se desempeñará como Secretario Técnico del Jurado, quien no tendrá derecho a voto.
- 3 El beneficiario de este concurso, estará obligado a ocupar la vivienda personalmente con su grupo familiar, debiendo constituir sobre ella prohibición de enajenar por cinco años, en los términos previstos en el artículo 23 del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, pudiendo acogerse igualmente a lo dispuesto en el artículo 23 bis de ese mismo reglamento.
- 4 Las infracciones a las normas fijadas en estas Bases serán sancionadas con la restitución del Subsidio Habitacional recibido al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución. Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU eliminará del proyecto al infractor y la entidad organizadora no podrá presentar otro postulante en su reemplazo.
- 5 El período de vigencia del subsidio podrá ser de hasta 24 meses, contados a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio, a que se refiere el punto 9 de estas Bases
- 6 Los subsidios asignados se pagarán conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 49 del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984 y sus modificaciones. Si las disponibilidades de caja lo permiten, el SERVIU

podrá efectuar anticipos a la Entidad Organizadora, a cuenta del pago del subsidio, de acuerdo a lo señalado en los incisos quinto y siguientes del artículo 49 del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984.

- 7 Para solicitar giros o anticipos, la Entidad Organizadora, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984. Si la Entidad Organizadora fuere un Municipio, podrá solicitar anticipos, conforme se estipule en el Convenio respectivo, sujeto a lo dispuesto en el inciso final del señalado artículo.
- 8 Una vez seleccionados los proyectos, los SERVIU procederán a licitar la contratación de Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones.
 - 8.1 Los servicios mínimos a contratar son: Asesoría a la Contratación de Obras, Control de Ejecución de Obras; Asesoría a la Ejecución Directa; Asesoría Técnico Legal y Asesoría a la Compra de la Vivienda en su caso. El valor de la asistencia técnica tendrá un máximo de 10 UF por familia.
 - 8.2 Si el grupo postulante no se opone, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá ser el mismo provisto por la Entidad Organizadora en la etapa de preparación del proyecto, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 533, (V. y U.), de 1997.
 - 8.3 El avance de obras será certificado por el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y, en caso de que éste haya sido entidad organizadora o bien sea parte integrante de una entidad organizadora, el avance de obras deberá ser verificado por el SERVIU respectivo.
- 9 Efectuada la convocatoria a participar en el Concurso Público Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, y realizada la selección de los proyectos participantes, el SERVIU procederá a suscribir un convenio con las respectivas Entidades Organizadoras, que incluirá a lo menos quienes conforman el grupo del proyecto seleccionado, el nombre del proyecto; el monto de subsidio asignado y la fecha del cumplimiento de plan de ahorro comprometido, adjuntándose todos los antecedentes técnicos y financieros del proyecto presentados en el concurso.

MNR.CPG.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/CMR/pml.

DECRETO SUPREMO Nº 155, (V. y U.), DE 2001, (D.O. DE 14.09.01)

**REGLAMENTA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
MODALIDAD FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS
HABITACIONALES SOLIDARIOS.**

INDICE

ARTICULADO	CONTENIDO
Artículos 1º al 5º	Reglamenta otorgamiento de Subsidios Habitacionales Modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
Disposiciones Transitorias	Artículo Transitorio
Disposiciones Transitorias de Decretos Modificatorios	Artículos Transitorios
Notas	Registro de Modificaciones

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA
ECM/CMR/pml.
18.10.03

TEXTO ACTUALIZADO DEL D.S. N° 155, (V. Y U.), DE 2001, (D.O. DE 14.09.01).
INCLUYE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS SIGUIENTES
DECRETOS SUPREMOS DE VIVIENDA Y URBANISMO: D.S. N° 79, DE 2002,
(D.O. DE 20.04.02); D.S. N° 160, DE 2003 (D.O. DE 18.10.03).

**REGLAMENTA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
MODALIDAD FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS
HABITACIONALES SOLIDARIOS.**

Santiago, 18 de Julio de 2001.- Hoy se decretó lo que sigue:

N° 155.- Visto: La ley N° 16.391 y en especial lo dispuesto en sus artículos 2° N°s. 6 y 13, 21 inciso cuarto y 34 N° 9; el artículo 17 del D.L. N° 539, de 1974; el D.L. N° 1.305, de 1975; la letra b) de la glosa 05 asociada al subtítulo 33, ítem 85, de la partida 18 de la ley N° 19.702, de Presupuestos del Sector Público para el año 2001; las facultades que me confiere el número 8° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile, y

Considerando:

- a) Que no obstante los avances logrados en materia de acceso a la vivienda social, aún persisten sectores de la población en situación de pobreza e indigencia, que no han podido acceder a soluciones habitacionales adecuadas a través de los programas existentes;
- b) Que en la letra b) de la glosa 05 asociada al subtítulo 33, ítem 85, de la partida 18 de la ley N° 19.702, de Presupuestos del Sector Público para el año 2001, se establece que con cargo a estos recursos, durante el año 2001, se podrá financiar la ejecución de un programa piloto destinado a familias de escasos recursos que no reúnan las condiciones establecidas en los programas existentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que las características de los proyectos y los recursos involucrados deberán ser acordados mediante resolución conjunta de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda,

DECRETO:

Artículo 1°.- El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, concurrirá al financiamiento de un programa destinado a familias de escasos recursos, otorgando subsidios habitacionales mediante la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".

Artículo 2°.- Las características de los proyectos y los recursos involucrados se fijarán mediante resolución conjunta de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda.

Artículo 3°.- (1) El monto máximo del subsidio podrá alcanzar hasta el equivalente a la cantidad que para cada caso se señala a continuación expresada en Unidades de Fomento según la comuna de emplazamiento del respectivo proyecto habitacional:

COMUNA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO (en U.F.)
Todas las comunas de la XII Región con excepción de la comuna de Punta Arenas.	420 U.F.
Comuna de Isla de Pascua de la V Región.	420 U.F.
Todas las comunas de la XI Región.	360 U.F.
Todas las comunas de la Provincia de Palena X Región.	360 U.F.
Comuna de Punta Arenas de la XII Región.	360 U.F.
Resto de las comunas del país.	280 U.F.

En cada programa anual, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá destinar hasta el 20% de los recursos dispuestos para cada año, a proyectos que se desarrollen en comunas con más de 50.000 habitantes urbanos, según los datos del último censo de población de que se disponga, incluidas en Planes Reguladores Metropolitanos, en cuyo caso el monto máximo de subsidio señalado en la tabla anterior podrá llegar hasta el equivalente a 320 Unidades de Fomento. (2)

En las Bases Generales que se aprueben por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo, podrán establecerse montos máximos de subsidio inferiores a los fijados en la tabla anterior, para algunas Regiones, Provincias o Comunas.

Artículo 4º.- Los subsidios correspondientes al sistema que regula el presente decreto serán adjudicados mediante un concurso público, el que se regirá por las Bases que se aprueben por resolución conjunta de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda.

Artículo 5º.- El subsidio habitacional para el cual resulten seleccionados los postulantes deberá invertirse en el financiamiento de las obras identificadas en el proyecto seleccionado en el concurso público antes mencionado.

Artículo transitorio.- El sistema de subsidio habitacional que regula el presente decreto se aplicará como programa piloto durante el año 2001, exclusivamente por los Serviu de las Regiones V de Valparaíso, VII del Maule, VIII del Bío Bío, IX de la Araucanía, X de Los Lagos y Metropolitana de Santiago.

Por razones de urgencia, la Contraloría General de la República se servirá tomar razón del presente decreto en el plazo de cinco días.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Jaime Ravinet de la Fuente, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Sonia Tschorne Berestesky, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE DECRETOS MODIFICATORIOS:

Artículo transitorio del D.S. Nº 160, (V. y U.), de 2003 (D.O. de 18.10.03).- La modificación al D.S. Nº 155, (V. y U.), de 2001, dispuesta por el presente decreto, regirá a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a selecciones aún no efectuadas a esa fecha, por resultar más favorable para los postulantes, en cuyo caso se aplicará a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos a la fecha de publicación de este decreto.

NOTAS

- (1) Artículo sustituido por el artículo único del D.S. N° 79, (V. y U.), de 2002.
- (2) Inciso segundo agregado por el artículo único del D.S. N° 160, (V. y U.), de 2003, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA
ECM/CMR/pml.
28.10.03

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.587, (V. Y U.), DE 2002, (D.O. DE 23.07.02).

INDICE

TEXTO RESOLUCIÓN	Aprueba Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
TEXTO MANUAL	<ol style="list-style-type: none">1.- Objetivos del Banco de Proyectos.2.- Descripción del Banco de Proyectos.3.- Proceso de Precalificación de los Proyectos.4.- Requisitos de los Proyectos.5.- En Relación al Plan de Acción Social.6.- Documentos que se deben adjuntar a la presentación de un Proyecto.7.- Criterios a considerar en la Selección de la Proyectos.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE RESOLUCIONES MODIFICATORIAS DEL MANUAL.	Disposiciones Transitorias
NOTAS	Registro Modificaciones del Manual.

DIVISIÓN JURÍDICA
ECM/CMR/pml.
28.10.03

TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.587, (V. Y U.), DE 2002, (D.O. DE 23.07.02). INCLUYE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS DE VIVIENDA Y URBANISMO N° 5.063, DE 2002, (D.O. DE 05.03.03); N° 901, DE 2003, (D.O. DE 26.03.03); N° 1.760, DE 2003, (D.O. DE 14.06.03); N° 1.901, DE 2003, (D.O. DE 11.07.03); N° 2.659, DE 2003, (D.O. DE 05.09.03); N° 3.677, DE 2003, (D.O. DE 28.10.03).

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

Santiago, 12 de julio de 2002.- Hoy se resolvió lo que sigue:

N° 2.587, exenta.- Visto: El D. S. N° 155, (V. y U.), de 2001, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales mediante la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Apruébase el "Manual de Procedimiento para el Funcionamiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios", que se acompaña, y que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, y en el que se establecen las características que deberán cumplir los proyectos habitacionales interesados en postular al Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, reglamentado en el D.S. N° 155, (V. y U.), de 2001.

Anótese, publíquese y archívese. JAIME RAVINET
DE LA FUENTE, Ministro de Vivienda y Urbanismo. NICOLAS EYZAGUIRRE
GUZMÁN, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento. Sonia
Tschorne Berestesky, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS
DEL
FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES
SOLIDARIOS

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Julio 2002

Índice

1	OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS	1
2	DESCRIPCIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS.....	2
3	PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	3
4	REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.....	5
4.1	En Relación a los Postulantes	5
4.2	En Relación a la Entidad Organizadora.....	7
4.3	En Relación a los Proyectos.....	7
4.4	En Relación al Financiamiento de los Proyectos.....	10
5	EN RELACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	11
6	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO	11
6.1	Antecedentes Generales, Validos para todos los Tipos de Proyectos.....	11
6.2	Antecedentes para Proyectos de Construcción de un Conjunto Viviendas	13
6.3	Antecedentes para Proyectos de Adquisición de Viviendas Usadas.....	14
6.4	Antecedentes para Proyectos de Densificación Predial.....	14
6.5	Antecedentes para Proyectos de Rehabilitación de Viviendas.....	14
6.6	Antecedentes para proyectos de Adquisición de Viviendas Nueva	15
7	CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	15
8	PROYECTOS DE EXTREMA RELEVANCIA.....	16

1 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS

El objetivo principal del Banco de Proyecto será contar permanentemente con proyectos idóneos desde el punto de vista técnico, económico, legal y social, para que puedan participar en los concursos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

La creación de este Banco permitirá separar la revisión de los antecedentes que deben ser presentados con el proyecto, del proceso de selección y adjudicación de los subsidios del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. N° 155, (V. y U.), de 2001.

A través de la implementación de este Banco se pretende lograr un buen nivel de calidad en los proyectos; facilitar la operación y disminuir el tiempo de selección de proyectos en los concursos regionales; entregar igualdad de oportunidades a todos los participantes; aumentar la transparencia de los concursos y asegurar una equitativa adjudicación de los recursos estatales.

2 DESCRIPCIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

El Banco de Proyectos es un sistema de información que está conformado por una base de datos administrada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y un archivo físico administrado por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de cada región. La base de datos contendrá toda la información relevante de los proyectos y grupos, que permita la identificación y clasificación de ellos. El archivo físico contendrá la documentación presentada por las entidades organizadoras en relación al proyecto, los antecedentes del proceso de precalificación y copia del Certificado de Precalificación otorgado.

El Banco de Proyectos comienza a operar cuando una entidad organizadora, interesada en postular al Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, presenta al SERVIU respectivo un proyecto habitacional asociado a un grupo de familias. Una vez ingresado el proyecto al Banco será revisado y, si procediere, se entregará posteriormente el Certificado de Precalificación. De ser necesario se podrán formular observaciones al proyecto, las que deberán ser subsanadas para obtener la certificación correspondiente.

La revisión de los proyectos será efectuada por una Comisión Técnica Evaluadora que deberá conformarse en cada SERVIU regional, la que podrá realizar observaciones a los proyectos y recomendar, cuando corresponda, la entrega de la certificación.

Las observaciones y el Certificado de Precalificación será suscritos por el respectivo Director del SERVIU.

Los proyectos podrán encontrarse en alguno de los siguientes estados en el Banco de Proyectos:

- a) **Ingresados**, que son aquellos proyectos que han sido recibidos por el SERVIU y éste ha hecho entrega a la entidad organizadora del Certificado de Proyecto Ingresado. (1)
- b) **Con precalificación condicionada**, que son aquellos proyectos ingresados, que cumplen con todos los requisitos, pero cuya precalificación se encuentra condicionada a la presentación del permiso municipal aprobado, o de la copia de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble en que se emplazará el proyecto, o de ambos documentos, cuando corresponda. (2)
- c) **Precalificados**, que son aquellos proyectos ingresados, que cumplen con todos los requisitos, sin condiciones pendientes, y que obtienen un Certificado de Precalificación, que será requisito indispensable para su presentación a futuros concursos del Fondo.

(3) El Banco de Proyectos se encontrará permanentemente abierto para recibir proyectos, los que podrán ser entregados en cualquier momento por las entidades organizadoras, sin esperar que se notifique la apertura de un concurso. En los llamados a concursos regionales podrán participar los proyectos ingresados al Banco de Proyectos hasta la fecha que se determine para cada llamado y que cuenten con el Certificado de Precalificación correspondiente. Aquellos proyectos que cuenten con el Certificado de Precalificación Condicionada que resulten seleccionados en un llamado a concurso dispondrán de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la nómina de postulantes seleccionados, para presentar al SERVIU los antecedentes faltantes a fin de obtener el Certificado de Precalificación Definitiva y firmar el convenio correspondiente. De no cumplir la entidad organizadora con tales formalidades dentro de dicho plazo, el proyecto no obtendrá los subsidios y será eliminado del Banco de Proyectos.

(4) Los Certificados de Precalificación, ya sea Condicionada o Definitiva, tendrán una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha en que el SERVIU extienda tal certificación. Si cumplidos doce meses desde que los proyectos que hayan obtenido un Certificado de Precalificación Condicionada, no se presentaren los antecedentes faltantes, éstos serán eliminados del Banco de Proyectos y el SERVIU hará devolución a la entidad organizadora de todos los antecedentes físicos del proyecto. Respecto de los proyectos que obtengan un Certificado de Precalificación Definitiva, durante ese período de 12 meses se entenderán cumplidos los requisitos para participar en un llamado a concurso, tanto por los postulantes como por el proyecto y no se solicitarán antecedentes técnicos adicionales al Certificado de Precalificación.

Una vez finalizado el período de vigencia del Certificado de Precalificación Definitiva, las entidades organizadoras interesadas en renovarla, deberán actualizar los antecedentes del proyecto o de las familias que hayan experimentado modificaciones, y/o presentar una declaración por escrito, en la que se señale que ni el proyecto ni las familias han modificado su condición, según corresponda. En caso que las Fichas CAS 2 de las familias integrantes del grupo se encuentren vencidas, deberá acreditarse la re-encuesta para obtener la certificación por el siguiente período. (5)

3 PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La revisión y precalificación se realiza en el ámbito del Banco de Proyectos. El proyecto ingresa al Banco cuando la entidad organizadora presenta ante el SERVIU regional los antecedentes completos del proyecto y del grupo como de sus integrantes. El SERVIU entregará un comprobante de recepción donde se anotará la fecha, nombre y firma del funcionario receptor. (6)

Los antecedentes deberán ir acompañados del formulario de inscripción al Banco o carátula del proyecto, donde se especificarán los datos mínimos para la identificación de la entidad organizadora, del grupo, de los postulantes y del proyecto. La información contenida en la carátula e ingresada a la base de datos, podrá ser modificada por el SERVIU en la medida que la entidad organizadora aporte nuevos antecedentes para responder a las observaciones formuladas en el proceso de revisión, de modo de contar con la información completa y definitiva en relación a los proyectos y grupos.

El SERVIU dispondrá de un plazo máximo de 45 días para pronunciarse sobre la factibilidad técnico, económica, legal y social del proyecto. Una vez transcurrido dicho plazo y, en caso de no haber efectuado observaciones a los antecedentes presentados por la entidad organizadora, se entenderá aprobado el proyecto, debiéndose otorgar el correspondiente Certificado de Precalificación. Cuando se trate de proyectos para la compra de viviendas usadas este plazo se reducirá a 30 días. (7)

La revisión que realizará la Comisión Técnica Evaluadora del SERVIU a los antecedentes del proyecto que solicita ser ingresado al Banco de Proyectos, deberá ser completa, considerando los aspectos legales, técnicos, económicos y sociales y, por tanto, se deberá verificar en esa oportunidad el cumplimiento de todos los requisitos que son exigidos. Las observaciones que se formulen podrán referirse a la falta de acreditación de los requisitos exigidos o si los antecedentes presentados no son suficientes para asegurar la necesaria complementación en sus aspectos técnicos, económicos y sociales. Además de la verificación de las exigencias establecidas a las familias, en términos de inscripción, Ficha CAS 2 y chequeo de beneficio anterior.

Las observaciones formuladas a los proyectos deberán ser informadas por escrito a la respectiva entidad organizadora, en un solo acto, suscrito por el Director del SERVIU. Por su parte, la entidad organizadora deberá subsanar los problemas y/o complementar los antecedentes, también en un solo acto.

(8) A contar de la fecha en que la entidad organizadora ingrese al SERVIU los antecedentes y documentos requeridos, para pronunciarse en forma definitiva éste dispondrá como máximo de otros 45 días, o de 30 días cuando se trate de proyectos para la compra de viviendas usadas, a través de alguna de las siguientes acciones:

- a) Otorgando un Certificado de Precalificación (Condicionada o Definitiva), o
- b) Devolviendo a la entidad organizadora, mediante carta certificada, el proyecto con todos sus antecedentes, por no cumplir con los requisitos.

4 REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

4.1 En Relación a los Postulantes

Los postulantes deberán formar parte de grupos organizados, con personalidad jurídica, integrados a lo menos por 10 familias. No obstante, en proyectos de adquisición y rehabilitación de cités o de viviendas antiguas, se podrán presentar grupos menores a 10 familias, siempre que este número coincida con las viviendas que se obtendrán luego de la ejecución del proyecto.

(9) El postulante deberá estar inscrito en el Registro Único de Inscritos. Ni éste, ni su cónyuge o conviviente, acreditado en la Ficha CAS, podrán postular a ningún otro programa de vivienda o subsidios habitacionales, mientras esté formando parte del proyecto.

Los integrantes del grupo deberán estar inscritos en el Registro que regula el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984 y sus modificaciones.

Los integrantes del grupo deberán estar encuestados en el sistema de Ficha CAS 2, la que deberá estar vigente al momento de la recepción de los proyectos en el SERVIU.

El puntaje CAS del grupo debe ser igual o inferior al puntaje de corte Promedio Nacional o Promedio Regional, según lo determine mediante resoluciones el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región correspondiente, dictadas con anterioridad al inicio del respectivo período de postulación, dicho puntajes promedios resultan de la homologación de la Ficha CAS 2 y la Encuesta CASEN efectuada por MIDEPLAN. Para los efectos del cálculo de puntaje CAS del grupo postulante, éste se determinará como un puntaje promedio, sumando el puntaje CAS de todas las familias del respectivo grupo y dividiendo el resultado por el número de éstas. El puntaje individual de cada uno de los integrantes del grupo, no podrá exceder en más de 50 puntos el puntaje límite establecido como promedio. (10)

Se entenderá por familia al conjunto de personas identificado en la Encuesta CAS. Por cada familia sólo se aceptará una inscripción, la que podrá ser representada por el jefe de familia, su cónyuge o su conviviente, según sea el caso.

Tratándose de indígenas, para acreditar tal calidad, como asimismo el estado civil de padre, madre, cónyuge o hijo, se estará a las disposiciones de la Ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.

(11) Se excluyen de este programa las familias unipersonales con excepción de las personas con discapacidad que acrediten tal condición mediante inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad; las personas adultas mayores, cuya edad sea de 60 años y más y las personas indígenas acogidas a la Ley 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, siempre que entre ellas no superen el 30% del total de integrantes del grupo.

El postulante ni su cónyuge no deben ser propietarios ni asignatarios de una vivienda o de una infraestructura sanitaria, aún cuando la asignación provenga de una cooperativa; ni deben haber obtenido del SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerio de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, una vivienda, o una infraestructura sanitaria, o un sitio, salvo que ese sitio sea parte del proyecto que se desarrollará en el marco del proyecto; como asimismo no deben haber adquirido o construido una vivienda con aplicación de un subsidio habitacional o de una subvención municipal, a través de cualesquiera de los sistemas que regulan o hayan regulado dichos beneficios, o con financiamiento proveniente de un préstamo habitacional obtenido del SERVIU o de sus antecesores legales, sea directamente o a través de cooperativas de vivienda. Todas estas prohibiciones regirán aunque la vivienda hubiere sido transferida. (12)

No regirán estas prohibiciones en caso que la vivienda o infraestructura sanitaria a que se refiere el inciso anterior hubiere resultado totalmente destruida, o hubiere quedado inhabitable a consecuencia de sismos, incendios, inundaciones u otras causales que no sean imputables al beneficiario, en cada caso debidamente certificada por la autoridad competente.

(13) Desde el ingreso del proyecto al SERVIU y hasta el término del período de vigencia de los subsidios respectivos, la entidad organizadora podrá presentar a otra familia en reemplazo de aquella que en forma voluntaria renuncie al proyecto, acompañando al efecto al SERVIU, la carta de renuncia correspondiente, en que conste la firma del renunciante y la firma del representante legal de la entidad organizadora aceptando dicha renuncia. También la entidad organizadora podrá presentar, durante el mismo período, a una familia en reemplazo de otra, cuando ésta haya sido eliminada del grupo por no cumplir con el ahorro pactado o por otra causal de exclusión, presentando al efecto al SERVIU copia autorizada del Acta de Asamblea debidamente aprobada de acuerdo a sus estatutos, en que conste dicha determinación. Se aceptará sustituir en un 10% del número total de las familias que componen el proyecto y transitoriamente, en proyectos seleccionados en llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2003, se aceptará sustituir en un 20% en caso que el Plan de Ahorro individual sea igual o mayor a 20 U.F. El reemplazante que se incorpore al proyecto, debe tener su Ficha CAS 2 vigente al momento en que la entidad organizadora presente sus antecedentes al

SERVIU, debiendo además cumplir con todos los otros requisitos que se indican en este Manual.

(14) Las infracciones a las normas fijadas en este Manual de Procedimiento serán sancionadas con la restitución del Subsidio Habitacional recibido al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución. Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU eliminará del proyecto al infractor y la entidad organizadora no podrá presentar otro postulante en su reemplazo.

4.2 En Relación a la Entidad Organizadora

Los grupos postulantes deberán ser patrocinados por una o más entidades organizadoras, con o sin fines de lucro. Dos o más entidades organizadoras podrán patrocinar un mismo proyecto, debiendo en tal caso presentar un convenio que especifique claramente las funciones y responsabilidades que asumirá cada una en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Podrán participar como entidades organizadoras: Municipios, Corporaciones, Cooperativas, Fundaciones, Consultores inscritos en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU de la Región respectiva. (15)

Las entidades organizadoras deben contar con personalidad jurídica, y presentar junto al proyecto los documentos que lo acrediten y aquellos en que conste la personería de sus representantes legales.

La entidad organizadora debe presentar una Carta de Compromiso con el grupo postulante, suscrita por su representante legal y por dos miembros de la directiva del grupo postulante, en que se exprese la voluntad de llevar adelante el proyecto que se presenta y las respectivas responsabilidades adquiridas. Además, debe adjuntar copia autorizada por notario del (o las) acta de Asamblea del Grupo, que contenga nombre, Cédula Nacional de Identidad y firma de todos los socios, en que se exprese el conocimiento y conformidad de ellos con el proyecto que se presenta.

4.3 En Relación a los Proyectos

Los proyectos deben incluir un número de soluciones habitacionales, a lo menos, igual al número de familias que componen el grupo postulante.

Además deberá contar con permiso de construcción o de alteración, reparación o reconstrucción, según corresponda, otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva, con declaración de que será acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, en su caso. No obstante lo anterior, se podrán

ingresar al Banco proyectos que cuenten con aprobación municipal a nivel de anteproyecto, lo que sólo los habilitará para obtener un Certificado de Precalificación Condicionado a la presentación del Permiso Municipal respectivo, totalmente aprobado.

(16) Los proyectos de construcción de viviendas nuevas ingresados al Banco de Proyectos a partir del 1º de julio de 2003 deben considerar:

a) Estándares mínimos de equipamiento según el número de viviendas que contemple el proyecto:

Nº Viviendas	Unidad Mínima de Equipamiento
De 30 a 70	Plaza con Juegos Infantiles de 200 m ² y Área Recreacional Deportiva de 80 m ² .
De 71 a 200	Plaza con Juegos Infantiles de 400 m ² ; Área Recreacional Deportiva de 200 m ² y Sala Multiuso de 120 m ² .
De 201 a 300	Plaza con Juegos Infantiles de 800 m ² ; Multicancha de 600 m ² y Sala Multiuso de 120 m ² .

b) En caso de viviendas de uno o dos pisos, el Permiso de Construcción debe contemplar su futura ampliación hasta alcanzar una superficie edificada de a lo menos 50 metros cuadrados.

Si el proyecto consiste en adquisición y mejoramiento de viviendas usadas, éstas deberán cumplir los requisitos señalados en el Manual de Tasaciones para el Subsidio Habitacional, en su cuarta parte: "Tasación de las Viviendas Usadas". Además se deberá presentar contrato de promesa de compraventa suscrito por el (o los) propietario (s), certificado de dominio vigente a nombre del promitente vendedor y acreditar que el (o los) inmueble(s) está(n) libre(s) de todo gravamen, exceptuadas las servidumbres, y sin prohibiciones ni embargos.

Si el proyecto consiste en adquisición y rehabilitación de viviendas en cités o en adquisición, rehabilitación y subdivisión de edificios antiguos para convertirlos en viviendas, junto al proyecto de rehabilitación de la vivienda, la entidad organizadora deberá adjuntar un informe técnico, firmado por un arquitecto, que certifique la factibilidad del inmueble de ser rehabilitado.

(16a) Si el proyecto requiere suelo para su ejecución, deberá contar con sitio propio apto, el que podrá estar:

- Totalmente pagado;
- Ser pagado con cargo al Presupuesto Financiado establecido en el punto 4.4 de estas Bases.

En cualquiera de estos casos deberá estar especificada la ubicación del proyecto en un plano de emplazamiento. No obstante lo anterior, se podrá ingresar al Banco de Proyectos con promesa de compraventa de un terreno, la que deberá estar suscrita conforme a los términos de la Promesa de Compraventa Tipo que entregará el SERVIU, en cuyo caso el proyecto podrá obtener un Certificado de Precalificación Condicionada a la presentación de la inscripción de dominio vigente a favor de alguno de los sujetos indicados en el párrafo siguiente.

Se entenderá por sitio propio aquél que se encuentre inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre del grupo organizado como persona jurídica, o a nombre de la entidad organizadora. También se entenderá por sitio propio el inscrito a nombre de cada uno de los integrantes del grupo, o de su cónyuge, o de ambos cónyuges en comunidad o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos menores.

Previa autorización de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU podrá enajenar a título oneroso terrenos propios a entidades organizadoras o a grupos organizados, suscribiendo al efecto una promesa de compraventa, en la cual deberá estipularse expresamente, como condición para la celebración del contrato de compraventa prometido, que el grupo postulante resulte seleccionado en un concurso, en cuyo caso la transferencia deberá perfeccionarse antes de la contratación de las obras. Sólo en esta circunstancia, la acreditación de la propiedad del terreno mediante promesa de compraventa, permitirá obtener Certificado de Precalificación Definitivo.

Se podrán presentar proyectos para precalificación con terrenos que están en trámite de ser transferidos por el Ministerio de Bienes Nacionales a entidades organizadoras o a grupos organizados, en cuyo caso el proyecto podrá obtener un Certificado de Precalificación Condicionado a la presentación de la inscripción de dominio vigente.

(16b) El sitio deberá estar libre de todo gravamen, exceptuadas las servidumbres y sin prohibiciones ni embargos, salvo aquellas prohibiciones o gravámenes que pudieren extinguirse con ocasión de la aplicación del subsidio habitacional. Se podrá acreditar sitio gravado con hipoteca, en aquellos proyectos a ser emplazados en comunas con más de 50.000 habitantes urbanos, según los datos del último censo de población de que se disponga, incluidas en Planes Reguladores Metropolitanos. Tratándose de proyectos de densificación predial si el sitio estuviere gravado con hipoteca y/o prohibición a favor del SERVIU, éste podrá autorizar su alzamiento para el solo efecto de la subdivisión o la cesión de derechos correspondiente.

Si el sitio se encuentra inscrito a nombre del grupo organizado o de la entidad organizadora, deberá contar, además, con certificados vigentes de factibilidad de dación de servicios de urbanización compatibles con el proyecto, extendidos por las entidades competentes. Además, en los casos que se requiera cambio de uso de suelo, deberá contar con el visto bueno previo de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura y de Vivienda y Urbanismo.

Podrán también acreditar terreno los titulares de dominio o goce de tierras indígenas conforme a la Ley N° 19.253, y los titulares de derecho real de uso sobre determinada superficie de la propiedad o goce indígena en los términos que señala el artículo 17 de esa misma ley, así como los comuneros agrícolas a que se refiere el D.F.L. N° 5, de 1968, del Ministerio de Agricultura. En tal caso, el goce, el dominio o el derecho real de uso, o la cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas y etnias, deberá estar inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.

(17) Si con posterioridad a la selección deben efectuarse pequeños ajustes al proyecto, en aspectos de carácter técnico, que no sean imputables a la entidad organizadora, de manera de hacer factible su realización, el SERVIU podrá aceptar dicha modificación, previa presentación por parte de la entidad organizadora de la justificación técnica del cambio y de un documento debidamente suscrito por los integrantes del grupo, en el cual dejen constancia que conocen y aceptan las modificaciones que se le realizarán.

4.4 En Relación al Financiamiento de los Proyectos

El proyecto deberá contar con un Presupuesto Financiado, el que deberá consignar lo siguiente:

- Los gastos previstos para el buen desarrollo del proyecto, incluyendo, cronograma de egresos y Carta Gantt. Los ítem de gastos a ser considerados deben incluir los gastos previos y las obras correspondientes. Pueden incluir además estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.
- Los ingresos previstos y su correspondiente cronograma, entre los que se incluirá el monto del subsidio que se podrá obtener por familia integrante del grupo, el monto del ahorro correspondiente al total de las familias integrantes del grupo y el monto de otros aportes.
- El subsidio podrá alcanzar hasta el monto máximo que se indica en el D.S. N° 155, (V y U), de 2001, del cual se podrá destinar hasta el 70% a la edificación de la vivienda, y la diferencia al financiamiento del terreno y su urbanización. Este límite no se aplicará a los proyectos de adquisición de viviendas usadas, densificación predial, rehabilitación y adquisición de viviendas en cités y rehabilitación y adquisición de viviendas en inmuebles antiguos, en los que el

monto de subsidio aplicable podrá alcanzar hasta el 100% de lo dispuesto en el D.S. N° 155, (V y U), de 2001.

- El ahorro, de un mínimo de 10 UF por familia, el que podrá ser enterado durante el desarrollo del proyecto, comprometiéndolo mediante la suscripción de un plan de ahorro. Al momento de presentar el proyecto al Banco de Proyectos, el plan de ahorro debe haber sido iniciado, con depósitos en un banco o institución financiera, a nombre de cada uno de los integrantes del grupo y/o a nombre del grupo como persona jurídica. El plan de ahorro deberá estar enterado antes del pago del total o de la última cuota del subsidio.
- Los otros aportes, que pueden provenir de distintas fuentes, públicas o privadas y complementarán el financiamiento del proyecto, adicionándose a los montos de ahorro y subsidio. Los aportes pueden consistir en promesas de donación en dinero o en compromisos formales de ejecutar obras complementarias al proyecto presentado.

5 EN RELACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

La entidad organizadora deberá presentar, como parte integrante del proyecto, un Plan de Acción Social, que indique los programas y/o acciones en desarrollo y las que se realizarán en el futuro (durante la ejecución del proyecto y con posterioridad), destinadas a superar las condiciones de pobreza y/o marginación social de las familias integrantes del grupo y a mejorar sus condiciones de vida desde una perspectiva integral. El Programa de Acción Social presentado deberá responder a las características especiales de cada grupo.

El Plan de Acción Social deberá indicar los objetivos, el programa de trabajo, las acciones que se desarrollarán, el o los organismos responsables del cumplimiento de cada acción o etapa, y el financiamiento previsto, el que en todo caso deberá ser adicional al financiamiento considerado para la ejecución del proyecto.

6 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO

6.1 Antecedentes Generales, Validos para todos los Tipos de Proyectos

- a) Formulario de Inscripción al Banco de Proyectos correcta y completamente llenado, con la firma del representante legal de la entidad organizadora y del presidente del grupo.
- b) Certificado Ficha CAS 2 vigente para cada integrante del grupo organizado,

- c) Fotocopia de colilla de inscripción en el Registro Unico de Inscritos para cada integrante del grupo organizado.
- d) Certificado de acreditación de enfermedades catastróficas, emitido por el Servicio de Salud, cuando corresponda.
- e) Certificado que acredite la condición de indígena emitido por la CONADI, si corresponde.
- f) Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad organizadora.
- g) Documento que acredite la personería del (o los) representante (s) legal (es) de la entidad organizadora.
- h) Convenio entre entidades organizadoras, en el caso que dos o más entidades organizadoras patrocinen un mismo proyecto, especificando funciones y responsabilidades de cada una en el desarrollo y ejecución del proyecto. Este documento no es obligatorio.
- i) Carta compromiso suscrita por el (o los) representante (s) legal (es) de la entidad organizadora y por dos miembros de la directiva del grupo, en que se exprese la voluntad de llevar adelante el proyecto que se presenta y las respectivas responsabilidades adquiridas
- j) Acta de la (o las) asamblea (s) del grupo en que se aprueba el proyecto que se presenta, en la que debe constar el nombre, Cédula de Identidad y firma de cada uno de los integrantes del grupo organizado
- k) Cronograma de Ingresos y de Egresos.
- l) Presupuesto de egresos desglosado por partida o concepto de gasto
- m) Plan de ahorro suscrito por cada uno de los integrantes del grupo organizado o por el representante legal de la entidad organizadora, indicando monto total de ahorro pactado y plazo total pactado, acompañando fotocopia de cada una de las libretas o depósitos de ahorro correspondientes, que acrediten que el plan de ahorro ha sido iniciado.
- n) Promesa de donación en dinero suscrita ante notario, si corresponde.
- o) Compromiso de ejecución de obras complementarias al proyecto, suscrita por el representante legal de la institución que promete la ejecución de las obras, indicando el monto de recursos financieros comprometidos, si corresponde.
- p) En caso de tratarse de donación o compromiso de ejecutar obras suscrito por un municipio, debe adjuntarse copia del acta de la sesión del Concejo Municipal en que conste tal compromiso. Este documento no es obligatorio.
- q) Plan de acción social propuesto por la entidad organizadora.
- r) Carta Gantt del proyecto.
- s) Plano de ubicación o emplazamiento del proyecto.

6.2 Antecedentes para Proyectos de Construcción de un Conjunto Viviendas

- a) Permiso de Edificación, aprobado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente. En su defecto, se podrá presentar anteproyecto visado por la Dirección de Obras Municipales.
- b) Para acreditar la propiedad del terreno se podrá presentar uno de los siguientes documentos:
- Certificado de inscripción de dominio vigente, con certificado de gravámenes, prohibiciones y litigios pendientes, de 30 años.
 - Contrato de promesa de compraventa suscrito ante notario, cuyos términos sean coincidentes o no se contrapongan con el Contrato de Promesa de Compraventa Tipo entregado por el SERVIU, acompañado de certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre del promitente vendedor.
 - Si el promitente vendedor es el SERVIU, se requiere contrato de promesa de compraventa en el que se estipule expresamente que la condición para la celebración del contrato de compraventa prometido es que el grupo resulte seleccionado en un concurso del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
 - Certificado de transferencia de dominio en trámite, otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Inscripción de goce, derecho real de uso o dominio de tierras indígenas vigente en el Conservador de Bienes Raíces.
 - Inscripción de dominio o de cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 5, (Agricultura), de 1968, vigente en el Conservador de Bienes Raíces. (18)
- Los documentos indicados deben estar inscritos a nombre de cada uno de los integrantes del grupo organizado, o de su cónyuge, o de ambos cónyuges en comunidad o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos menores. También pueden estar inscritos a nombre del grupo organizado o de la entidad organizadora.
- c) Si la propiedad del terreno se acredita a nombre del grupo organizado o de la entidad organizadora, se requiere además certificados de dación de servicios de urbanización extendidos por las entidades competentes.
- d) Si el proyecto requiere cambio de uso de suelo, se requiere Certificado de aprobación del cambio de uso de suelo, emitido por las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura y de Vivienda y Urbanismo.
- e) Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva
- f) Plano de loteo (o anteproyecto de loteo, en su caso)

- g) Cuadro de superficies de lotes resultantes, identificando los lotes que se destinarán a equipamiento y áreas verdes
- h) Planos de plantas, elevaciones y cortes de las edificaciones, para cada tipología de edificación incluida en el proyecto, identificando las edificaciones que se destinarán a equipamiento, en su caso
- i) Cuadro de superficies edificadas
- j) Especificaciones técnicas de las edificaciones

6.3 Antecedentes para Proyectos de Adquisición de Viviendas Usadas

- a) Carta de compromiso de venta suscrita por cada uno de los propietarios de las viviendas que forman parte del proyecto.
- b) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre de cada uno de los promitentes vendedores.
- c) Certificados de permiso de edificación y recepción municipal de cada una de las viviendas.

6.4 Antecedentes para Proyectos de Densificación Predial

- a) Permiso de Edificación, aprobado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente. En su defecto, se podrá presentar anteproyecto visado por la Dirección de Obras Municipales.
- b) Contrato de promesa de compraventa o de promesa de cesión de derechos (que permitan subdividir o constituir una copropiedad) de cada uno de los predios incluidos en el proyecto.
- c) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre del promitente vendedor o cedente.
- d) Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva.
- e) Planos de plantas y elevaciones y cortes de las edificaciones, para cada tipología de edificación incluida en el proyecto, identificando las edificaciones que se destinarán a equipamiento, en su caso.
- f) Cuadro de superficies edificadas.
- g) Especificaciones técnicas de las edificaciones.

6.5 Antecedentes para Proyectos de Rehabilitación de Viviendas

- a) Permiso de Reparación o Alteración, aprobado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.
- b) Contrato de promesa de compraventa suscrita por cada uno de los propietarios de las viviendas que forman parte del proyecto.

- c) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre de cada uno de los promitentes vendedores.
- d) Informe técnico, suscrito por un arquitecto, que certifique la factibilidad del (o los) inmueble (s) de ser rehabilitado (s).
- e) Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva.
- f) Planos y especificaciones técnicas del (o los) proyecto (s) de reparación o alteración.

6.6 Antecedentes para Proyectos de Adquisición de Viviendas Nuevas. (19)

- a) Carta de compromiso de venta suscrita por cada uno de los propietarios de las viviendas que forman parte del proyecto.
- b) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre de cada uno de los promitentes vendedores.
- c) Certificado de permiso de edificación y recepción municipal de cada una de las viviendas.

7 CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (20)

Los criterios de selección mínimos a considerar, por los cuales los proyectos serán seleccionados en los llamados a concurso son los siguientes:

- 1) Vulnerabilidad del Grupo:
 - a) Porcentaje de familias monoparentales.
 - b) Porcentaje de familias en que cualquiera de sus miembros tenga alguna discapacidad y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - c) Porcentaje de familias en que cualquiera de sus miembros se encuentre aquejado por una enfermedad catastrófica según lo indicado en la letra d) del número 6.1 del punto **6 Documentos que se deben Adjuntar a la Presentación de un Proyecto.**
 - d) Porcentaje de personas Adultas Mayores integrantes del grupo, considerando para tales efectos como adultos mayores a hombres y mujeres de 60 años o más, incluidos los que cumplan esa edad durante el año calendario en que se efectúe el llamado a concurso.
 - e) Porcentaje de menores de 15 años, considerando entre ellos los que cumplen los 15 años durante el año calendario del llamado a concurso.
- 2) Habilitación Social de acuerdo al Plan de Acción Social.

- 3) Condición de Pobreza reflejada en el puntaje CAS.
- 4) Menor monto promedio de subsidio solicitado por el grupo postulante, medido en Unidades de Fomento, inferior al monto máximo de subsidio asignado a la respectiva región, provincia o comuna, según corresponda.
- 5) Mayor monto promedio de aporte de terceros, expresado en Unidades de Fomento, por postulante integrante del grupo.

(20a) La respectiva región asignará a cada uno de los tres primeros criterios un valor no inferior a cinco puntos y a cada uno de los dos últimos, un valor no inferior a 20 puntos y, en todo caso, la suma de estos cinco factores no puede ser superior a 100 puntos.

Respecto de cada uno de estos criterios de selección, el proyecto que en cada región tenga la mejor calificación obtendrá como puntaje el valor máximo que se le haya asignado a ese criterio y el proyecto que tenga la menor calificación obtendrá cero punto. En cuanto a los proyectos con calificaciones intermedias, éstos obtendrán un puntaje producto de una relación lineal entre ambos extremos.

A la suma de los puntajes obtenidos en estos cinco criterios se agregará:

- 6) Puntaje asignado por el Jurado Regional, que no podrá ser superior a 20 puntos.
- 7) Puntaje adicional por proyecto factible que no fue seleccionado en llamados anteriores, el que no podrá ser superior a 20 puntos.

La selección se efectuará por estricto orden de puntaje, escogiendo primeramente aquellos proyectos que cuenten con Certificado de Precalificación Definitiva y, de quedar recursos disponibles luego de seleccionar éstos, se elegirá también por estricto orden de puntaje, aquellos que cuenten con Certificado de Precalificación Condicionada.

8 PROYECTOS DE EXTREMA RELEVANCIA (21)

Durante los años 2003 y 2004 el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá autorizar, mediante resoluciones fundadas, el ingreso al banco y la aprobación de proyectos previamente calificados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, como proyecto de extrema relevancia. Los proyectos cuyo ingreso se autorice deberán cumplir con los requisitos que se indique en la resolución respectiva.

Los proyectos autorizados en uso de esta facultad no podrán exceder del 10% de los recursos del respectivo programa anual.

La modificación dispuesta en esta resolución, regirá a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE RESOLUCIONES MODIFICATORIAS

Disposición transitoria de la Resolución Exenta N° 1.760, (V. y U.), de 2003, (D.O. de 14.06.03).- No obstante lo dispuesto en el inciso sexto del número 4.1, en los llamados a concursos regionales que se efectúen hasta el 30 de junio de 2003, no regirá lo dispuesto en la frase final de dicho inciso.

La modificación dispuesta en esta resolución, regirá a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a selecciones aún no efectuadas a esa fecha, por resultar más favorables para los postulantes, en cuyo caso se aplicará a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos a esa fecha.

Disposición Transitoria bis de la Resolución Exenta N° 1.901, (V. y U.), de 2003, (D.O. de 11.07.03).- Sin perjuicio de lo establecido en los números 4.3 y 4.4 de este Manual, en los llamados a concursos regionales que se efectúen hasta el 31 de diciembre de 2004, cuando se trate de proyectos a ser reemplazados en la comuna de Peñalolén, de la Región Metropolitana, que requieran suelo para su ejecución, en el financiamiento del proyecto se podrán incluir los recursos provenientes del otorgamiento de créditos por hasta el equivalente a 80 Unidades de Fomento por familia. En tal caso se entenderá que se dispone de suelo, si se acredita que éste será pagado con cargo al Presupuesto Financiado establecido en el punto 4.4 de estas Bases.

En el evento que el proyecto consulte el otorgamiento de los créditos a que se refiere el inciso anterior, se aceptará que sobre el sitio respectivo se puedan constituir las prohibiciones o gravámenes necesarios para garantizar dichos créditos, siempre que estas prohibiciones o gravámenes no menoscaben las que deban constituirse a favor del SERVIU, en razón del subsidio otorgado.

Cuando se postulen proyectos en las condiciones previstas en este artículo, a los documentos señalados en el punto 6.2 de estas Bases, deberá agregarse el certificado de preaprobación de crédito para la adquisición del terreno en que se ejecutará el proyecto, cuando corresponda.

La modificación dispuesta en esta resolución, regirá a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Disposición transitoria de la Resolución Exenta N° 2.659, (V. y U.), de 2003, (D.O. de 05.09.03).- Las modificaciones al Manual de Procedimientos a que se refiere esta resolución, dispuestas por esta misma, regirán a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a selecciones aún no efectuadas a esa fecha, por resultar más favorables para los postulantes, en cuyo caso se aplicarán a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos a la fecha de publicación de esta resolución.

NOTAS

- (1) Letra a) reemplazada por el número 1 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (2) Locución agregada por el número 2 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (3) Inciso reemplazado por el número 3 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (4) Inciso reemplazado por el número 4 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (5) Locución reemplazada por el número 5 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (6) Frase eliminada por el número 6 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (7) Oración agregada por el número 7 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (8) Inciso sustituido por el número 8 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (9) Inciso sustituido por el número 9 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (10) Expresión sustituida por el número 2 de la Resolución Exenta N° 5.063, (V. y U.), de 2002.
- (11) Inciso sustituido por el número 10 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (12) Expresión sustituida por el número 11 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (13) Inciso agregado por el número 12 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (14) Inciso agregado por el número 13 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.

- (15) Frase sustituida por el número 14 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (16) Inciso intercalado por el número 15 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (16a) Inciso reemplazado por el número 1 de la Resolución Exenta N° 2.659, (V. y U.), de 2003.
- (16b) Inciso sustituido por el número 2 de la Resolución Exenta N° 2.659, (V. y U.), de 2003.
- (17) Inciso final del número 4.3 agregado por el número 16 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (18) Expresión sustituida por la locución del número 17 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (19) Número agregado por el número 18 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (20) Número agregado por el número 19 de la Resolución Exenta N° 901, (V. y U.), de 2003.
- (20a) Inciso reemplazado por el número 3 de la Resolución Exenta N° 2.659, (V. y U.), de 2003.
- (21) Punto 8 agregado por la Resolución Exenta N° 3.677, (V. y U.), de 2003, (D. O. de 28.10.03)

MODIFICACIÓN PROPUESTA CCHC
Versión 5

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE PARA
PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Julio 2002 (24 de Noviembre de 2003)

ÍNDICE

1 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS	1
2 DESCRIPCIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	2
3 PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	3
4 REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	4
4.1 En Relación a los Postulantes	4
4.2 En Relación a la Entidad Organizadora	5
4.3 En Relación a los Proyectos	6
4.4 En Relación al Financiamiento de los Proyectos	7
5 EN RELACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	8
6 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO	9
6.1 Antecedentes Generales, Validos para todos los Tipos de Proyectos	9
6.2 Antecedentes para Proyectos de Construcción de un Conjunto Viviendas	10
6.3 Antecedentes para Proyectos de Adquisición de Viviendas Usadas	11
6.4 Antecedentes para Proyectos de Densificación Predial	11
6.5 Antecedentes para Proyectos de Rehabilitación de Viviendas	11
6.6 Antecedentes para proyectos de Adquisición de Viviendas Nueva	12
7 CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	12

1 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS

El objetivo principal del Banco de Proyecto será preseleccionar permanentemente los proyectos idóneos desde el punto de vista técnico, económico, legal y social, para que puedan participar en los concursos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

La creación de este Banco permitirá separar la revisión de los antecedentes que deben ser presentados con el proyecto, del proceso de selección y adjudicación de los subsidios del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. N° 155, (V. y U.), de 2001.

A través de la implementación de este Banco se pretende lograr un buen nivel de calidad técnico, social y factibilidad económica de los proyectos; facilitar la operación y disminuir el tiempo de selección de proyectos en los concursos regionales; entregar igualdad de oportunidades a todos los participantes;

augmentar la transparencia de los concursos y asegurar una equitativa adjudicación de los recursos estatales.

2 DESCRIPCIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

El Banco de Proyectos es un sistema de información que está conformado por una base de datos administrada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y un archivo físico administrado por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de cada región. La base de datos contendrá toda la información relevante de los proyectos y grupos preseleccionados, que permita la identificación y clasificación de ellos. El archivo físico contendrá la documentación presentada por las entidades organizadoras en relación al proyecto, los antecedentes del proceso de precalificación y copia del Certificado de Precalificación otorgado.

El Banco de Proyectos comienza a operar cuando una entidad organizadora, interesada en postular al Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, presenta al SERVIU respectivo un proyecto habitacional asociado a un grupo de familias. Una vez ingresado el proyecto al Banco será revisado y, si procediere, se entregará posteriormente el Certificado de Precalificación. De ser necesario se podrán formular observaciones al proyecto, las que deberán ser subsanadas para obtener la certificación correspondiente.

La revisión de los proyectos será efectuada por una Comisión Técnica Evaluadora integrada por profesionales del área construcción y presupuestos, que deberá conformarse en cada SERVIU regional, la que podrá realizar observaciones a los proyectos y recomendar, cuando corresponda, la entrega de la certificación.

Las observaciones y el Certificado de Precalificación será suscritos por el respectivo Director del SERVIU.

Los proyectos podrán encontrarse en alguno de los siguientes estados en el Banco de Proyectos:

- a) **Ingresados**, que son aquellos proyectos que han sido recibidos por el SERVIU y éste ha hecho entrega a la entidad organizadora del Certificado de Proyecto Ingresado.
- b) **Con precalificación condicionada**, que son aquellos proyectos ingresados, que cumplen con todos los requisitos, pero cuya precalificación se encuentra condicionada a la presentación del permiso municipal aprobado, o de la copia de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble en que se emplazará el proyecto, o de ambos documentos, cuando corresponda.
- c) **Precalificados**, que son aquellos proyectos ingresados, que cumplen con todos los requisitos, sin condiciones pendientes, y que obtienen un Certificado de Precalificación, que será requisito indispensable para su presentación a futuros concursos del Fondo.

El Banco de Proyectos se encontrará permanentemente abierto para recibir proyectos, los que podrán ser entregados en cualquier momento por las entidades organizadoras, sin esperar que se notifique la apertura de un concurso. En los llamados a concursos regionales podrán participar los proyectos ingresados al Banco de Proyectos hasta la fecha que se determine para cada llamado y que cuenten con el Certificado de Precalificación correspondiente. Aquellos proyectos que cuenten con el Certificado de Precalificación Condicionada que resulten seleccionados en un llamado a concurso dispondrán de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la nómina de postulantes seleccionados, para presentar al SERVIU los antecedentes faltantes a fin de obtener el Certificado de Precalificación Definitiva y firmar el convenio correspondiente. De no cumplir la entidad organizadora con tales formalidades dentro de dicho plazo, el proyecto no obtendrá los subsidios y será eliminado del Banco de Proyectos.

Los Certificados de Precalificación, ya sea Condicionada o Definitiva, tendrán una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha en que el SERVIU extienda tal certificación. Si cumplidos doce meses desde que los proyectos que hayan obtenido un Certificado de Precalificación Condicionada, no se presentaren los antecedentes faltantes, éstos serán eliminados del Banco de Proyectos y el SERVIU hará devolución a la entidad organizadora de todos los antecedentes físicos del proyecto. Respecto de los proyectos que obtengan un Certificado de Precalificación Definitiva, durante ese período de 12 meses se entenderán cumplidos los requisitos para participar en un llamado a concurso, tanto por los postulantes como por el proyecto y no se solicitarán antecedentes técnicos adicionales al Certificado de Precalificación.

Una vez finalizado el período de vigencia del Certificado de Precalificación Definitiva, las entidades organizadoras interesadas en renovarla, deberán actualizar los antecedentes del proyecto o de las familias que hayan experimentado modificaciones, y/o presentar una declaración por escrito, en la que se señale que ni el proyecto ni las familias han modificado su condición, según corresponda. En caso que las Fichas CAS 2 de las familias integrantes del grupo se encuentren vencidas, deberá acreditarse la encuesta para obtener la certificación por el siguiente período.

3 PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

La revisión y precalificación se realiza en el ámbito del Banco de Proyectos. El proyecto ingresa al Banco cuando la entidad organizadora presenta ante el SERVIU regional los antecedentes completos del proyecto y del grupo como de sus integrantes. El SERVIU entregará un comprobante de recepción donde se anotará la fecha, nombre y firma del funcionario receptor.

Los antecedentes deberán ir acompañados del formulario de inscripción al Banco o carátula del proyecto, donde se especificarán los datos mínimos para la identificación de la entidad organizadora, del grupo, de los postulantes, del proyecto y los pre-contratos entre la Entidad Organizadora y Prestadores de Asistencia Técnica, según Resolución N° 533/1997 sobre Procedimientos para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica, o Empresas Constructoras o ambas. La información contenida en la carátula e ingresada a la base de datos, podrá ser modificada por el SERVIU en la medida que la entidad organizadora aporte nuevos antecedentes para responder a las observaciones formuladas en el proceso de revisión, de modo de contar con la información completa y definitiva en relación a los proyectos y grupos.

El SERVIU dispondrá de un plazo máximo de 45 días para pronunciarse sobre la factibilidad técnico, económica, legal y social del proyecto. Una vez transcurrido dicho plazo y, en caso de no haber efectuado observaciones a los antecedentes presentados por la entidad organizadora, se entenderá aprobado el proyecto, debiéndose otorgar el correspondiente Certificado de Precalificación. Cuando se trate de proyectos para la compra de viviendas usadas este plazo se reducirá a 30 días.

La revisión que realizará la Comisión Técnica Evaluadora del SERVIU a los antecedentes del proyecto que solicita ser ingresado al Banco de Proyectos, deberá ser completa, considerando los aspectos legales, técnicos, económicos y sociales y, por tanto, se deberá verificar en esa oportunidad el cumplimiento de todos los requisitos que son exigidos. Las observaciones que se formulen podrán referirse a la falta de acreditación de los requisitos exigidos o si los antecedentes presentados no son suficientes para asegurar la necesaria complementación en sus aspectos técnicos, económicos y sociales. Además de la verificación de las exigencias establecidas a las familias, en términos de inscripción, Ficha CAS 2 y chequeo de beneficio anterior.

Las observaciones formuladas a los proyectos deberán ser informadas por escrito a la respectiva entidad organizadora, en un solo acto, suscrito por el Director del SERVIU. Por su parte, la entidad organizadora deberá subsanar los problemas y/o complementar los antecedentes, también en un solo acto.

A contar de la fecha en que la entidad organizadora ingrese al SERVIU los antecedentes y documentos requeridos, para pronunciarse en forma definitiva éste dispondrá como máximo de otros 45 días, o de 30 días cuando se trate de proyectos para la compra de viviendas usadas, a través de alguna de las siguientes acciones:

- a) Otorgando un Certificado de Precalificación (Condicionada o Definitiva), o
- b) Devolviendo a la entidad organizadora, mediante carta certificada, el proyecto con todos sus antecedentes, por no cumplir con los requisitos.

4 REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

4.1 En Relación a los Postulantes

Los postulantes deberán formar parte de grupos organizados, con o sin personalidad jurídica, integrados a lo menos por 10 familias. No obstante, en proyectos de adquisición y rehabilitación de citsés o de viviendas antiguas, se podrán presentar grupos menores a 10 familias, siempre que este número coincida con las viviendas que se obtendrán luego de la ejecución del proyecto.

Quando el grupo no tiene personalidad jurídica será representado por la Entidad Organizadora.

El postulante deberá estar inscrito en el Registro Único de Inscritos. Ni éste, ni su cónyuge o conviviente, acreditado en la Ficha CAS, podrán postular a ningún otro programa de vivienda o subsidios habitacionales, mientras esté formando parte del proyecto.

Los integrantes del grupo deberán estar inscritos en el Registro que regula el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984 y sus modificaciones.

Los integrantes del grupo deberán estar encuestados en el sistema de Ficha CAS 2, la que deberá estar vigente al momento de la recepción de los proyectos en el SERVIU.

El puntaje CAS del grupo debe ser igual o inferior al puntaje de corte Promedio Nacional o Promedio Regional, según lo determine mediante resoluciones el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región correspondiente, dictadas con anterioridad al inicio del respectivo período de postulación, dicho puntajes promedios resultan de la homologación de la Ficha CAS 2 y la Encuesta CASEN efectuada por MIDEPLAN. Para los efectos del cálculo de puntaje CAS del grupo postulante, éste se determinará como un puntaje promedio, sumando el puntaje CAS de todas las familias del respectivo grupo y dividiendo el resultado por el número de éstas. El puntaje individual de cada uno de los integrantes del grupo, no podrá exceder en más de 50 puntos el puntaje límite establecido como promedio.

Se entenderá por familia al conjunto de personas identificado en la Encuesta CAS. Por cada familia sólo se aceptará una inscripción, la que podrá ser representada por el jefe de familia, su cónyuge o su conviviente, según sea el caso.

Tratándose de indígenas, para acreditar tal calidad, como asimismo el estado civil de padre, madre, cónyuge o hijo, se estará a las disposiciones de la Ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.

Se excluyen de este programa las familias unipersonales con excepción de las personas con discapacidad que acrediten tal condición mediante inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad; las personas adultas mayores, cuya edad sea de 60 años y más y las personas indígenas a cogidas a la Ley 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, siempre que entre ellas no superen el 30% del total de integrantes del grupo.

El postulante ni su cónyuge no deben ser propietarios ni asignatarios de una vivienda o de una infraestructura sanitaria, aún cuando la asignación provenga de una cooperativa; ni deben haber obtenido del SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerio de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, una vivienda, o una infraestructura sanitaria, o un sitio, salvo que ese sitio sea parte del proyecto que se desarrollará en el marco del proyecto; como asimismo no deben haber adquirido o construido una vivienda con aplicación de un

subsidio habitacional o de una subvención municipal, a través de cualesquiera de los sistemas que regulan o hayan regulado dichos beneficios, o con financiamiento proveniente de un préstamo habitacional obtenido del SERVIU o de sus antecesores legales, sea directamente o a través de cooperativas de vivienda. Todas estas prohibiciones registrarán aunque la vivienda hubiere sido transferida.

No registrarán estas prohibiciones en caso que la vivienda o infraestructura sanitaria a que se refiere el inciso anterior hubiere resultado totalmente destruida, o hubiere quedado inhabitable a consecuencia de sismos, incendios, inundaciones u otras causales que no sean imputables al beneficiario, en cada caso debidamente certificada por la autoridad competente.

Desde el ingreso del proyecto al SERVIU y hasta el término del período de vigencia de los subsidios respectivos, la entidad organizadora podrá presentar a otra familia en reemplazo de aquella que en forma voluntaria renuncie al proyecto, acompañando al efecto al SERVIU, la carta de renuncia correspondiente, en que conste la firma del renunciante y la firma del representante legal de la entidad organizadora aceptando dicha renuncia. También la entidad organizadora podrá presentar, durante el mismo período, a una familia en reemplazo de otra, cuando ésta haya sido eliminada del grupo por no cumplir con el ahorro pactado o por otra causal de exclusión, presentando al efecto al SERVIU copia autorizada del Acta de Asamblea debidamente aprobada de acuerdo a sus estatutos, en que conste dicha determinación. Por la condición de riesgo se aceptará sustituir al número total de las familias que componen el proyecto y transitoriamente, en proyectos seleccionados en 6 llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2003, se aceptará sustituir en un 20% en caso que el Plan de Ahorro individual sea igual o mayor a 20 U.F. El reemplazante que se incorpore al proyecto, debe tener su Ficha CAS 2 vigente al momento en que la entidad organizadora presente sus antecedentes al SERVIU, debiendo además cumplir con todos los otros requisitos que se indican en este Manual.

Las infracciones a las normas fijadas en este Manual de Procedimiento serán sancionadas con la restitución del Subsidio Habitacional recibido al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución. Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU eliminará del proyecto al infractor y la entidad organizadora no podrá presentar otro postulante en su reemplazo.

4.2 En Relación a la Entidad Organizadora

Los grupos postulantes deberán ser patrocinados por una o más entidades organizadoras, con o sin fines de lucro. Dos o más entidades organizadoras podrán patrocinar un mismo proyecto, debiendo en tal caso presentar un convenio que especifique claramente las funciones y responsabilidades que asumirá cada una en el desarrollo y ejecución del proyecto, por ejemplo expresadas en una asociación entre una Entidad Organizadora dedicada al área social y la otra Entidad Organizadora dedicada al área construcción o inmobiliaria.

Podrán participar como entidades organizadoras: Municipios, Corporaciones, Cooperativas, Fundaciones, Consultores inscritos en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Inmobiliarias.

Las entidades organizadoras deben contar con personalidad jurídica y estar inscritas en el registro creado por MINVU para estos efectos, y presentar junto al proyecto los documentos que lo acrediten y aquellos en que conste la personería de sus representantes legales y certificado de inscripción en el Registro.

La o las entidades organizadoras deberán presentar una Carta de Compromiso con el grupo postulante, suscrita por su representante legal y por dos miembros de la directiva del grupo postulante, en que se exprese la voluntad de llevar adelante el proyecto que se presenta y las respectivas responsabilidades adquiridas.

Además, debe adjuntar copia autorizada por notario del (o las) acta de Asamblea del Grupo, que contenga nombre, Cédula Nacional de Identidad y firma de todos los socios, en que se exprese el conocimiento y conformidad de ellos con el proyecto que se presenta.

4.3 En Relación a los Proyectos

Los proyectos deben incluir un número de soluciones habitacionales, a lo menos, igual al número de familias que componen el grupo postulante.

Además deberá contar con permiso de construcción o de alteración, reparación o reconstrucción, según corresponda, otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva, con declaración de que será acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, en su caso. No obstante lo anterior, se podrán ingresar al Banco proyectos que cuenten con aprobación municipal a nivel de anteproyecto, lo que sólo los habilitará para obtener un Certificado de Precalificación Condicionado a la presentación del Permiso Municipal respectivo, totalmente aprobado.

Los proyectos de construcción de viviendas nuevas ingresados al Banco de Proyectos a partir del 1° de julio de 2003 deben considerar:

a) Estándares mínimos de cesiones de equipamiento y áreas verdes según el artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Solo podrán consultarse mayores exigencias de cesiones y equipamientos construidos, como son sedes sociales, salas múltiples, multicanchas, Juegos Infantiles y otros similares, en el evento que se financie su pago en forma adicional a aquel establecido para la vivienda, adoptando la misma formalidad de del programa de Viviendas Sociales Dinámicas sin Deuda que ejecutan los SERVIU, en que se dispone de 17 U.F. adicionales para tal efecto.

En el caso de incorporar subsidios extraordinarios para equipamiento se usara tablas con equipamientos mínimos según cantidad de viviendas de las Bases del Programa de Vivienda Social Dinámica sin Deuda.

b) En caso de viviendas de uno o dos pisos, el Permiso de Construcción debe contemplar su futura ampliación hasta alcanzar una superficie edificada de a lo menos 50 metros cuadrados.

d) Se deberá entregar Carta Compromiso por la Construcción entre la Entidad organizadora y una Empresa Constructora, inscrita en el RENAC, para determinar factibilidad económica del proyecto.

Si el proyecto consiste en adquisición y mejoramiento de viviendas usadas, éstas deberán cumplir los requisitos señalados en el Manual de Tasaciones para el Subsidio Habitacional, en su cuarta parte: "Tasación de las Viviendas Usadas".

Además se deberá presentar contrato de promesa de compraventa suscrito por el (o los) propietario (s), certificado de dominio vigente a nombre del promitente vendedor y acreditar que el (o los) inmueble(s) está(n) libre(s) de todo gravamen, exceptuadas las servidumbres, y sin prohibiciones ni embargos.

Si el proyecto consiste en adquisición y rehabilitación de viviendas en cités o en adquisición, rehabilitación y subdivisión de edificios antiguos para convertirlos en viviendas, junto al proyecto de rehabilitación de la vivienda, la entidad organizadora deberá adjuntar un informe técnico, firmado por un arquitecto, que certifique la factibilidad del inmueble de ser rehabilitado.

Si el proyecto requiere suelo para su ejecución, deberá contar con sitio propio apto, el que podrá estar:

- Totalmente pagado;
- Ser pagado con cargo al Presupuesto Financiado establecido en el punto 4.4 de estas Bases.

En cualquiera de estos casos deberá estar especificada la ubicación del proyecto en un plano de emplazamiento. No obstante lo anterior, se podrá ingresar al Banco de Proyectos con promesa de compraventa de un terreno, la que deberá estar suscrita conforme a los términos de la Promesa de Compraventa Tipo que entregará el SERVIU, en cuyo caso el proyecto podrá obtener un Certificado de

Precalificación Condicionada a la presentación de la inscripción de dominio vigente a favor de alguno de los sujetos indicados en el párrafo siguiente.

Se entenderá por sitio propio aquél que se encuentre inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre del grupo organizado como persona jurídica, a nombre de la entidad organizadora (todas las indicadas en el punto 4.2 inciso 2) o Empresa Constructora. También se entenderá por sitio propio el inscrito a nombre de cada uno de los integrantes del grupo, o de su cónyuge, o de ambos cónyuges en comunidad o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos menores.

Previa autorización de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU podrá enajenar a título oneroso terrenos propios a entidades organizadoras o a grupos organizados, suscribiendo al efecto una promesa de compraventa, en la cual deberá estipularse expresamente, como condición para la celebración del contrato de compraventa prometido, que el grupo postulante resulte seleccionado en un concurso, en cuyo caso la transferencia deberá perfeccionarse antes de la contratación de las obras. Sólo en esta circunstancia, la acreditación de la propiedad del terreno mediante promesa de compraventa, permitirá obtener Certificado de Precalificación Definitivo.

Se podrán presentar proyectos para precalificación con terrenos que están en trámite de ser transferidos por el Ministerio de Bienes Nacionales a entidades organizadoras o a grupos organizados, en cuyo caso el proyecto podrá obtener un Certificado de Precalificación Condicionado a la presentación de la inscripción de dominio vigente.

El sitio deberá estar libre de todo gravamen, exceptuadas las servidumbres y sin prohibiciones ni embargos, salvo aquellas prohibiciones o gravámenes que pudieren extinguirse con ocasión de la aplicación del subsidio habitacional. Se podrá acreditar sitio gravado con hipoteca, en aquellos proyectos a ser emplazados en comunas con más de 50.000 habitantes urbanos, según los datos del último censo de población de que se disponga, incluidas en Planes Reguladores Metropolitanos. Tratándose de proyectos de densificación predial si el sitio estuviere gravado con hipoteca y/o prohibición a favor del SERVIU, éste podrá autorizar su alzamiento para el solo efecto de la subdivisión o la cesión de derechos correspondiente.

Podrán también acreditar terreno los titulares de dominio o goce de tierras indígenas conforme a la Ley N° 19.253, y los titulares de derecho real de uso sobre determinada superficie de la propiedad o goce indígena en los términos que señala el artículo 17 de esa misma ley, así como los comuneros agrícolas a que se refiere el D.F.L. N° 5, de 1968, del Ministerio de Agricultura. En tal caso, el goce, el dominio o el derecho real de uso, o la cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas y etnias, deberá estar inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.

Si con posterioridad a la selección deben efectuarse pequeños ajustes al proyecto, en aspectos de carácter técnico, que no sean imputables a la entidad organizadora, de manera de hacer factible su realización, el SERVIU podrá aceptar dicha modificación, previa presentación por parte de la entidad organizadora de la justificación técnica del cambio y de un documento debidamente suscrito por los integrantes del grupo, en el cual dejen constancia que conocen y aceptan las modificaciones que se le realizarán.

4.4 En Relación al Financiamiento de los Proyectos

El proyecto deberá contar con Carta Compromiso por la Construcción entre la Entidad Organizadora y una Empresa Constructora, inscrita en el RENAC, el que deberá consignar lo siguiente:

- Los gastos previstos para el buen desarrollo del proyecto, incluyendo, cronograma de egresos y Carta Gantt. Los ítem de gastos a ser considerados deben incluir los gastos previos y las obras correspondientes. Pueden incluir además estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.

- Los ingresos previstos y su correspondiente cronograma (*Programación Financiera*) entre los que se incluirá el monto del subsidio que se podrá obtener por familia integrante del grupo, el monto del ahorro correspondiente al total de las familias integrantes del grupo y el monto de otros aportes.
- El subsidio podrá alcanzar hasta el monto máximo que se indica en el D.S. N° 155, (V y U), de 2001, del cual se podrá destinar hasta el 70% a la edificación de la vivienda, y la diferencia al financiamiento del terreno y su urbanización.

(DS N° 155 (VyU) de 2001 y modificación DO 18 de octubre de 2003, .Artículo 3°.- (1) El monto máximo del subsidio podrá alcanzar hasta el equivalente a la cantidad que para cada caso se señala a continuación expresada en Unidades de Fomento según la comuna de emplazamiento del respectivo proyecto habitacional:

COMUNA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL	MONTO MAXIMO DE SUBSIDIO (en U.F.)
Todas las comunas de la XII Región con excepción de la comuna de Punta Arenas.	420 U.F.
Comuna de Isla de Pascua de la V Región.	420 U.F.
Todas las comunas de la XI Región.	360 U.F.
Todas las comunas de la Provincia de Palena X Región.	360 U.F.
Comuna de Punta Arenas de la XII Región.	360 U.F.
Resto de las comunas del país.	280 U.F.

En cada programa anual, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá destinar hasta el 20% de los recursos dispuestos para cada año, a proyectos que se desarrollen en comunas con mas de 50.000 habitantes urbanos, según los datos del ultimo censo de población de que se disponga, incluidas en Planes Reguladores Metropolitanos, en cuyo caso el monto máximo de subsidio señalado en la tabla anterior podrá llagar hasta el equivalente a 320 UF.

En las Bases Generales que se aprueben por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo, podrán establecerse montos máximos de subsidio inferiores a los fijados en la tabla anterior, para algunas Regiones, Provincias o Comunas

Este límite no se aplicará a los proyectos de adquisición de viviendas usadas, densificación predial, rehabilitación y adquisición de viviendas en cités y rehabilitación y adquisición de viviendas en inmuebles antiguos, en los que el monto de subsidio aplicable podrá alcanzar hasta el 100% de lo dispuesto en el D.S. N° 155, (V y U), de 2001.)

- El ahorro, de un mínimo de 10 UF por familia, deberá estar enterado al momento de presentar el proyecto al Concurso. El cual quedara congelado.
- Los Anticipos y Estados Pago se garantizaran mediante una Boleta de Garantía a favor de Serviu correspondiente y este girara los fondos a la Empresa Constructora previo V°B° de la Asistencia Técnica.
- Los otros aportes, que pueden provenir de distintas fuentes, públicas o privadas y complementarán el financiamiento del proyecto, adicionándose a los montos de ahorro y subsidio. Los aportes pueden consistir en promesas de donación en dinero o en compromisos formales de ejecutar obras complementarias al proyecto presentado.
Los aportes comprometidos en las postulaciones, provenientes de Donaciones de Fundaciones u otras entidades, deberán constar en Escritura Publica redactada para el efecto, donde se estipulen las condiciones y oportunidades relacionados con el pago directo a las empresas, previa conformidad de la Asistencia técnica.

5 EN RELACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

La entidad organizadora deberá presentar, como parte integrante del proyecto, un Plan de Acción Social, que indique los programas y/o acciones en desarrollo y las que se realizarán en el futuro (durante la ejecución del proyecto y con posterioridad), destinadas a superar las condiciones de pobreza y/o marginación social de las familias integrantes del grupo y a mejorar sus condiciones de vida desde una

perspectiva integral. El Programa de Acción Social presentado deberá responder a las características especiales de cada grupo.

El Plan de Acción Social deberá indicar los objetivos, el programa de trabajo, las acciones que se desarrollarán, el o los organismos responsables del cumplimiento de cada acción o etapa, y el financiamiento previsto, el que en todo caso deberá ser adicional al financiamiento considerado para la ejecución del proyecto.

6 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO

6.1 Antecedentes Generales, Validos para todos los Tipos de Proyectos

- a) Formulario de Inscripción al Banco de Proyectos correcta y completamente llenado, con la firma del representante legal de la entidad organizadora y del presidente del grupo.
- b) Certificado Ficha CAS 2 vigente para cada integrante del grupo organizado,
- c) Fotocopia de colilla de inscripción en el Registro Único de Inscritos para cada integrante del grupo organizado.
- d) Certificado de acreditación de enfermedades catastróficas, emitido por el Servicio de Salud, cuando corresponda.
- e) Certificado que acredite la condición de indígena emitido por la CONADI, si corresponde.
- f) Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad organizadora e inscripción en el registro creado para este efecto
- g) Documento que acredite la personería del (o los) representante (s) legal (es) de la entidad organizadora.
- h) Convenio entre entidades organizadoras, en el caso que dos o más entidades organizadoras patrocinen un mismo proyecto, especificando funciones y responsabilidades de cada una en el desarrollo y ejecución del proyecto, expresadas en una asociación entre una Entidad Organizadora dedicada al área social y la otra Entidad Organizadora dedicada al área construcción o inmobiliaria.
- i) Carta compromiso suscrita por el (o los) representante (s) legal (es) de la entidad organizadora y por dos miembros de la directiva del grupo, en que se exprese la voluntad de llevar adelante el proyecto que se presenta y las respectivas responsabilidades adquiridas
- j) Acta de la (o las) asamblea (s) del grupo en que se aprueba el proyecto que se presenta, en la que debe constar el nombre, Cédula de Identidad y firma de cada uno de los integrantes del grupo organizado
- k) Cronograma de Ingresos y de Egresos (programación financiera).
- l) Carta Compromiso por la Construcción entre la Entidad Organizadora y una Empresa Constructora, inscrita en el RENAC.
- m) Plan de ahorro suscrito por cada uno de los integrantes del grupo organizado o por el representante legal de la entidad organizadora, indicando monto total de ahorro pactado y compromiso de completar dicho plan antes de la presentación al Concurso, acompañando fotocopia de cada una de las libretas o depósitos de ahorro correspondientes, que acrediten que el plan de ahorro ha sido iniciado.
- n) Promesa de donación en dinero suscrita ante notario, si corresponde.
(correspondería poner lo mismo que fue observado antes, ¿escritura publica de aporte?/)

o) Compromiso de ejecución de obras complementarias al proyecto, suscrita por el representante legal de la institución que promete la ejecución de las obras, indicando el monto de recursos financieros comprometidos, si corresponde.

p) En caso de tratarse de donación o compromiso de ejecutar obras suscrita por un municipio, debe adjuntarse copia del acta de la sesión del Concejo Municipal en que conste tal compromiso. Este documento no es obligatorio.

q) Plan de acción social propuesto por la entidad organizadora.

r) Carta Gantt del proyecto.

s) Plano de ubicación o emplazamiento del proyecto.

6.2 Antecedentes para Proyectos de Construcción de un Conjunto Viviendas

a) Permiso de Edificación, aprobado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente. En su defecto, se podrá presentar anteproyecto visado por la Dirección de Obras Municipales.

b) Para acreditar la propiedad del terreno se podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción de dominio vigente y certificado de gravámenes, prohibiciones y litigios pendientes, de 30 años.^o
- Contrato de promesa de compraventa suscrito ante notario, cuyos términos sean coincidentes o no se contrapongan con el Contrato de Promesa de Compraventa Tipo entregado por el SERVIU, acompañado de certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre del promitente vendedor.
- Si el promitente vendedor es el SERVIU, se requiere contrato de promesa de compraventa en el que se estipule expresamente que la condición para la celebración del contrato de compraventa prometido es que el grupo resulte seleccionado en un concurso del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- Certificado de transferencia de dominio en trámite, otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Inscripción de goce, derecho real de uso o dominio de tierras indígenas vigente en el Conservador de Bienes Raíces.
- Inscripción de dominio o de cesión de derechos a favor de comuneros agrícolas, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 5, (Agricultura), de 1968, vigente en el Conservador de Bienes Raíces.

Los documentos indicados deben estar inscritos a nombre de cada uno de los integrantes del grupo organizado, o de su cónyuge, o de ambos cónyuges en comunidad o de la comunidad integrada por el cónyuge sobreviviente y sus hijos menores. También pueden estar inscritos a nombre del grupo organizado o de la entidad organizadora (todas las indicadas en el punto 4.2 inciso 2) o Empresa Constructora.

c) Si la propiedad del terreno se acredita a nombre del grupo organizado o de la entidad organizadora (todas las indicadas en el punto 4.2 inciso 2) o Empresa Constructora, se requiere además certificados de dación de servicios de urbanización extendidos por las entidades competentes.

d) Si el proyecto requiere cambio de uso de suelo, se requiere Certificado de aprobación del cambio de uso de suelo, emitido por las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura y de Vivienda y Urbanismo.

e) Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva

f) Plano de loteo (o anteproyecto de loteo, en su caso)

g) Cuadro de superficies de lotes resultantes, identificando los lotes que se destinarán a equipamiento y áreas verdes

h) Proyecto de arquitectura que incluya planos de plantas, elevaciones y cortes de las edificaciones, para cada tipología de edificación incluida en el proyecto, identificando las edificaciones que se destinarán a equipamiento, en su caso

i) Cuadro de superficies edificadas

j) Especificaciones técnicas de las edificaciones.

6.3 Antecedentes para Proyectos de Adquisición de Viviendas Usadas

a) Carta de compromiso de venta suscrita por cada uno de los propietarios de las viviendas que forman parte del proyecto.

b) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre de cada uno de los promitentes vendedores.

c) Certificados de permiso de edificación y recepción municipal de cada una de las viviendas.

6.4 Antecedentes para Proyectos de Densificación Predial

a) Permiso de Edificación, aprobado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente. En su defecto, se podrá presentar anteproyecto visado por la Dirección de Obras Municipales.

b) Contrato de promesa de compraventa o de promesa de cesión de derechos (que permitan subdividir o constituir una copropiedad) de cada uno de los predios incluidos en el proyecto.

c) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre del promitente vendedor o cedente.

d) Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

e) Planos de plantas y elevaciones y cortes de las edificaciones, para cada tipología de edificación incluida en el proyecto, identificando las edificaciones que se destinarán a equipamiento, en su caso.

f) Cuadro de superficies edificadas.

g) Especificaciones técnicas de las edificaciones.

6.5 Antecedentes para Proyectos de Rehabilitación de Viviendas

a) Permiso de Reparación o Alteración, aprobado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

b) Contrato de promesa de compraventa suscrita por cada uno de los propietarios de las viviendas que forman parte del proyecto.

c) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre de cada uno de los promitentes vendedores.

d) Informe técnico, suscrito por un arquitecto, que certifique la factibilidad del (o los) inmueble (s) de ser rehabilitado (s).

e) Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

f) Planos y especificaciones técnicas del (o los) proyecto (s) de reparación o alteración.

6.6 Antecedentes para Proyectos de Adquisición de Viviendas Nuevas. (revisar esta alternativa)

a) Carta de compromiso de venta suscrita por cada uno de los propietarios de las viviendas que forman parte del proyecto, acuerdo de compra entre Grupo Organizado, Entidad Organizadora y Inmobiliaria.

b) Certificado de dominio vigente, con certificado de prohibiciones, gravámenes y litigios pendientes, de 30 años, a nombre de cada uno de los promitentes vendedores.

c) Certificado de permiso de edificación y recepción municipal de cada una de las viviendas.

7 CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios de selección mínimos a considerar, por los cuales los proyectos serán seleccionados en los llamados a concurso son los siguientes:

1) Vulnerabilidad del Grupo:

- a) Porcentaje de familias monoparentales.
- b) Porcentaje de familias en que cualquiera de sus miembros tenga alguna discapacidad y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- c) Porcentaje de familias en que cualquiera de sus miembros se encuentre aquejado por una enfermedad catastrófica según lo indicado en la letra d) del número 6.1 del punto Documentos que se deben Adjuntar a la Presentación de un Proyecto.
- d) Porcentaje de personas Adultas Mayores integrantes del grupo, considerando para tales efectos como adultos mayores a hombres y mujeres de 60 años o más, incluidos los que cumplan esa edad durante el año calendario en que se efectúe el llamado a concurso.
- e) Porcentaje de menores de 15 años, considerando entre ellos los que cumplen los 15 años durante el año calendario del llamado a concurso.

2) Habilitación Social de acuerdo al Plan de Acción Social.

3) Condición de Pobreza reflejada en el puntaje CAS.

4) Menor monto promedio de subsidio solicitado por el grupo postulante, medido en Unidades de Fomento, inferior al monto máximo de subsidio asignado a la respectiva región, provincia o comuna, según corresponda.

5) Mayor monto promedio de aporte de terceros, expresado en Unidades de Fomento, por postulante integrante del grupo, no se consideran como aportes de terceros ningún aporte (dinero o terreno) entregado o prometido por alguna repartición del Estado.

La respectiva región asignará a cada uno de los tres primeros criterios un valor no inferior a cinco puntos y a cada uno de los dos últimos, un valor no inferior a 20 puntos y, en todo caso, la suma de estos cinco factores no puede ser superior a 100 puntos.

Respecto de cada uno de estos criterios de selección, el proyecto que en cada región tenga la mejor calificación obtendrá como puntaje el valor máximo que se le haya asignado a ese criterio y el proyecto que tenga la menor calificación obtendrá cero punto. En cuanto a los proyectos con calificaciones intermedias, éstos obtendrán un puntaje producto de una relación lineal entre ambos extremos.

A la suma de los puntajes obtenidos en estos cinco criterios se agregará:

6) Puntaje asignado por el Jurado Regional, que no podrá ser superior a 20 puntos, el cual debe estar basado en una pauta de evaluación entregada con las bases del llamado a Concurso.

7) Puntaje adicional por proyecto factible que no fue seleccionado en llamados anteriores, el que no podrá ser superior a 20 puntos.

8) Puntaje adicional por contar con empresa constructora comprometida en construir de acuerdo a presupuesto conocido, que no podrá ser superior a 20 puntos.

La selección se efectuará por estricto orden de puntaje, escogiendo primeramente aquellos proyectos que cuenten con Certificado de Precalificación Definitiva y, de quedar recursos disponibles luego de seleccionar éstos, se elegirá también por estricto orden de puntaje, aquellos que cuenten con Certificado de Precalificación Condicionada.



***Situación del
Programa Habitacional 2003
del MINVU
al 30 de Septiembre de 2003***

***Cámara Chilena de la Construcción
Noviembre 2003***

GLOSARIO

• **EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DEL MINVU, CONSIDERANDO SOLO LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.

• **PROGRAMAS DE ARRASTRE**

PROGRAMAS DE VIVIENDA SERVIU TERMINADAS Y SUBSIDIOS PAGADOS DURANTE ESTE AÑO (CARGADOS AL PRESUPUESTO 2003), PERO CONTRATADOS U OTORGADOS EN PERIODOS ANTERIORES.

• **EJECUCIÓN FÍSICA:**

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DEL MINVU, CONSIDERANDO SOLO LOS CONTRATOS TERMINADOS Y PAGADOS O LOS SUBSIDIOS PAGADOS.

**EJECUCIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES
MINVU – 2003 TOTAL PAÍS
Enero-Septiembre**

Programa	Ejecución Contractual Prog. 2003			
	Programa Anual Original	Programa Anual Vigente	Contratados u Otorgados 30-Sep-03	Avance
	N° de Viv. o Subs.			%
Total Prog.Habitacionales	92.037	88.285	62.619	70,9%
Total Viviendas Serviu	10.603	6.851	3.360	49,0%
Total Subsidios	81.434	81.434	59.259	72,8%

Nota:

1) Con respecto al mes anterior hubo un alza de 2.694 unidades (275 viviendas contratadas y 2419 subsidios otorgados) que corresponde a un 3%.

2) El porcentaje real de avance de las viviendas Serviu es de un 31,70%, por lo tanto el avance real de los Programas es de 68,00%

**PROGRAMAS HABITACIONAL MINVU 2003
Programas de Subsidio al 30/09/2003
Total Pais**

Programas de Subsidios	Ejecución Contractual Prog. 2003		
	Programa Anual	Otorgados 30-Sep-03	Avance
	N° de Viv. o Subs.		%
Subsidio Unificado	10.272	5.891	57,4%
Subsidio Rural	13.121	9.441	72,0%
Subs.Básico Privado	22.386	20.002	89,4%
Subs.Viv. Progresivas	13.920	8.104	58,2%
Subsidio PET	7.338	4.466	60,9%
Fondo Concursable	14.397	11.355	78,9%
Total Prog. Subsidio	81.434	59.259	72,8%

Nota: Los subsidios que aumentaron fueron: básico privado en 812, vivienda progresiva en 238, fondos concursables 494 y PET 875.

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(N° Viviendas Contratadas)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(N° de Viviendas Contratadas)

Región	Programa			Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	Baja	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance		
I	755	488	267	0	0	0	0	0	0	488	0	0	488	100,0%		
II	884	400	484	0	0	0	0	0	0	400	0	0	400	100,0%		
III	259	115	144	0	0	0	0	0	0	0	115	0	115	100,0%		
IV	480	325	155	0	0	0	0	0	0	0	325	0	325	100,0%		
V	1.177	879	298	0	0	0	0	0	0	0	520	0	520	59,2%		
VI	573	308	265	0	0	0	0	0	0	0	60	160	220	71,4%		
VII	491	491	0	0	0	0	0	0	0	0	491	0	491	100,0%		
VIII	2.349	1.650	699	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
IX	205	205	0	0	0	0	0	0	0	0	205	0	205	100,0%		
X	680	326	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
XI	164	164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
XII	351	0	351	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%		
Metro	2.235	1.500	735	0	0	0	0	0	0	596	0	0	596	39,7%		
País	10.603	6.851	3.752	0	0	0	0	0	0	1.484	1.601	275	3.360	49,0%		

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(N° Viviendas Contratadas al 22-10-03)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA
(N° de Viviendas Contratadas al 22 de octubre de 2003)

Región	Programa			Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	Baja	E	F	M	A	M	J	J	A	S	22-Oct	Ene-Oct	Avance	
I	755	488	267	0	0	0	0	0	0	488	0	0	0	488	100,0%	
II	884	400	484	0	0	0	0	0	0	400	0	0	0	400	100,0%	
III	259	115	144	0	0	0	0	0	0	0	115	0	0	115	100,0%	
IV	480	325	155	0	0	0	0	0	0	0	325	0	0	325	100,0%	
V	1.177	879	298	0	0	0	0	0	0	0	520	0	196	716	81,5%	
VI	573	308	265	0	0	0	0	0	0	0	60	160	0	220	71,4%	
VII	491	491	0	0	0	0	0	0	0	0	491	0	0	491	100,0%	
VIII	2.349	1.650	699	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	500	30,3%	
IX	205	205	0	0	0	0	0	0	0	0	205	0	0	205	100,0%	
X	680	326	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
XI	164	164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
XII	351	0	351	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
Metro	2.235	1.500	735	0	0	0	0	0	0	596	0	0	642	1.538	102,5%	
País	10.603	6.851	3.752	0	0	0	0	0	0	1.484	1.601	275	1.638	4.998	73,0%	

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 SUBSIDIO UNIFICADO (N° Subsidios Otorgados)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO UNIFICADO
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	179	179	0	0	0	0	58	0	0	0	0	58	32,4%	
II	386	386	0	0	0	0	74	0	0	0	0	74	19,2%	
III	120	120	0	0	0	0	18	0	0	0	0	18	15,0%	
IV	413	413	0	0	0	0	204	0	0	0	0	204	49,4%	
V	1.100	1.100	0	0	0	0	705	0	0	0	0	705	64,1%	
VI	493	493	0	0	0	0	244	0	0	0	0	244	49,5%	
VII	102	102	0	0	0	0	77	0	0	0	0	77	75,5%	
VIII	1.888	1.888	0	0	0	0	735	0	0	0	0	735	38,9%	
IX	550	550	0	0	0	0	229	0	0	0	0	229	41,6%	
X	408	408	0	0	0	0	184	0	0	0	0	184	45,1%	
XI	23	23	0	0	0	0	7	0	0	0	0	7	30,4%	
XII	50	50	0	0	0	0	36	0	0	0	0	36	72,0%	
Metro	4.560	4.560	0	0	0	0	3.320	0	0	0	0	3.320	72,8%	
Pais	10.272	10.272	0	0	0	0	5.891	0	0	0	0	5.891	57,4%	

Nota: Entre el 1° y el 10 de Octubre se realizo el 2° llamado para el 2003, hubo 1520 postulantes y el MNVU ofreció 800 subsidios.

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 SUBSIDIO RURAL (N° Subsidios Otorgados)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO RURAL
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	100	100	0	0	0	0	0	15	0	0	0	15	15,0%	
II	151	151	0	0	0	0	0	39	0	0	0	39	25,8%	
III	300	300	0	0	0	0	0	285	0	0	0	285	95,0%	
IV	1.095	1.095	0	0	0	0	0	674	0	0	0	674	61,6%	
V	1.064	1.064	0	0	0	0	0	744	0	0	0	744	69,9%	
VI	1.096	1.096	0	0	0	0	0	1.591	0	0	0	1.591	145,2%	
VII	1.993	1.993	0	0	0	0	0	2.100	0	0	0	2.100	105,4%	
VIII	2.507	2.507	0	0	0	0	0	1.791	0	0	0	1.791	71,4%	
IX	1.200	1.200	0	0	0	0	0	415	0	0	0	415	34,6%	
X	1.419	1.419	0	0	0	0	0	1.005	0	0	0	1.005	70,8%	
XI	150	150	0	0	0	0	0	24	0	0	0	24	16,0%	
XII	30	30	0	0	0	0	0	17	0	0	0	17	56,7%	
Metro	2.016	2.016	0	0	0	0	0	741	0	0	0	741	36,8%	
Pais	13.121	13.121	0	0	0	0	0	9.441	0	0	0	9.441	72,0%	

Nota: Entre 1° y el 15 de diciembre se realizara el 2° llamado para la regiones 5°, 6° y 8° y un llamados extraordinarios para las regiones 8°, 9° y 10° por un total de 1.358 subsidios.

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO NUEVA VIVIENDA BÁSICA PRIVADA
(N° Subsidios Otorgados)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO NUEVA VIVIENDA BÁSICA PRIVADA
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance		
I	250	250	0	0	0	0	175	0	0	0	0	175	70,0%		
II	575	575	0	0	0	0	0	367	0	0	0	367	63,8%		
III	500	500	0	0	0	0	0	269	0	0	169	438	87,6%		
IV	1.489	1.489	0	0	0	584	0	3	392	1	376	1.356	91,1%		
V	2.099	2.099	0	0	0	0	0	1.907	0	0	0	1.907	90,9%		
VI	1.214	1.214	0	0	0	0	849	0	0	1	0	850	70,0%		
VII	1.827	1.827	0	0	0	0	0	1.674	0	0	39	1.713	93,8%		
VIII	2.468	2.468	0	0	0	0	0	0	2.106	0	0	2.106	85,3%		
IX	1.205	1.205	0	0	0	0	0	947	0	0	0	947	78,6%		
X	1.543	1.543	0	0	0	61	926	0	0	0	228	1.215	78,7%		
XI	350	350	0	0	0	0	142	0	0	1	0	143	40,9%		
XII	343	343	0	0	0	0	240	0	0	0	0	240	70,0%		
Metro	8.523	8.523	0	0	0	0	3.320	5.225	0	0	0	8.545	100,3%		
País	22.386	22.386	0	0	0	645	5.652	10.392	2.498	3	812	20.002	89,4%		

**PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA 1° ETAPA
(N° Subsidios Otorgados)**

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 1ª ETAPA
(N° de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes											Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance		
I	146	146	0	0	0	0	0	79	0	2	0	81	55,5%		
II	449	449	0	0	0	0	0	234	7	0	0	241	53,7%		
III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
IV	1.652	1.652	0	0	0	0	0	1.121	76	10	233	1.440	87,2%		
V	1.007	1.007	0	0	0	0	0	0	949	0	0	949	94,2%		
VI	1.866	1.866	0	0	0	0	0	704	0	0	0	704	37,7%		
VII	2.715	2.715	0	0	0	0	0	0	1.564	0	0	1.564	57,6%		
VIII	2.071	2.071	0	0	0	0	0	0	943	0	0	943	45,5%		
IX	50	50	0	0	0	0	0	0	0	50	0	50	100,0%		
X	612	612	0	0	0	0	0	0	359	0	0	359	58,7%		
XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Metro	1.800	1.800	0	0	0	0	0	0	724	0	0	724	40,2%		
País	12.368	12.368	0	0	0	0	0	2.138	4.622	62	233	7.055	57,0%		

Nota: En el mes de agosto se realizó un llamado a licitación en las regiones 2°, 4° y 6°, durante este mes se preseleccionaron 1.215 unidades para subsidios 1° Etapa.

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA 2º ETAPA (Nº Subsidios Otorgados)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 2ª ETAPA
(Nº de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
II	20	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
III	201	220	0	0	0	0	0	238	0	0	0	238	108,2%	
IV	189	189	0	0	0	0	0	53	36	0	5	94	49,7%	
V	600	600	0	0	0	0	0	0	121	0	0	121	20,2%	
VI	250	250	0	0	0	0	0	124	0	0	0	124	49,6%	
VII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
VIII	192	192	0	0	0	0	0	0	63	0	0	63	32,8%	
IX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
XI	100	100	0	0	0	0	0	88	0	0	0	88	88,0%	
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Metro	0	0	0	0	0	0	0	0	321	0	0	321		
País	1.552	1.552	0	0	0	0	0	503	541	0	5	1.049	67,6%	

Nota: En el mes de agosto se realizó un llamado a licitación en las regiones 4º y 6º, durante este mes se preseleccionaron 74 unidades para subsidios 2º Etapa.

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 SUBSIDIO ESPECIAL (PET) (Nº Subsidios Otorgados)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
SUBSIDIO ESPECIAL (PET)
(Nº de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	480	469	0	0	0	0	0	0	0	0	351	351	74,8%	
II	50	50	0	0	0	0	0	0	50	0	0	50	100,0%	
III	266	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
IV	400	400	0	0	0	0	0	220	0	0	0	220	55,0%	
V	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	2,6%	
VI	372	376	0	0	0	0	226	0	0	0	150	376	100,0%	
VII	331	331	0	0	0	0	0	270	225	0	0	496	149,8%	
VIII	1.654	1.654	0	0	0	0	0	0	72	375	286	733	44,3%	
IX	331	421	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
X	1.082	1.177	0	0	0	0	0	0	0	292	75	367	31,2%	
XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Metro	1.872	1.872	0	0	0	0	0	1.860	0	0	0	1.860	99,4%	
País	7.338	7.338	0	0	0	0	226	2.350	348	667	875	4.466	60,9%	

PET Extraordinario 2003

Región	Postulantes			Total Seleccionados
	Aprob. SERVIU	No Aprob. SERVIU	Total	
I	242		242	242
II			0	
III	91		91	0
IV	324		324	143
V	2.298		2.298	723
VI	884	189	1.073	277
VII	2.713	570	3.283	2.426
VIII	1.239	17	1.256	754
IX	356		356	195
X	1.467		1.467	322
XI			0	
XII	95		95	0
Metro	2.966	895	3.861	2.017
País	12.675	1.671	14.346	7.099

- Llamado : 27/07/03
- Postulación : 04/08/03 al 14/08/03
- Cupos : 4.000 (se ampliaron en 3.100 adicionales por gran cantidad de postulantes)
- Situación de los Subsidios:
 - 4.783 (67,4%) Tramitados
 - 732 (10,3%) en Contraloría
 - 1.270 (17,9%) en la Seremi para tramitación o despachados a Contraloría.
 - 314 (4,4%) en firma en las E.Org por reparos.

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003 FONDO CONCURSABLE (Nº Subsidios Otorgados en 1º Llamado 2003)

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
FONDO CONCURSABLE
(Nº de Subsidios Otorgados)

Región	Programa		Mes										Acumulado	
	Inicial	Vigente	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	Avance	
I	991	991	0	0	0	0	0	93	651	0	0	744	75,1%	
II	600	600	0	0	0	0	0	249	126	0	0	375	62,5%	
III	420	420	0	0	0	0	0	100	104	0	0	204	48,6%	
IV	723	723	0	0	0	0	0	432	2	0	0	434	60,0%	
V	1.382	1.382	0	0	0	0	0	701	0	0	0	701	50,7%	
VI	500	500	0	0	0	0	0	134	0	0	0	134	26,8%	
VII	950	950	0	0	0	0	0	1.772	0	0	0	1.772	186,5%	
VIII	1.854	1.854	0	0	0	0	0	992	1.549	0	0	2.541	137,1%	
IX	2.027	2.027	0	0	0	0	0	0	2.331	0	0	2.331	115,0%	
X	1.150	1.150	0	0	0	0	0	142	0	0	0	142	12,3%	
XI	260	260	0	0	0	0	0	80	0	0	0	80	30,8%	
XII	188	188	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
Metro	3.352	3.352	0	0	0	0	0	595	801	7	494	1.897	56,6%	
País	14.397	14.397	0	0	0	0	0	5.290	5.564	7	494	11.355	78,9%	

PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003
Programas de Arrastre 1999-2003

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Arrastre al 30/09/03 Total Pais

Programa MINVU	Ejecución Física Programas de Arrastre					
	Viviendas Terminadas o Subsidios Pagados al 30-09-2003					
	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	Nº de Viv. o Subs.					
Total Prog.Habitacionales	2.626	4.952	19.576	24.587	1.483	53.224
Viviendas Serviu	545	257	4.534	3.114	0	8.450
Total Subsidios	2.081	4.695	15.042	21.473	1.483	44.774

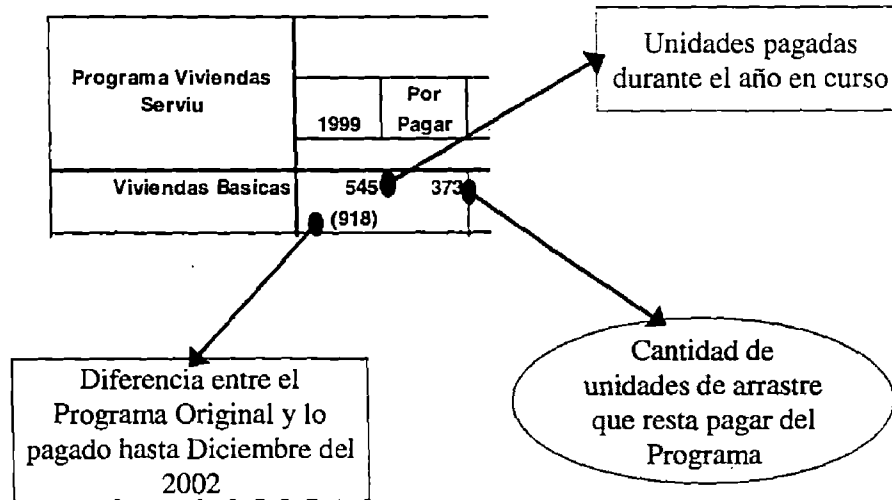
Nota: Durante el mes de Septiembre se terminaron viviendas o de pagaron subsidios por 6.183 unidades, lo que aumento el total del año a 53.224 viviendas terminas o subsidios pagados (47.041 total mes anterior).

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Viviendas de Arrastre
a Diciembre de 2002 Total País**

Programa Viviendas Serviu	Ejecución Física Programas de Arrastre Viviendas Contratadas y Pagadas a Diciembre 2002											
	Prog. 1999	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2000	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2001	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2002	Pagado al 2002	Arrastre
	Nº de Viviendas											
Vivienda Basica	11.015	10.097	918	3.656	2.812	844	18.131	10.546	7.585			
		91,67%	8,33%		76,91%	23,09%		58,17%	41,83%			
Viviendas V.S.D.S.D.										6.510	0	6.510
										0,00%	100,00%	
Fondos Rotatorios										6.510	0	6.510
										0,00%	100,00%	
Total Prog. Viviendas	11.015	10.097	918	3.656	2.812	844	18.131	10.546	7.585	13.020	0	13.020
		91,67%	8,33%		76,91%	23,09%		58,17%	41,83%	0,00%	100,00%	

Nota: Solo informativo

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
DETALLE CUADRO ARRASTRE**



**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Viviendas de Arrastre
al 30/09/03 Total País**

Programa Viviendas Serviu	Ejecución Física Programas de Arrastre Viviendas Pagadas al 30-09-2003											
	1999		2000		2001		2002		2003		Total	Total
	Por Pagar		Por Pagar		Por Pagar		Por Pagar		Por Pagar		p/pagar	
Nº de Viv. o Subs.												
Viviendas Básicas	545 (918)	373	257 (844)	587	4.534 (7585)	3.051					5.336 (9.347)	4.011
Viviendas V.S.D.S.D.							2.383 (6.510)	4.127 (3.360)	0	3.360	2.383 (9.870)	7.487
Fondos Rotatorios							731 (6.510)	5.779			731 (6.510)	5.779
Total Prog. Viviendas	545 (918)	373	257 (844)	587	4.534 (7.585)	3.051	3.114 (13.020)	9.906	0	3.360	8.450 (25.727)	17.277

Nota: Durante el mes de Septiembre se terminaron 1.009 (100 viv de junio mas 909 de septiembre) viviendas aumento el total del año a 8.450 viviendas terminas (7.441 total mes anterior).

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Subsidios de Arrastre
a Diciembre de 2002 Total País**

Programa de Subsidios	Ejecución Física Programas de Arrastre Subsidios Otorgados y Pagados a Diciembre 2002											
	Prog. 1999		Pagado al 2002		Arrastre		Prog. 2000		Pagado al 2002		Arrastre	
	Prog. 1999	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2000	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2001	Pagado al 2002	Arrastre	Prog. 2002	Pagado al 2002	Arrastre
Nº de Subs.												
Subsidio Unificado	22.011	15.113	6.898	21.546	14.084	7.462	14.962	5.359	9.603	10.667	405	10.262
		68,65%	31,34%		65,37%	34,63%		35,82%	64,18%		3,80%	96,20%
Subsidio Rural	11.535	9.347	2.188	11.421	6.708	4.715	13.331	2.360	10.971	12.135	97	12.038
		81,03%	18,97%		58,72%	41,28%		17,70%	82,30%		0,80%	99,20%
Subs. Básico Privado	6.574	4.751	1.823	7.334	4.897	2.437	9.826	4.316	5.511	16.216	1.640	14.576
		72,27%	27,73%		66,77%	33,23%		43,91%	56,09%		10,11%	89,89%
Subs. Viv. Progresivas I	9.733	7.232	2.501	9.165	6.286	2.910	9.849	2.683	6.966	8.897	6	8.891
		74,30%	25,70%		68,38%	31,62%		27,51%	72,49%		0,07%	99,93%
Subs. Viv. Progresivas II	1.898	1.305	593	2.126	1.253	873	1.908	544	1.362	1.816	4	1.812
		69,18%	30,81%		58,94%	41,06%		28,54%	71,46%		0,22%	99,78%
Subsidio PET	11.571	11.130	441	12.711	12.467	244	14.032	11.082	2.960	31.696	7.967	23.829
		96,19%	3,81%		98,24%	1,76%		78,90%	21,02%		25,22%	74,78%
Fondo Concursable							2.225	653	1.372	7.846	227	7.619
								38,34%	61,66%		2,97%	97,03%
Total Prog. Subsidios	63.310	48.878	14.432	64.333	45.712	18.621	85.931	27.198	58.735	88.973	10.348	78.627
		77,20%	22,80%		71,06%	28,94%		41,25%	58,75%		11,53%	88,47%

Nota: Solo informativo

**EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003
Programa de Subsidios de Arrastre
al 30/09/03 Total País**

Programa de Subsidios	Ejecucion Fisica Programas de Arrastre											
	Subsidios Pagados al 30-09-2003											
	1999	Por Pagar	2000	Por Pagar	2001	Por Pagar	2002	Por Pagar	2003	Por Pagar	Total	Total p/pagar
	Nº de Viv. o Subs.											
Subsidio Unificado	46 (6.898)	6.852	1.009 (7.462)	6.453	3.488 (9.603)	6.115	2.712 (10.262)	7.550	17 (5.891)	5.874	7.272 (40.116)	32.844
Subsidio Rural	886 (2.188)	1.302	1.692 (4.715)	3.023	4.502 (10.971)	6.469	1.662 (12.038)	10.376	59 (9.441)	9.382	8.801 (39.353)	30.552
Subs.Básico Privado	226 (1.823)	1.597	500 (2.437)	1.937	2.238 (5.511)	3.273	4.395 (14.576)	10.181	411 (20.002)	19.591	7.770 (44.349)	36.579
Subs.Viv. Progresivas I	829 (2.501)	1.672	1.114 (2.910)	1.796	2.385 (6.966)	4.581	1.767 (8.891)	7.124	33 (7.055)	7.022	6.128 (28.323)	22.195
Subs.Viv. Progresivas II	79 (581)	502	324 (873)	549	412 (1.362)	950	170 (1.812)	1.642	0 (1.049)	1.049	985 (5.677)	4.692
Subsidio PET	15 (441)	426	56 (224)	168	1.218 (2.950)	1.732	7.967 (23.629)	15.562	570 (4.466)	3.896	9.826 (31.710)	21.884
Fondo Concursable					799 (1.372)	573	2.800 (7.419)	4.619	393 (11.355)	10.962	3.992 (20.146)	16.154
Total Prog. Subsidios	2.081 (14.432)	12.351	4.695 (18.621)	13.926	15.042 (38.735)	23.693	21.473 (78.627)	57.154	1.483 (59.259)	57.776	44.774 (209.674)	164.900

Nota: Durante el mes de Septiembre se pagaron 5.174 subsidios, lo que aumento el total del año a 44.774 subsidios pagados (39.600 total mes anterior).

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
VIVIENDAS SERVIU TERMINADAS
(Nº de Viviendas Terminadas)**

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	0	950	0	0	0	0	0	278	0	1.228	
II	0	0	0	321	0	0	0	485	0	806	
III	0	0	196	24	70	0	0	0	0	290	
IV	0	0	0	0	0	0	284	300	216	800	
V	0	0	0	0	0	0	0	66	291	357	
VI	0	128	0	0	60	126	0	61	0	375	
VII	0	0	0	257	0	60	90	0	142	549	
VIII	0	0	344	0	0	0	300	0	178	822	
IX	0	0	0	0	0	94	377	0	0	471	
X	0	220	0	257	40	160	0	0	62	739	
XI	0	0	0	64	0	0	30	0	0	94	
XII	0	0	0	0	0	0	0	50	20	70	
Metro	101	1.652	0	96	0	0	0	0	0	1.849	
País	101	2.950	540	1.019	170	440	1.081	1.240	909	8.450	

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO UNIFICADO
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes									Acumulado
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep
I	10	12	29	9	4	5	10	7	17	103
II	24	3	5	7	6	5	12	3	3	68
III	54	5	11	12	8	2	5	2	4	103
IV	48	17	86	59	40	7	10	10	5	282
V	97	188	68	118	99	152	96	57	73	948
VI	104	70	24	42	40	37	85	10	26	438
VII	53	22	37	22	35	28	37	19	14	267
VIII	174	100	43	37	143	69	48	70	48	732
IX	12	28	32	33	50	13	108	46	108	430
X	11	21	27	35	38	19	24	18	10	203
XI	1	0	0	0	0	1	1	1	1	5
XII	5	2	4	2	6	9	4	3	1	36
Metro	229	359	238	389	833	489	370	422	328	3.657
País	822	827	604	765	1.302	836	810	668	638	7.272

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO RURAL
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes									Acumulado
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep
I	3	4	1	0	1	6	18	8	7	48
II	3	1	1	0	0	1	9	4	8	27
III	2	0	4	3	11	11	11	13	6	61
IV	62	18	45	64	70	104	147	97	104	711
V	54	29	39	57	54	56	56	53	53	451
VI	129	61	79	95	70	81	93	89	84	781
VII	79	71	130	252	192	259	260	186	189	1.618
VIII	87	96	126	155	173	215	265	230	145	1.492
IX	256	216	156	230	212	159	244	181	144	1.798
X	82	70	57	122	106	134	110	96	89	866
XI	5	3	5	5	15	9	12	9	8	71
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Metro	39	102	90	99	179	70	87	111	100	877
País	801	671	733	1.082	1.083	1.105	1.312	1.077	937	8.801

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO VIVIENDA BÁSICA PRIVADA
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes										Acumulado
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	
I	5	5	5	3	7	5	3	3	3	3	39
II	7	5	6	4	19	8	13	6	3	3	71
III	0	20	2	0	35	6	20	4	4	4	91
IV	58	81	83	55	37	53	41	51	131	131	590
V	56	19	26	40	34	93	58	52	86	86	464
VI	175	169	149	56	45	45	74	77	115	115	905
VII	110	21	98	85	26	46	143	47	61	61	637
VIII	141	123	141	97	85	177	159	150	69	69	1.142
IX	5	5	6	9	47	2	13	11	11	11	109
X	92	40	21	70	55	61	37	56	119	119	551
XI	8	9	13	11	17	6	9	4	6	6	83
XII	34	24	18	18	11	9	17	12	9	9	152
Metro	201	222	234	273	656	370	289	358	333	333	2.936
Pais -	892	743	802	721	1.074	881	876	831	950	950	7.770

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 1ª ETAPA
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes										Acumulado
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep	
I	2	3	3	1	0	1	1	10	3	3	24
II	12	0	4	6	19	6	29	13	15	15	104
III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
IV	53	96	108	137	82	125	158	110	262	262	1.131
V	74	63	77	94	67	88	87	122	90	90	762
VI	57	129	86	83	113	105	126	148	121	121	968
VII	7	63	20	66	44	91	30	43	55	55	419
VIII	174	129	115	69	90	66	96	91	160	160	990
IX	80	47	77	118	93	57	72	63	69	69	676
X	23	11	19	17	18	8	10	73	9	9	188
XI	4	26	26	18	53	29	41	39	31	31	267
XII											0
Metro	53	46	45	52	65	79	101	101	55	55	597
Pais	539	613	581	661	644	655	752	813	870	870	6.128

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO VIVIENDA PROGRESIVA DE 2ª ETAPA
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0	9
II	0	0	1	6	0	0	2	0	0	0	9
III	30	5	4	65	25	9	6	21	15		180
IV	33	14	7	23	18	13	21	3	6		138
V	13	2	8	42	14	30	42	25	8		184
VI	4	17	7	9	4	15	12	20	10		98
VII	0	2	2	4	10	37	8	2	4		69
VIII	1	4	1	7	14	1	2	0	3		33
IX	22	4	0	1	0	1	2	2	0		32
X	0	59	0	0	1	0	0	0	0		60
XI	5	7	3	9	15	9	16	11	11		86
XII											0
Metro	1	10	10	5	11	4	14	11	21		87
País	110	125	45	172	113	120	125	96	78		985

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
SUBSIDIO ESPECIAL (PET)
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes										Acumulado Ene-Sep
	E	F	M	A	M	J	J	A	S		
I	0	42	6	26	4	0	2	1	0		81
II	11	0	0	0	0	0	106	0	0		117
III	119	281	88	3	43	7	1	5	27		574
IV	9	13	11	3	60	81	24	143	76		420
V	611	387	224	626	166	166	231	104	222		2.737
VI	37	100	42	68	86	19	133	139	152		776
VII	582	97	265	131	275	414	220	23	97		2.104
VIII	0	13	73	48	68	123	19	36	70		450
IX	37	0	9	3	12	10	67	5	17		160
X	0	34	87	29	107	8	7	79	34		385
XI	54	0	0	0	0	0	0	0	0		54
XII	0	28	0	0	138	57	19	0	0		242
Metro	121	107	94	179	157	94	339	356	279		1.726
País	1.581	1.102	899	1.116	1.116	979	1.168	891	974		9.826

**PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRASTRE
FONDO CONCURSABLE
(Nº de Subsidios Pagados)**

Región	Mes									Acumulado
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	Ene-Sep
I	0	0	0	0	0	72	0	11	94	177
II	0	45	0	0	59	0	9	103	9	225
III	0	16	0	29	11	21	4	19	6	106
IV	10	20	8	16	37	18	7	8	14	138
V	35	105	29	34	59	2	44	23	44	375
VI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VII	145	27	90	26	0	14	7	175	151	635
VIII	9	38	71	112	292	261	188	299	194	1.464
IX	14	10	36	54	43	96	84	80	138	555
X	0	0	68	11	11	5	3	60	40	198
XI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XII	21	0	0	-7	20	21	0	0	36	91
Metro	0	0	0	0	14	0	0	14	0	28
Pais	234	261	302	275	546	510	346	792	726	3.992

**EJECUCIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES
MINVU – 2003 R.METROPOLITANA
Enero-Septiembre**

Programa	Ejecución Contractual Prog. 2003		
	Programa	Contratadas u Otorgados	Avance
	Anual	30-Sep-03	
	Nº de Viv. o Subs.		%
Total Prog.Habitacionales	23.623	18.004	76,2%
Viviendas Serviu	1.500	596	39,7%
Total Subsidios	22.123	17.408	78,7%

Nota: Al 22 de octubre de 2003 se completo el 102,5 % del programa de VSDsD para la Región Metropolitana, contratando 644 viv en Colina y 298 viv en Pte Alto.

PROGRAMAS HABITACIONAL MINVU 2003
Programas de Subsidio al 30/09/2003
Region Metropolitana

Programas de Subsidio	Ejecución Contractual Prog. 2003		
	Programa Anual	Otorgados	Avance
		30-Sep-03	
Nº de Subs.		%	
Subsidio Unificado	4.560	3.320	72,8%
Subsidio Rural	2.016	741	36,8%
Subs.Básico Privado	8.523	8.545	100,3%
Subs.Viv. Progresivas	1.800	1.045	58,1%
Subsidio PET	1.872	1.860	99,4%
Fondo Concursable	3.352	1.897	56,6%
Total Prog de Subsidios	22.123	17.408	78,7%

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL
MINVU 2003 – REGIÓN METROPOLITANA
Programa de Arrastre al 30/09/03

Programa	Ejecución Física Programas de Arrastre					
	Term/Pagados al 30-09-2003					
	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Nº de Viv. o Subs.						
Total Prog.Habitacionales	724	1.116	5.008	4.361	548	11.757
Viviendas Serviu	101	0	1.748	0	0	1.849
Total Subsidios	623	1.116	3.260	4.361	548	9.908

EJECUCIÓN PROGRAMA HABITACIONAL MINVU 2003

Programa de Subsidios de Arrastre al 30/09/03 Region Metropolitana

Programa de Subsidios	Ejecución Física Programas de Arrastre Term/Pagados al 30-09-2003					
	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	Nº de Viv. o Subs.					
Subsidio Unificado	9	532	1.501	1.613	2	3.657
Subsidio Rural	514	258	16	32	57	877
Subs. Básico Privado	72	260	862	1.735	7	2.936
Subs. Viv. Progresivas I	26	46	299	226	0	597
Subs. Viv. Progresivas II	2	20	60	5	0	87
Subsidio PET	0	0	494	750	482	1.726
Fondo Concursable			28	0	0	28
Total Prog de Arrastre	623	1.116	3.260	4.361	548	9.908

EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMAS HABITACIONALES MINVU – 2003 TOTAL PAÍS (Enero-Septiembre)

Programa	Ejecución Financiera					
	Presupuesto anual				Gasto al	
	Original	A 09/2003	Dif	Var.	30-Sep-03	Avance
	Millones de \$				%	
Total Prog. Habitacionales	223.323	234.047	10.723	4,8%	166.992	71,3%
Viviendas Serviu	73.393	90.321	16.927	22,8%	82.721	89,6%
Total Subsidios	149.930	143.926	-6.004	-4,0%	104.271	72,4%

Nota: El gasto aumento en 20.767 millones (8,8%) con respecto al mes pasado, 7.835 millones en viviendas Serviu y 12.931 millones en los programas de Subsidios.